



ACTA

Expedient	Òrgan col·legiat
PLN/2024/7	El Ple

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ

Tipus Convocatòria	Ordinària
Data	30 de maig de 2024
Durada	De les 11.10 a les 15 hores
Lloc	Saló de Plens de la Corporació
Presidida per	Marcos Serra Colomar
Secretari	Pedro Bueno Flores

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ

DNI	Nom i llinatges	Assisteix
[REDACTED]	Andrea Pérez Ribas	SÍ
[REDACTED]	Antonio Marí Marí	SÍ
[REDACTED]	Antonio Lorenzo Bustamante	SÍ
[REDACTED]	Cristina María Ribas Mountford	SÍ
[REDACTED]	Daniel Sánchez Gutiérrez	SÍ
[REDACTED]	David Márquez Boza	SÍ
[REDACTED]	Esther Fernández Van Sloun	SÍ
[REDACTED]	Eva María Prats Costa	SÍ
[REDACTED]	Jorge Nacher Selva	SÍ
[REDACTED]	Josefa Torres Costa	SÍ
[REDACTED]	Marcos Roig Ramón	SÍ
[REDACTED]	Marcos Serra Colomar	SÍ
[REDACTED]	María Luisa Millán Bernal	NO
[REDACTED]	María Ribas Boned	SÍ
[REDACTED]	Miguel Ángel Costa Marín	SÍ

PEDRO BUENO FLORES (1 de 2)
Firma: 01/08/2024
HASH: d870dd8054a3ec13b39be5a6ca93a9aa

MARCOS SERRA COLOMAR (2 de 2)
Firma: 05/08/2024
HASH: 06bc4122946a13b9499902dbc3fd25ad

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 01/08/2024

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 91



██████████	Miguel Tur Contreras	SÍ
██████████	María Marí Costa	SÍ
██████████	Neus Mateu Roselló	SÍ
██████████	Pedro Bueno Flores	SÍ
██████████	Raúl Díaz Guerrero	SÍ
██████████	Xavier Rey Freixes	SÍ
██████████	Ángeles Roselló Díaz	SÍ

Una vegada el Secretari ha verificat la vàlida constitució de l'òrgan, el President saluda els assistents i obre sessió, iniciant-se així l'exposició, la deliberació i la votació, segons correspongui, dels assumptes inclosos a l'ordre del dia.

A) PART RESOLUTIVA

1. Aprovació de l'acta de la sessió extraordinària de 29 de febrer de 2024

El Secretari informa que l'acta de la sessió extraordinària corresponent al 29 de febrer de 2024, la qual s'ha repartit juntament amb la convocatòria, ja es pot aprovar.

El Sr. Lorenzo Bustamante lamenta la falta de transparència de les actes del Ple, que no es redacten al dia, que no es penjen al Portal de Transparència i la darrera acta que hi ha al Gestiona és de desembre de 2023, motius pel quals s'abstendran en la votació dels punts d'aprovació d'actes.

El Sr. Serra Colomar li respon que les videoactes estan totes penjades i que la seua tramitació és transparent perquè cada vegada que es duen a aprovació, les poden revisar. Diu que miraran de millorar la seua publicació al portal.

Votació i acord:

En conseqüència, **el Ple de la Corporació aprova l'acta del dia 29 de febrer de 2024**, amb 12 vots a favor dels membres del grup municipal Popular i 8 abstencions dels membres dels grups municipals Socialista, Unides Podem i Vox.

2. Aprovació de l'acta de la sessió ordinària de 29 de febrer de 2024

El Secretari informa que l'acta de la sessió ordinària corresponent al 29 de febrer de 2024, la qual s'ha repartit juntament amb la convocatòria, ja es pot aprovar.

El Sr. Lorenzo Bustamante reitera els arguments exposats al punt anterior i diu que hi ha videoactes que no se senten bé.

El Sr. Serra Colomar li respon que es tracta d'errors de so puntuals.

Votació i acord:

En conseqüència, **el Ple de la Corporació aprova l'acta del dia 29 de febrer de 2024**, amb 12 vots a favor dels membres del grup municipal Popular i 8 abstencions dels membres dels grups municipals Socialista, Unides Podem i Vox.



3. Aprovació de l'acta de sessió ordinària 21 de març de 2024

El Secretari informa que l'acta de la sessió corresponent al 21 de març de 2024, la qual s'ha repartit juntament amb la convocatòria, ja es pot aprovar.

El Sr. Lorenzo Bustamante demana que el Portal de Transparència s'actualitzi, ja que està buit.

El Sr. Serra Colomar li respon que Sant Antoni de Portmany és el quart ajuntament més transparent de les Illes Balears i que el portal no està buit.

Votació i acord:

En conseqüència, **el Ple de la Corporació aprova l'acta del dia 21 de març de 2024**, amb 12 vots a favor dels membres del grup municipal Popular i 8 abstencions dels membres dels grups municipals Socialista, Unides Podem i Vox.

4. Expedient 6929/2023. Aprovació definitiva de la modificació de l'Ordenança reguladora de la prestació patrimonial de caràcter no tributari derivat de la gestió del servei públic de proveïment d'aigua potable i sanejament a Sant Antoni de Portmany

Atendido el contrato de gestión de servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento en el municipio de Sant Antoni de Portmany, formalizado en fecha 21 de marzo de 2019, así como la cláusula 34 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación del mismo, donde se regula la revisión de precios conforme al artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Atendido que procede la revisión anual de los precios de las tarifas, conforme lo dispuesto en la cláusula 34 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Vista la solicitud de revisión de precios presentada por la mercantil SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE, S.A. de fecha 3 de agosto de 2023, mediante registro de entrada 2023- E-RE-6231.

En fecha 18 de enero de 2024 el Pleno de la Corporación aprobó inicialmente el proyecto de la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario derivada de la gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento en Sant Antoni de Portmany.

Atendido que el expediente se ha sometido a información pública por el plazo de treinta días en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de fecha 14 de febrero de 2023 (núm. 20) y tablón de anuncios del Ayuntamiento, publicándose igualmente el proyecto de la modificación de la Ordenanza municipal en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Atendido que se procedió a la notificación del acuerdo de pleno de 18/01/24 a los interesados SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE SA y VICENTE VEDRANER SA, al objeto que pudieran presentar alegaciones.

Atendido que en fecha 07/03/24 (NRE 2024-E-RE-2270) la sociedad VICENTE VEDRANER SA presentó alegaciones a la aprobación inicial (se presentan firmadas en la misma fecha con NRE 2024-E-RE-2271).

Atendida la remisión del proyecto de la modificación de la Ordenanza al Institut Balear de la Dona, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.3. de la Ley 11/2016, de 28 de julio, y visto el informe de Impacto de Género emitido por el Institut Balear de la Dona suscrito el 30/01/24 con



Registro de Entrada núm. 2024-E-RC-840 de fecha 30 de enero de 2024.

Vista la comunicación emitida por la Conselleria de la Mar i del Cicle de l'Aigua firmada por el Director General de Recursos Hídricos del GOIB recibida el 06/05/2024 (NRE 3638) por la que se indica que:

"Així doncs, no correspon a la Comissió de Preus de l'Aigua de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears emetre informe i Acta sobre la sol·licitud d'autorització de canvi tarifari al servei d'abastiment d'aigua amb motiu d'una reducció de tarifes, poguent continuar amb el procediment administratiu corresponent".

Visto el informe de fecha 10/04/2024 emitido por el Cap de Medi Ambient del tenor literal siguiente, por el que se entiende deben desestimarse las alegaciones de VICENTE VEDRANER SA:

(...)

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS

Diego Ponce Costa, responsable de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, en relación al asunto arriba indicado, emite el siguiente informe.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante acuerdo plenario de fecha 18 de enero de 2024, se aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario derivada de la gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento en Sant Antoni de Portmany, sometiendo el proyecto a un periodo de información pública por plazo de 30 días mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 12 de fecha 25 de enero del mismo año.

Segundo. Durante el periodo de información pública se han presentado alegaciones al proyecto de ordenanza por parte de ██████████, en representación de Vicente Vedrané S.A.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Consideraciones genéricas.

En cuanto afecta a la aplicación de la fórmula polinómica de revisión de tarifas recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la concesión de referencia, es de considerar que, de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP (que rige el presente contrato) en relación con lo previsto por el Real Decreto 55/2017, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo de desindexación de la economía española, previa la tramitación del preceptivo expediente, fue aprobada la estructura de costes del servicio aprobándose igualmente la referida fórmula polinómica de revisión quedando, en consecuencia, incorporada en la cláusula 34 del referido Pliego. Esta fórmula rige con carácter contractual para todo el periodo de la concesión, por lo que toda alegación que pueda versar sobre la debida aplicación de la referida fórmula no puede ser más que desestimada.

II. Contestación alegaciones de Vicente Vedrané S.A.

Por parte de la mercantil Vicente Vedrané S.A. viene a formular alegaciones en base a los mismos motivos planteados en anteriores ocasiones, remitiéndose al contenido de todas y cada una de las alegaciones y recursos formulados al respecto por dicha compañía, sobre los cuales, como es bien sabido por dicha mercantil, se encuentran actualmente "sub iudice" sendos contenciosos interpuestos por la misma por lo que no cabrá más que atenerse al resultado de los mismos, en el hipotético supuesto en que, de la Sentencia dictada en estos pudiera resultar afectada la presente aprobación.

Salvado ello, por parte de este Ayuntamiento no puede más que ratificarse en la misma posición mantenida hasta la fecha sobre la base de las condiciones contractuales fijadas al respecto en la licitación de referencia, cuyos pliegos no fueron en su día impugnados.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 01/08/2024

Cód. Validación: ██████████
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 91



Únicamente significar de nuevo, por su remisión a alegaciones formuladas anteriormente, que dichas alegaciones vienen referidas a la zona norte del término municipal (Cala Gració, Can Germá y diseminados de la zona), no integrada en el servicio público de abastecimiento, cuyo servicio de abastecimiento se gestiona por dicha empresa en régimen de autorización administrativa.

Para el abastecimiento de la referida zona, como es sabido, dicha mercantil dispone de un punto de suministro de agua en alta desde el servicio público de abastecimiento para el que en las propias tarifas del servicio se recoge una tarifa específica, exclusivamente con cuota de consumo y sin cuota de servicio, en bloque único, la cual resulta, incluso, bastante más reducida que la tarifa más económica aplicable en el servicio público al bloque 1 para uso doméstico, destinada a cubrir las necesidades más básicas de los vecinos.

Finalmente, en cuanto a sus discrepancias con la fórmula de revisión recogida en pliegos manifestadas en anteriores alegaciones a las que se remite la reclamante, las mismas deben ser igualmente desestimadas por las consideraciones ya expuestas y, en cuanto a la entrada en vigor de la Ordenanza, esta se rige por lo dispuesto en el art. 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, quedando, como tal, expresamente sometidos a la misma todos los usuarios del servicio, resultando ajenas al servicio público las circunstancias económicas propias de la referida mercantil como empresa que gestiona el servicio en dicho ámbito.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1644 de 7 de mayo de 2024.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 27 de mayo de 2024

ACUERDO

PRIMERO. DESESTIMAR íntegramente las alegaciones presentadas por la sociedad [REDACTED] SA en fecha 07/03/2024 con RGE 2024-E-RE-2270 en base a las argumentaciones del informe técnico adjuntado a la presente resolución.

SEGUNDO. Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción del texto de la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario derivada de la gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento en Sant Antoni de Portmany que fue aprobada inicialmente mediante acuerdo de Pleno de 18/01/2024.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario derivada de la gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento en Sant Antoni de Portmany, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Facultar al Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

QUINTO. Comunicar a la Comisión de Precios la adopción del presente acuerdo.

SEXTO. Notificar este acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el período de información pública.

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa l'assumpte la Sra. Torres Costa.

El Sr. Rey Freixes diu que l'al·legació no està conforme amb la fórmula del càlcul per establir el preu i amb els percentatges d'aigua dessalada i l'aigua de pou. Li crida l'atenció que la resolució que desestima l'al·legació (que es presenta per tercera vegada) es basa en un informe feble i no prou objectiu que ve a dir que hi ha un contenciós obert sobre l'assumpte i que cal esperar que es resolgui. Diu que s'abstendran en la votació.

El Sr. Serra Colomar diu que es refia dels tècnics, que la resposta és la correcta, que caldrà acatar la sentència relacionada amb aquest assumpte.



El Sr. Rey Freixes diu que cal demostrar les coses, per exemple justificant el volum d'aigua dessalada i de pou, ja que hi ha coses que no quadrem.

El Sr. Serra Colomar li respon que dóna més valor a les al·legacions que al tècnic de la casa, cosa opinió amb la qual no està d'acord. En tot cas, serà el procediment judicial el que resolgui l'assumpte.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb 13 vots a favor dels membres dels grups municipals Popular i Vox; i 7 abstencions dels membres dels grups municipals Socialista i Unides Podem.

5. Expedient 925/2024. Aprovació inicial de la modificació puntual del PGOU de Sant Antoni de Portmany

Dada cuenta del Plan General de Ordenación Municipal (PGOU) de Sant Antoni de Portmany, aprobado definitivamente con prescripciones por acuerdo de la Sección Insular de Eivissa y Formentera de la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares en fecha 2 de junio de 1987 (BOCAIB n. 90 de 21.07.87). Las prescripciones fueron dadas por cumplimentadas por acuerdo de la Comisión Insular de Urbanismo de Eivissa y Formentera en fecha 28 de septiembre de 1992 y publicadas las normas urbanísticas del texto refundido, por acuerdo de la Comisión Insular de Urbanismo en la sesión celebrada el día 14 de junio de 2001 (BOIB n. 117 de 29.09.01). Desde entonces se han introducido las siguientes modificaciones:

1. Modificación del ámbito de la ASU 34/05 Punta des Molí (BOIB n. 66, de 19.05.98).
2. Modificación relativa a la clasificación como urbano del sector de Loma Pinar y can Germà (BOIB n. 66, de 19.05.98).
3. Corrección de errores de las zonas D, E, I y zona K (BOIB n. 56, de 24.04.04).
4. Modificación de los usos que comportan actividad musical (BOIB n. 59, de 19.04.05).
5. Adaptación a Ley de edificios fuera de ordenación (BOIB n. 66, de 30.04.05).
6. Modificación puntual en el ámbito de can Guillemó (BOIB n. 61, de 27.04.06).
7. Modificación de las normas urbanísticas del PGOU (BOIB n. 88, de 28.06.14).
8. Modificación de la ASU 35/02 can Bonet y ses Païsses (BOIB n. 163, de 03.12.15).
9. Modificación del sistema de gestión de la ASU 34/01 (BOIB n. 19, de 05.02.22).
10. Modificación de los artículos 71, 78, 84, 85, 95, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 234, 258, 260, cuadro resumen de normas y disposición transitoria.
11. Modificación del ámbito de la ASU 33/02 (BOIB n. 52, de 19.04.22 y BOIB n. 102, de 04.08.22).
12. Modificación del ámbito de la ASU 33/03 (BOIB n. 62, de 12.05.22).
13. Modificación del ámbito de la ASU 33/04 (BOIB n. 62, de 12.05.22 y BOIB n. 102, de 04.08.22).
14. Supresión de la ASU 36/01 (BOIB n. 161, de 25.11.23).

Vista la Providencia emitida en fecha 9 de febrero de 2024 por la Concejala delegada de Urbanismo y Actividades, Educación, Cultura y Patrimonio dictada en ejercicio de la competencia delegada mediante Decreto núm. 2223 de 25 de junio de 2023 por la que se confiere a esta concejalía la competencia en materia de urbanismo y ordenación del territorio, incluido todo aquello relativo al planeamiento, a la gestión, disciplina urbanística y ordenación del territorio.

Visto que en la Providencia referida, se refiere que con motivo de la evolución urbanística del municipio así como las diversas necesidades que con motivo de la ejecución del planeamiento se han ido detectando desde este Consistorio, con el ánimo de tanto (i) adecuar el instrumento



urbanístico de planteamiento general a dichas necesidades ; (ii) aclarar o modificar la redacción de ciertos artículos cuyo texto podría generar ciertas dudas interpretativas así como (iii) adecuar y aproximar el plan general y su regulación a la normativa en materia de vivienda en la medida de lo posible y sin desvirtuar el espíritu inspirador del planeamiento, se constata la necesidad de proceder a tramitar una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Sant Antoni de Portmany.

Visto que en la referida Providencia se acuerda que se lleven a cabo las actuaciones oportunas en el departamento de Urbanismo y Actividades para que en su caso se emitan los informes técnicos y jurídicos necesarios para proceder a la tramitación de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Sant Antoni de Portmany en todas sus instancias con la finalidad descrita en la motivación en ésta referida.

Atendida la Memoria Informativa y Justificativa de la modificación puntual, suscrita por el arquitecto Antonio Ramis Ramos mediante firma electrónica en fecha 20 de mayo de 2024 diligenciada por el Secretario de esta Corporación y que cuenta con la siguiente url de verificación [REDACTED], que se adjunta y donde, en cumplimiento de la Providencia antes referida se realiza la motivación de las nuevas modificaciones en algunas de las Normas Urbanísticas del PGOU, siendo éstas las siguientes:

1. Incorporar la disposición transitoria única al artículo 71 relativo a las obras permitidas en los edificios existentes inacabados construidos con licencia y ampliar otro apartado para regular en el mismo sentido las obras en los ya edificados sin licencia e inacabados anteriores al PGOU.
2. Ajustar el cálculo del cómputo de la edificabilidad de los porches según la abertura de su perímetro (art. 75).
3. Corregir un error de redacción en el apartado 1.b en relación con las parcelas constituidas con posterioridad a la fecha de aprobación de las normas (art. 76).
4. Determinar una altura máxima para la caja del ascensor cuando éste accede a la cubierta y, además, las condiciones de los cerramientos de las piscinas cuando éstas se permitan en las cubiertas (art. 78).
5. Limitar, entre los usos comunitarios, el uso de albergues y suprimir el uso permitido de “tiendas de campaña y cabinas rodantes formado agrupaciones” (art. 90).
6. Limitar el uso religioso a los casos expresamente señalados en los planos de ordenación (art. 95).
7. Prohibir el uso residencial en planta baja de las zonas CA1 y CA2 (art. 228).
8. Permitir una ocupación en planta baja del 100% de la parcela cuando el uso no sea residencial. Además, aclarar que, en caso de ocupación del 100% en planta sótano y baja, no será aplicable el retranqueo de 5 m del fondo de solar (art. 229).
9. Las condiciones de edificación de las zonas extensivas A, B, C, D, E, F, G, H, Y, J y K no incluyen una regulación de los cerramientos de la parcela con los espacios públicos por lo que se añade un apartado con las condiciones de altura y materiales de los cerramientos (art. 231).
10. Incluir en la composición mínima de la vivienda la obligación de destinar un espacio a lavadero-tendedero, aunque permitir que dicho espacio mínimo pueda estar integrado en la cocina (art. 262).
11. Suprimir la disposición transitoria única, al haber quedado integrada en el artículo 71.
12. Corregir el cuadro de parámetros en la ficha resumen de normas de acuerdo con las anteriores modificaciones.

Atendido que en el apartado 3.2 de la Memoria Informativa y Justificativa se motiva la conveniencia y oportunidad de la modificación en que tiene una finalidad pública derivada de la antigüedad del vigente planeamiento y de la necesidad de su actualización así como adecuación a la normativa que recientemente en materia de vivienda se ha dictado.

Atendido que en el apartado 3.3 de la Memoria Informativa y Justificativa también se acredita el interés público al tratarse de una modificación para corregir errores y proceder a la adaptación del planeamiento a las necesidades actuales.



de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears, y que por lo tanto no estaría sujeta a evaluación ambiental.

Atendido que consta en el expediente administrativo resumen ejecutivo de la modificación de planeamiento diligenciado por el Secretario de esta Corporación y que cuenta con la siguiente url de verificación [REDACTED], el cual se adjunta, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Considerando lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), cuando establece que los procedimientos administrativos regulados en leyes especiales por razón de la materia que no exijan alguno de los trámites previstos en esta Ley o regulen trámites adicionales o distintos se regirán, respecto a éstos, por lo dispuesto en dichas leyes especiales, teniendo la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, carácter de ley especial en materia de Urbanismo, y en consecuencia, no siendo necesario el trámite de consulta previa que regula el artículo 133 de la LPAC, tratándose, en todo caso, de una modificación que no tiene un impacto significativo en la actividad económica, ni impone obligaciones relevantes a los destinatarios, y que regula aspectos parciales de una materia al tratarse de una modificación puntual.

Considerando que, de conformidad con el que determina el artículo 59 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears (LUIB), la tramitación de la modificación de cualquiera de los elementos o determinaciones de un instrumento de planeamiento urbanístico se sujetará a las mismas disposiciones que rigen por su formación y aprobación, lo que nos remite a las disposiciones contenidas en los artículos 54 y 55 de la LUIB relativos a la tramitación del planeamiento.

Visto que en este caso concreto y por asimilación, al tratarse de la modificación de un instrumento de planeamiento general que afecta a cuestiones de compleción y o detalle del articulado ya existente tal y como las define el artículo 42 de la LUIB, hay que interpretar que debe de llevarse a cabo de acuerdo con las disposiciones que rigen para la formulación de los Planes de ordenación detallada definidos por ésta.

El procedimiento a seguir para su aprobación el siguiente:

1. **Aprobación inicial** por el Pleno de la Corporación de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, sometiéndose a un periodo de **información pública** por el plazo de treinta días hábiles mediante anuncio, al menos, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en uno de los diarios de mayor circulación en la isla correspondiente y en la sede electrónica del Ayuntamiento que tramita el procedimiento, y constará la documentación completa que integre el instrumento.

La publicación del anuncio de información pública en el Butlletí Oficial de les Illes Balears hará constar de manera clara el localizador uniforme de recursos de la sede electrónica para acceder a la documentación.

Durante el plazo de información pública se deberá solicitar un informe de las administraciones o los entes estatales, autonómicos o insulares cuyas competencias se puedan ver afectadas. En todo caso, se deberá solicitar un informe preceptivo al órgano que ejerza las competencias en materia de urbanismo del consejo insular correspondiente. Las administraciones a las que se deberá solicitar informe son las siguientes:

- Consell Insular d'Eivissa: Departamento de Gestión del Territorio, Infraestructuras Viarias, Ordenación Turística, y Lucha contra el Intrusismo.
- Conselleria de Medio Ambiente y Territorio: Dirección General de Recursos Hídricos, y Dirección General de Ordenación del Territorio.
- Conselleria de Presidencia, Función Pública e Igualdad: Direcció General de Emergencia e Interior, e Instituto Balear de la Mujer.

2. A la vista del resultado de la información pública y de los informes emitidos, se introducirán las modificaciones que procedan, sometiéndose a nueva información pública si estas fueran sustanciales. Si no lo fueran, y una vez resuelto el nuevo trámite de información pública, incluida, en



su caso, la emisión de los informes previos preceptivos, y una vez introducidas las modificaciones que de ellos resultara se acordará la **aprobación definitiva** por el Pleno de la Corporación.

Visto lo dispuesto en los artículos 22.2 c) y 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 94 m) de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, la aprobación inicial de la modificación del PGOU es competencia del Pleno y requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo,

Vista la **NOTA DE CONFORMIDAD**, del Secretario de esta Corporación que se emite a efectos de lo dispuesto en el artículo 3.3d) 4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1906 de 21 de mayo de 2024.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 27 de mayo de 2024

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany (PGOU) relativa a los artículos 71, 75, 76, 78, 90, 95, 228, 229, 231, 262. Disposición transitoria y Cuadro resumen de las normas urbanísticas, en los términos establecidos en la Memoria Informativa y Justificativa de la modificación puntual adjunta diligenciada por el Secretario de esta Corporación y que cuenta con la siguiente url de verificación:

[Redacted URL]

Segundo.- Aprobar el documento ambiental donde se justifica la no sujeción a evaluación ambiental estratégica de la referida modificación del PGOU, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.5 Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears, documento diligenciado por el Secretario de esta Corporación y que cuenta con la siguiente url de verificación:

[Redacted URL]

Tercero.- Someter la modificación del PGOU que se aprueba aquí inicialmente y el referido documento ambiental a información pública durante un plazo de treinta días hábiles (30) mediante publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en uno de los diarios de mayor difusión de la Isla, y a la sede electrónica del Ayuntamiento, donde se hará constar el localizador uniforme de recursos de la sede electrónica para acceder a la documentación.

Cuarto.- Hacer constar que, en conformidad con los apartados 2, 3 y 4, del artículo 51 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), esta aprobación inicial determina por sí misma y, dentro del ámbito de la modificación, la suspensión durante el plazo de dos años o hasta la aprobación provisional o definitiva, la tramitación y aprobación de planes de desarrollo, de instrumentos de gestión, así como el otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas o usos determinados, y la posibilidad de presentar comunicaciones previas que se basen en el régimen urbanístico vigente, y sean compatibles con las determinaciones del nuevo planeamiento inicialmente aprobado, en los términos establecido en dicha Ley. Se podrá acordar la ampliación de la suspensión por un año más en el caso de que deba repetirse el trámite de información pública posterior a la aprobación inicial.

Ámbito de la suspensión: el municipio.

Quinto.- Solicitar informe a los organismos públicos competentes relacionados en la parte expositiva del presente acuerdo y, entre ellos, el informe previo del Consell insular de Eivissa previsto en la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears.

Deliberacions sobre l'assumpte:



Exposa i defèn la proposta la Sra. Prats Costa.

La Sra. Ribas Mountford no està en contra de les modificacions puntuals, però sí del fet que aquestes es converteixin en modificacions habituals. Lamenta que l'equip de govern hagi abandonat la idea de fer un nou planejament. Quant a l'article 71 està d'acord que es modifiqui; quant al còmput de superfície edificable, també; sobre la redacció l'article 76, diu que també hi estaria d'acord; quant a l'article 78, tot i haver estat en contra que s'hi permetessin piscines, també està d'acord que es tanquin els terrats ara que ja estan fetes; està d'acord que es clarifiqui el tema dels albergs; quant a l'article 95, diu que ens trobam en un país aconfessional amb diverses religions i que no trobaria correcte que ara, si es volgués construir una sinagoga, no es pogués fer perquè no està previst a l'ordenament; fa notar que s'han eliminat els espectacles taurins; sobre la modificació dels articles 228 i 229, diu que estan en contra, ja que hi ha un problema d'habitatge, cada vegada es donen més llicències per plurifamiliars i ara volen despoblar el nucli antic i no deixar que hi hagi vesins, potser perquè no es queixin del soroll; tampoc està d'acord amb la modificació perquè els locals comercials puguin tenir una ocupació màxima del 100 per cent; està d'acord amb les condicions estètiques i de tancament de parcel·les. Diu que si no poden votar per punts, votaran en contra.

La Sra. Fernández Van Sloun diu que el PGOU no es pot anar arreglant a trossos i demana que se'n redacti un de nou, assimilant-lo al PTI. No troba bé que es prohibeixi totalment l'ús d'albergs de tot tipus, sense preveure, per exemple, que un hostaler podria voler adaptar una planta del seu hotel per donar habitatge als seus treballadors; tampoc considera correcte que es prohibeixi fer temples religiosos i que la modificació faci referència només a la religió cristiana; també considera inadequat que un local pugui aprofitar el 100 % de la superfície, ja que en el cas que hi hagués un canvi d'ús a habitatge, aquest passaria també a ocupar el 100 %. En el cas de les façanes, diu que al West n'hi ha de mil colors i que segueixen mantenint la llicència d'activitat, i que aquests casos s'hauria de matisar si es parla de denegar llicències de primera ocupació o final d'obra. Diu que amb les modificacions del quadre de superfícies útils es pot acabar augmentant el preu de l'habitatge. Reitera que es faci un nou PGOU, ja que a base de modificacions no s'arreglarà res.

La Sra. Roselló Díaz està a favor d'eliminar els albergs, millorar les façanes i altres aspectes apuntats, però considera que cal un PGOU nou, i no anat tapant forats amb modificacions puntuals.

El Sr. Serra Colomar diu que el Departament d'Urbanisme ha fet una feineda per posar en ordre la concessió de llicències, cosa que s'ha aconseguit. Diu que ara per ara el que cal és fer modificacions puntuals d'un PGOU que és bo, però que s'ha de adaptar. El proper objectiu del Departament serà aprovar el plans de protecció d'església de les parròquies. I una vegada tot això estigui fet, es podrà planejar la redacció d'un nou planejament, per aprovar el qual fan falta dos legislatures com a mínim. S'alegra que estiguin d'acord amb molts de punts de la modificació, però diu que la proposta no es pot votar punt per punt. Afegeix que la modificació no parla d'església cristiana i que qui no compleixi amb l'estètica de les façanes, se'ls farà un requeriment perquè es posin al dia. Diu que la modificació dels articles 228 i 229 és perquè es mantengui el comerç i el teixit empresarial al nucli històric de Sant Antoni.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb 12 vots a favor dels membres del grup municipal Popular; i 8 vots en contra dels membres dels grups municipals Socialista, Unides Podem i Vox.

6. Expedient 5576/2024. Aprovació dels dies festius locals per al municipi de Sant Antoni de Portmany, per a l'any 2025

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2024, en la cual propone los días festivos municipales para el año 2025, se dispone la tramitación del correspondiente expediente de fijación de días festivos municipales para el año 2025.

Vista la petición de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral, de la Consellería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, con RGE de entrada número RGE 2024-E-RC-3882, de día 9 de



mayo de 2024, comunicando que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 75/1998, de 31 de julio, por el cual se regula el calendario de fiestas para el año 2025 en el ámbito de las Illes Balears mediante Acuerdo de día 3 de mayo de 2024, publicado en el BOIB núm. 59 de día 4 de mayo.

Atendiendo que el acuerdo correspondiente, compete al Pleno del Ayuntamiento, se ha de comunicar a la Administración solicitante antes del 15 de junio de 2024.

Vista las festividades tradicionales del municipio y finalmente, la nueva organización del Govern de les Illes Balears, respecto a las competencias.

De conformidad con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio de regulación de jornadas, horas extraordinarias y descansos, los ayuntamientos tienen que determinar los festivos, la Técnico que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2017 de 27 de mayo de 2024.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 27 de mayo de 2024

ACUERDO

Primero. Fijar las siguientes fiestas locales para el Municipio de Sant Antoni de Portmany, para el año 2025:

- Parroquia de Sant Antoni:
17 de enero: San Antonio Abad 5 de agosto: Santa María
- Parroquia de Santa Agnès:
17 de enero: San Antonio Abad 21 de enero: Santa Inés
- Parroquia de Sant Mateu:
17 de enero: San Antonio Abad 5 de agosto: Santa María
- Parroquia de Sant Rafel:
17 de enero: San Antonio Abad 24 de octubre: Sant Rafel.

Segunda. Notificar la presente resolución a la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral.

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta la Sra. Ribas Boned.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb la unanimitat dels membres presents.

7. Expedient 2410/2024. Aprovació inicial de la Modificació Ordenança fiscal núm. 33 Ordenança fiscal reguladora de les taxes per a la utilització de les instal·lacions i serveis de la Guarderia Municipal de Can Coix de Sant Antoni de Portmany

PRIMERO. De conformidad con el artículo 172 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los expedientes deberán ser informados por el jefe de dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.

De acuerdo con ello, el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter



nacional, atribuye a la Tesorería municipal la función de gestión y recaudación, que, entre otras comprende la jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación.

SEGUNDO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, todo acuerdo de establecimiento o modificación de tasas deberá adoptarse a la vista de un informe técnico-económico, en el que se ponga de manifiesto la previsible cobertura del coste que genera la prestación del citado servicio.

Asimismo, también será necesario elaborar un informe económico-financiero en los supuestos de modificación regulatoria de las tasas, tal y como dispone el artículo 20.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril.

No obstante, cuando la modificación de la tasa no tenga implicaciones económicas no será necesaria la elaboración de un informe económico nuevo tal como lo establecen las Sentencias del Tribunal Supremo de 27 noviembre 2012 y 10 Mayo 2012, de las cuales se desprende que, en estos casos, no se trata del establecimiento inicial de una tasa, sino de la introducción de varias modificaciones en la Ordenanza Fiscal ya existente sin contenido económico que afecte a las cuotas, por lo que no puede estimarse precisa una memoria financiera que exprese los mismos datos que serían necesarios si se tratase de una nueva tasa, siendo suficiente la remisión que la memoria económico-financiera aportada realiza al estudio exhaustivo del valor de mercado realizado cuando se estableció la tasa.

Por tanto, visto que en el caso que nos ocupa se trata de establecer una gratuidad para los meses de septiembre a junio atendiendo a que dicho coste lo asume el Govern de les Illes Balears según el convenio suscrito con este Ayuntamiento en fecha 26 de octubre de 2023 no es necesario informe económico-financiero ya que esta modificación no tiene repercusión económica para este Ayuntamiento.

TERCERO. La modificación de ordenanzas fiscales debe someterse a las especialidades previstas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y con carácter general, a las reglas y principios que rigen los procedimientos de aprobación de ordenanzas u otras disposiciones de carácter general.

La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 15 al 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2.e), 47.1, 49, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (concepto de tasa).

CUARTO. De acuerdo con las disposiciones legales aplicables, el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas para la utilización de las instalaciones y servicios de la Guardería Municipal de Can Coix de Sant Antoni de Portmany es el siguiente:

A. Por Providencia de Alcaldía se incoará el expediente y se solicitará a la Tesorería, quien ostenta la jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación, que redacte la propuesta de proyecto para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas para la utilización de las instalaciones y servicios de la Guardería Municipal de Can Coix de Sant Antoni de Portmany.

B. Todo acuerdo de establecimiento o modificación de tasas debe adoptarse a la vista de un informe técnico-económico, en el que se ponga de manifiesto la previsible cobertura del coste que genera la prestación del citado servicio. Redactado el proyecto de modificación de la ordenanza fiscal procederá la emisión del informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo en el que se comprobará la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

C. Informada la idoneidad del proyecto propuesto, su adecuación a la legislación aplicable, así como su viabilidad conforme al procedimiento legal de modificación de ordenanzas, se emitirá informe de Intervención en el que se evaluarán la incidencia económico-financiera de la



modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

D. Suscritos los informes anteriores y adaptado, en su caso, el proyecto a las observaciones que los mismos pudieran comprender, se entregará el expediente completo en la Secretaría de la corporación que, después de examinarlo, lo someterá al Presidente-Alcalde para que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, pueda incluirlos en el orden del día de una sesión y convocar al Pleno para la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas para la utilización de las instalaciones y servicios de la Guardería Municipal de Can Coix de Sant Antoni de Portmany.

El órgano competente es el Pleno de la Entidad Local, de acuerdo con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El acuerdo se adoptará por mayoría simple tal como establece el artículo 47.1 del mismo texto normativo.

E. Aprobada provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal, se someterá el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de Illes Balears* durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://santantoni.sedelectronica.es/info.1>].

F. Finalizado el periodo de información pública, se adoptará el Acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva de la Ordenanza -es decir, la redacción con las modificaciones que se han introducido-. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de Acuerdo plenario.

G. El Acuerdo de aprobación definitiva -expreso o tácito- y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de Illes Balears*, momento en el cual entrará en vigor.

Dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones y estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://santantoni.sedelectronica.es/info.1>]

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1818 de 16 de mayo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de mayo de 2024.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 27 de mayo de 2024

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 33 las tasas para la utilización de las instalaciones y servicios de la Guardería Municipal de Can Coix de Sant Antoni de Portmany, con la redacción que se recoge en el anexo final.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de Illes Balears*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://santantoni.sedelectronica.es/info.1>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».



PROYECTO MODIFICACIÓN ORDENANZA N.º 33 REGULADORA DE LAS TASAS PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL DE CAN COIX DE SANT ANTONI DE PORTMANY

1. Título, cuya redacción actual es:

“Ordenanza fiscal n.º 33 Ordenanza fiscal reguladora de las tasas para la utilización de las instalaciones y servicios de la Guardería Municipal de Can Coix de Sant Antoni de Portmany ”

Se modifica a la siguiente redacción:

“Ordenanza fiscal n.º 33 Ordenanza fiscal reguladora de las tasas para la utilización de las instalaciones y servicios de las *Escoletes* de titularidad municipal”

2. Artículo 2º.- Hecho imponible, cuya redacción actual es:

“Está determinado por la asistencia a de la Guardería de Can Coix de Sant Antoni de Portmany y por la utilización de sus servicios. ”

Se modifica a la siguiente redacción:

“Está determinado por la asistencia a las *Escoletes* de titularidad municipal y por la utilización de sus servicios.”

3. Artículo 3º.- Sujeto pasivo, cuya redacción actual es:

“Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyente, las personas físicas o jurídicas o entidades a las cuales se refiere el artículo 36 de la Ley general tributaria que utilicen los diferentes servicios de la Guardería. ”

Se modifica a la siguiente redacción:

“Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyente, las personas físicas o jurídicas o entidades a las cuales se refiere el artículo 36 de la Ley general tributaria que utilicen los diferentes servicios de las *Escoletes* de titularidad municipal.”

4. Artículo 5º.- Cuota tributaria, cuya redacción actual es:

“La cuantía del precio regulado en esta ordenanza será la figurada conforme a los siguientes epígrafes:

a) Por asistencia al centro:

1.- Escolarización de 9:00 a 13:00 horas:..... 190,00 €/mes.

b) Por el servicio de acogida y recogida:

1.- De 8:00 a 9:00 horas:21 €/mes.

2.- De 13:00 a 14:00 horas: 23 €/mes

3.- De 13:00 a 15:00 horas:..... 46 €/mes

4.- de 13:00 a 16:00 horas:..... 69 €/mes

c) La utilización del servicio de comedor será autofinanciable. La cuota se establecerá anualmente.

d) Cuota de matrícula: 100,00 € anuales. Este concepto esta exento de bonificación.

e) Por el servicio esporádico de acogida o de recogida:

1.- 2,00 €/diarios por el epígrafe b) punto 1 i punto 2.

2.- 4,00 €/diarios por el epígrafe b) punto 3.

3.- 6,00 €/diarios por el epígrafe b) punto 4.

f) Espacios familiares, espacios bebé, talleres de padres y madres: 3,00 € por sesión.”

Se modifica a la siguiente redacción:

“La cuantía del precio regulado en esta ordenanza será la figurada conforme a los siguientes



epígrafes:

a) Por asistencia al centro:

1.- Escolarización los meses de julio y agosto de 9:00 a 13:00 horas..... 190,00 €/mes.

b) Por el servicio de acogida y recogida:

1.- De 8:00 a 9:00 horas:21 €/mes.

2.- De 13:00 a 14:00 horas: 23 €/mes

3.- De 13:00 a 15:00 horas:..... 46 €/mes

4.- de 13:00 a 16:00 horas:..... 69 €/mes

c) La utilización del servicio de comedor será autofinanciable. La cuota se establecerá anualmente.

d) Cuota de matrícula: 100,00 € anuales. Este concepto está exento de bonificación.

e) Por el servicio esporádico de acogida o de recogida:

1.- 2,00 €/diarios por el epígrafe b) punto 1 i punto 2.

2.- 4,00 €/diarios por el epígrafe b) punto 3.

3.- 6,00 €/diarios por el epígrafe b) punto 4.

f) Espacios familiares, espacios bebé, talleres de padres y madres: 3,00 € por sesión.”

5. Artículo 6º.- Normas de ingreso y gestión, cuya redacción actual es:

“1.- La tasa se exigirá en régimen de liquidación, practicada por la Administración de la siguiente manera:

1. El mes en que se inicie el curso escolar se practicará la primera liquidación, que incluirá la correspondiente cuota mensual por asistencia en el centro y la cuota de matrícula. Esta primera liquidación se notificará al sujeto pasivo y causará alta en el registro de contribuyentes del servicio de Guardería.
2. Los próximos meses, con carácter mensual se elevará un padrón en que figurarán los sujetos pasivos y las cuotas mensuales respectivas que se liquiden por aplicación de la presente ordenanza. Estas liquidaciones se notificarán de forma colectiva en los términos previstos al artículo 102 de la Ley general tributaria.

2.- La cuota mensual de los servicios educativos se hará efectiva durante la primera quincena del mes en que se haga el servicio.

3.- La cuota del servicio de comedor se liquidará durante la primera quincena del mes inmediatamente posterior al que se haya obtenido el servicio.

4.- La cuota de matrícula se liquidará el primer mes en los términos del apartado 1.a de este artículo.

5.- El pago de la tasa se realizará por recibo mensual domiciliado, durante la primera quincena, a la cuenta bancaria que indique la persona solicitante. La información de los datos bancarios para la domiciliación de los pagos se facilitará en el momento de la preinscripción, con certificación bancaria que acredite la titularidad.

6.- En aquellos casos en que la administración no preste los servicios durante las vacaciones establecidas de Navidad y Semana Santa al calendario escolar fijado por la Comunidad Autónoma, la cuota mensual se reducirá proporcionalmente por los servicios no prestados.

7.- La falta de pago de dos mensualidades consecutivas supondrá la pérdida del derecho a la prestación del servicio. ”

Se modifica a la siguiente redacción:



“1.- La tasa se exigirá en régimen de liquidación, practicada por la Administración de la siguiente manera:

a) El mes en que se inicie el curso escolar se practicará la primera liquidación, que incluirá la cuota de matrícula. Esta primera liquidación se notificará al sujeto pasivo y causará alta en el registro de contribuyentes del servicio de *Escoleta*.

b) Los meses de julio y agosto, con carácter mensual se elevará un padrón en que figurarán los sujetos pasivos y las cuotas mensuales respectivas que se liquiden por aplicación de la presente ordenanza. Estas liquidaciones se notificarán de forma colectiva en los términos previstos al artículo 102 de la Ley general tributaria.

2.- La cuota mensual de los servicios educativos se hará efectiva durante la primera quincena del mes en que se haga el servicio.

3.- La cuota del servicio de comedor se liquidará durante la primera quincena del mes inmediatamente posterior al que se haya obtenido el servicio.

4.- La cuota de matrícula se liquidará el primer mes en los términos del apartado 1.a de este artículo.

5.- El pago de la tasa se realizará por recibo mensual domiciliado, durante la primera quincena, a la cuenta bancaria que indique la persona solicitante. La información de los datos bancarios para la domiciliación de los pagos se facilitará en el momento de la preinscripción, con certificación bancaria que acredite la titularidad.

6.- En aquellos casos en que la administración no preste los servicios durante las vacaciones establecidas de Navidad y Semana Santa al calendario escolar fijado por la Comunidad Autónoma, la cuota mensual se reducirá proporcionalmente por los servicios no prestados.

7.- La falta de pago de dos mensualidades consecutivas supondrá la pérdida del derecho a la prestación del servicio.”

6. Artículo 7º.- Bonificaciones, apartado 2, cuya redacción actual es:

“2.- Si asisten dos o más alumnos de la misma unidad familiar a la Guardería, tendrán una bonificación de un 15% sobre la cuota tributaria.”

Se modifica a la siguiente redacción:

“2.- Si asisten dos o más alumnos de la misma unidad familiar a la misma *Escoleta*, tendrán una bonificación de un 15% sobre la cuota tributaria.”

7. Artículo 9º.- Devengo, cuya redacción actual es:

“Se merita la tasa y nace la obligación de contribuir, en el momento en el cual el sujeto pasivo se inscribe para la asistencia y la utilización de los servicios del Guardería.”

Se modifica a la siguiente redacción:

“Se merita la tasa y nace la obligación de contribuir, en el momento en el cual el sujeto pasivo se inscribe para la asistencia y la utilización de los servicios de la *Escoleta*.”

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta la Sra. Prats Costa.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb la unanimitat dels membres presents.

8. Expedient 3386/2024. Aprovació relació de factures Extrajudicial – Omissió de la Funció



Interventora (diverses regidories)

Antonio Marí Marí, Regidor de Economía y Hacienda, del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, eleva la siguiente propuesta de acuerdo a la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas.

Visto el comunicado de intervención por el que se pone en conocimiento a varias Concejalías del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, de la existencia de una obligación frente a terceros, en la que se ha omitido la función interventora, tal y como se establece en el art. 28 del Real Decreto 424 /2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto que en el expediente existen informes de los departamentos explicando la situación que ha llevado a la existencia del gasto propuesto.

Visto el informe del interventor de fecha 22 de mayo de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1930 de 22 de mayo de 2024.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 27 de mayo de 2024

ACUERDO

PRIMERA. Reconocer y liquidar las obligaciones contraídas por las facturas de suministros y servicios prestados en varias Concejalías del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, correspondientes a años anteriores, que constan en la relación de facturas Anexo I (gastos diversos), número de conjunto 202400000129, ascendiendo a un total de 158.865,73 Eur.

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones.

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta el Sr. Marí Marí.

El Sr. Rey Freixes diu que tot el que va advertir sobre aquest expedient a la comissió continua igual, com el fet que es contravenen les pròpies bases d'execució i hi ha un informe que no està signat pel regidor, únicament per la tècnica. Es pregunta què passa amb el Departament de Contractació, ja que es repeteix el mateix cada ix temps. Considera que l'equip de govern és el responsable que les coses es facin bé i que l'expedient s'hauria de retirar. Es vol aprovar una cosa que és nul·la de ple dret. Diu que votaran en contra de la proposta.

El Sr. Serra Colomar li respon que està tot degudament signat i que el Ple ho validarà tot plegat. Lamenta que el Sr. Rey Freixes es fiqui amb els tècnics de Contractació, la Regidoria de la qual està fent molt bona feina. Li diu que si considera que l'acord és nul, l'impugni.

El Sr. Lorenzo Bustamante diu que no es critica els funcionaris, com ha deixat caure el Sr. Serra Colomar, sinó el funcionament del Departament de Contractació i el seu lideratge, que pel que sigui no funciona.

El Sr. Serra Colomar li agraeix l'aclariment i reitera que el Departament de Contractació fa molta i bona feina, a pesar de les mancances de personal.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb 12 vots a favor dels membres del grup municipal Popular; 7 vots en contra dels membres dels grups municipals Socialista i Unides Podem; i 1 abstenció dels membres del grup municipal Vox.



9. Expedient 5729/2024. Aprovació inicial de la modificació de l'Ordenança fiscal núm. 3 Reguladora de l'Impost sobre l'Increment del Valor dels Terrenys Naturalesa Urbana

PRIMERO. De conformidad con el artículo 172 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los expedientes deberán ser informados por el jefe de dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.

De acuerdo con ello, el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, atribuye a la Tesorería municipal la función de gestión y recaudación, que, entre otras comprende la jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación.

SEGUNDO. La modificación de ordenanzas fiscales debe someterse a las especialidades previstas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y con carácter general, a las reglas y principios que rigen los procedimientos de aprobación de ordenanzas u otras disposiciones de carácter general.

La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 15 al 19 y 104 al 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2.e), 47.1, 49, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. El Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, en su artículo 24 modifica el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, estableciendo los importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo.

CUARTO. Dado que el cambio introducido en la nueva regulación afectan, particularmente, a las reglas que rigen la fórmula de cálculo de la base imponible, esta Tesorería propone la modificación de la Ordenanza fiscal número 3 reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, sustituyendo su contenido *parcialmente*, con el fin de adecuar los elementos que constituyen la misma para la determinación de la cuota tributaria.

Asimismo esta Tesorería propone otras modificaciones en la redacción de la Ordenanza a fin de adecuarla al vigente texto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ya que existen modificaciones del mismo que no se traspusieron al texto de la Ordenanza. Así como adaptar el artículo 11 referente a la presentación extemporánea de autoliquidaciones al vigente artículo 27 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

A tal efecto, se anexa, como documento final, el proyecto propuesto por esta Jefatura para sustituir la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

QUINTO. De acuerdo con las disposiciones legales aplicables, el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es el siguiente:

A. Por Providencia de Alcaldía se incoará el expediente y se solicitará a la Tesorería, quien ostenta la jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación, que redacte la propuesta de proyecto para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

B. Redactado el proyecto de modificación de la ordenanza fiscal procederá la emisión del informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo en el que se comprobará la



viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

C. Informada la idoneidad del proyecto propuesto, su adecuación a la legislación aplicable, así como su viabilidad conforme al procedimiento legal de modificación de ordenanzas, se emitirá informe de Intervención en el que se evaluarán la incidencia económico-financiera de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

D. Suscritos los informes anteriores y adaptado, en su caso, el proyecto a las observaciones que los mismos pudieran comprender, se entregará el expediente completo en la Secretaría de la corporación que, después de examinarlo, lo someterá al Presidente-Alcalde para que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, pueda incluirlos en el orden del día de una sesión y convocar al Pleno para la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El órgano competente es el Pleno de la Entidad Local, de acuerdo con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El acuerdo se adoptará por mayoría simple tal como establece el artículo 47.1 del mismo texto normativo.

E. Aprobada provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal, se someterá el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de Illes Balears* durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://santantoni.sedelectronica.es/info.1>].

F. Finalizado el periodo de información pública, se adoptará el Acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva de la Ordenanza *-es decir, la redacción con las modificaciones que se han introducido-*. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de Acuerdo plenario.

G. El Acuerdo de aprobación definitiva *-expreso o tácito-* y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de Illes Balears*, momento en el cual entrará en vigor.

Dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones y estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://santantoni.sedelectronica.es/info.1>]

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1802 de 15 de mayo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de mayo de 2024.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 27 de mayo de 2024

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 3 Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, *con la redacción que se recoge en el anexo final*.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de Illes Balears*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://santantoni.sedelectronica.es/info.1>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo



2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

PROYECTO MODIFICACIÓN ORDENANZA N.º 3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS NATURALEZA URBANA

1. Artículo 1. Hecho imponible, cuya redacción actual es:

“1. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo municipal y directo, el hecho imponible del cual lo constituye el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos a lo largo de un periodo máximo de 20 años

2. El título a que se refiere el apartado anterior podrá consistir en:

- a) Negocio jurídico "mortis causa".
- b) Negocio jurídico "inter vivos", sea de carácter oneroso o gratuito
- c) Venta en subasta pública u otra forma de ejecución forzosa.
- d) Expropiación forzosa.

3. No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En consecuencia con ello está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos a efectos de dicho Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el Padrón de aquél.

Estará sujeto al impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

4. A los efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tienen la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los que definen de esta forma las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

5. Tampoco se producirá la sujeción al Impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.”

Se modifica a la siguiente redacción:

“1. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo municipal y directo, el hecho imponible del cual lo constituye el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

2. El título a que se refiere el apartado anterior podrá consistir en:

- a) Negocio jurídico "mortis causa".
- b) Negocio jurídico "inter vivos", sea de carácter oneroso o gratuito
- c) Venta en subasta pública u otra forma de ejecución forzosa.
- d) Expropiación forzosa.

3. No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En consecuencia con ello está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos a efectos de dicho Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con independencia

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 01/08/2024

Cód. Validación:
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 91



de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el Padrón de aquí.

Estará sujeto al impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

4. A los efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tienen la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los que definen de esta forma las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.”

2. Artículo 1bis. Actos no sujetos, se modifica la redacción del apartado 2, cuya redacción actual es:

“2. Las transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea qué sea el régimen económico matrimonial.”

Se modifica a la siguiente redacción:

“2. Las transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea qué sea el régimen económico matrimonial. Asimismo, no se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles a título lucrativo en beneficio de las hijas, hijos, menores o personas con discapacidad sujetas a patria potestad, tutela o con medidas de apoyo para el adecuado ejercicio de su capacidad jurídica, cuyo ejercicio se llevará a cabo por las mujeres fallecidas como consecuencia de violencia contra la mujer, en los términos en que se defina por la ley o por los instrumentos internacionales ratificados por España, cuando estas transmisiones lucrativas traigan causa del referido fallecimiento ”

3. Artículo 6. Base imponible, apartado B).1. , cuya redacción actual es:

“ B) Cálculo de la base imponible.

1. La base imponible se calculará aplicando sobre el valor del terreno en el momento del devengo, determinado de acuerdo con aquello establecido en el apartado A) anterior, el coeficiente que corresponda según el periodo de generación del incremento de valor:

Periodo de generación	Coeficiente
Inferior a 1 año	0,15
1 año	0,15
2 años	0,14
3 años	0,15
4 años	0,17
5 años	0,18
6 años	0,19
7 años	0,18
8 años	0,15
9 años	0,12
10 años	0,10
11 años	0,09



12 años	0,09
13 años	0,09
14 años	0,09
15 años	0,10
16 años	0,13
17 años	0,17
18 años	0,23
19 años	0,29
Igual o superior a 20 años	0,45

Dado que los coeficientes máximos se actualizan anualmente mediante norma de rango legal, si alguno de los coeficientes aprobados en esta ordenanza resulta superior al nuevo coeficiente máximo legal, será de aplicación directa el coeficiente legal máximo, hasta la entrada en vigor de la modificación de la ordenanza en que se fije un nuevo coeficiente .”

Se modifica a la siguiente redacción:

“ B) Cálculo de la base imponible.

1. La base imponible se calculará aplicando sobre el valor del terreno en el momento del devengo, determinado de acuerdo con aquello establecido en el apartado A) anterior, el coeficiente que corresponda según el periodo de generación del incremento de valor:

Periodo de generación	Coeficiente
Inferior a 1 año	0,15
1 año	0,15
2 años	0,14
3 años	0,14
4 años	0,16
5 años	0,18
6 años	0,19
7 años	0,20
8 años	0,19
9 años	0,15
10 años	0,12
11 años	0,10
12 años	0,09
13 años	0,09



14 años	0,09
15 años	0,09
16 años	0,10
17 años	0,13
18 años	0,17
19 años	0,23
Igual o superior a 20 años	0,40

Dado que los coeficientes máximos se actualizan anualmente mediante norma de rango legal, si alguno de los coeficientes aprobados en esta ordenanza resulta superior al nuevo coeficiente máximo legal, será de aplicación directa el coeficiente legal máximo, hasta la entrada en vigor de la modificación de la ordenanza en que se fije un nuevo coeficiente .”

4. Artículo 9. Nulidad de la transmisión, apartado 1. , cuya redacción actual es:

“1. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución de impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cuatro años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.”

Se modifica a la siguiente redacción:

“1. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución de impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.”

5. Artículo 11. Presentación extemporánea de autoliquidaciones, cuya redacción actual es:

“1. Las cuotas resultantes de autoliquidaciones presentadas después de haber transcurrido los plazos previstos en el artículo 10.6 de esta Ordenanza, se incrementarán con los siguientes recargos:

Declaración después Período reglamentario Recargos

En el plazo de 3 meses 5 %

Entre 3 y 6 meses 10 %

Entre 6 y 12 meses 15 %

Después de 12 meses 20 %

En las autoliquidaciones presentadas después de 12 meses, además del recargo anterior, se exigirán intereses de demora.



2. Cuando los obligados tributarios no efectúen el ingreso al tiempo de la presentación de la autoliquidación extemporánea, además de los recargos previstos en el punto 1, se exigirá el recargo de apremio.”

Se modifica a la siguiente redacción:

“1. Las cuotas resultantes de autoliquidaciones presentadas después de haber transcurrido los plazos previstos en el artículo 10.6 de esta Ordenanza, se incrementarán con los siguientes recargos:

El recargo será un porcentaje igual al 1 por ciento más otro 1 por ciento adicional por cada mes completo de retraso con que se presente la autoliquidación o declaración respecto al término del plazo establecido para la presentación e ingreso.

Dicho recargo se calculará sobre el importe a ingresar resultante de las autoliquidaciones o sobre el importe de la liquidación derivado de las declaraciones extemporáneas y excluirá las sanciones que hubieran podido exigirse y los intereses de demora devengados hasta la presentación de la autoliquidación o declaración.

Si la presentación de la autoliquidación o declaración se efectúa una vez transcurridos 12 meses desde el término del plazo establecido para la presentación, el recargo será del 15 por ciento y excluirá las sanciones que hubieran podido exigirse. En estos casos, se exigirán los intereses de demora por el período transcurrido desde el día siguiente al término de los 12 meses posteriores a la finalización del plazo establecido para la presentación hasta el momento en que la autoliquidación o declaración se haya presentado.

En las liquidaciones derivadas de declaraciones presentadas fuera de plazo sin requerimiento previo no se exigirán intereses de demora por el tiempo transcurrido desde la presentación de la declaración hasta la finalización del plazo de pago en período voluntario correspondiente a la liquidación que se practique, sin perjuicio de los recargos e intereses que corresponda exigir por la presentación extemporánea.

2. Cuando los obligados tributarios no efectúen el ingreso al tiempo de la presentación de la autoliquidación extemporánea, además de los recargos previstos en el punto 1, se exigirá el recargo de apremio e intereses que correspondan.”

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta el Sr. Marí Marí.

El Sr. Rey Freixes pregunta per què ara no es diu res del període màxim de 20 anys.

L'interventor li respon que s'han copiat les modificacions de la darrera modificació de la Llei d'hisendes locals per aplicar-les a l'ordenança, amb les quals es busca anar en contra de l'especulació. Diu que el dels 20 anys segueix vigent.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb 12 vots a favor dels membres del grup municipal Popular; i 8 abstencions dels membres dels grups municipals Socialista, Unides Podem i Vox.

10. Expedient 5667/2024. Aprovació inicial Modificació de Crèdits Expedient 008/2024 Transferència de crèdits

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 15 de mayo de 2024, el Servicio de Obras presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar un expediente de transferencias de créditos.

SEGUNDO. Con fecha 15 de mayo de 2024, la Alcaldía emitió la correspondiente Memoria donde se recogen los detalles de la modificación de créditos a realizar.



TERCERO. Con fecha 15 de mayo de 2024, se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 16 de mayo de 2024, se elaboró informe de control permanente del cálculo de estabilidad presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— Los artículos 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

—El artículo 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— *Artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto.*

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1821 de 16 de mayo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de mayo de 2024.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 27 de mayo de 2024

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente 5667/2024 de modificación de créditos n.º 008/2024, con la modalidad de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	TOTAL
009-1532-619020	Bulevar Vara de Rey	413.534,86 €
	TOTAL	413.534,86 €



Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	TOTAL
009-3420-622005	Instalación gradas desmontables Sa Pedrera	413.534,86 €
	TOTAL	413.534,86 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de Illes Balears*, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta el Sr. Marí Marí.

El Sr. Rey Freixes hauria agraït informació i explicacions més detallades sobre l'assumpte i sobre el perquè de la dotació «en excés» de la qual parla el tècnic al seu informe.

La Sra. Mateu Roselló li respon que es tracta d'un projecte de 4,4 milions i si dins aquest període no s'executa tota la partida, es pot aprofitar per fer les gradas de Sa Pedrera. En cap cas es deixa d'executar res. Diu que es poden reunir per ensenyar-li el cronograma.

El Sr. Rey Freixes li pren la paraula.

El Sr. Serra Colomar diu que amb el pressupost de l'any que ve s'acabarà el projecte.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb 18 vots a favor dels membres dels grups municipals Popular i Socialista; i 2 abstencions dels membres dels grups municipals Unides Podem i Vox.

11. Expedient 6084/2024. Aprovació inicial del Exp. 010-2024 Crèdit extraordinari finançat amb càrrec al Romanent líquid de Tresoreria

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 22 de mayo, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 22 de mayo, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente, la propuesta de la Alcaldía.

CUARTO. Vista la diligencia de error material de fecha 27 de mayo de 2024.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

--- Artículos 11.1 y 12 de las Bases de ejecución del presupuesto 2022 del Ayuntamiento de Sant



Antoni de Portmany.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC —10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2023 de 27 de mayo de 2024.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 27 de mayo de 2024

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente 6084/2024 de modificación de créditos n.º 010/2024 en la modalidad de Crédito extraordinario:

Según el detalle que figura en el Anexo I adjunto.

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a *remanente líquido de Tesorería* de acuerdo con el siguiente detalle:

a) con cargo al remanente de tesorería	11.887.348,69
b) con los nuevos o mayores ingresos recaudado sobre los totales previstos en el presupuesto corriente	0,00 €
c) con los excesos de financiación o compromisos firmes de aportación afectados a determinados remanentes	0,00 €
TOTAL IGUAL A LOS CRÉDITOS A INCORPORAR	11.887.348,69 €

La distribución de la financiación con cargo al remanente de tesorería de 11.887.348,69 € euros queda distribuido de la siguiente manera:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
870000	Remanente tesorería para gastos generales	11.887.348,69 €
870100	Remanente tesorería afectado a gastos con financiación afectado	0,00
	TOTAL INGRESOS	11.887.348,69 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar



reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

Deliberacions sobre l'assumpte:

El Sr. Marí Marí.

El Sr. Rey Freixes fa constar que la certificació que consta a l'expedient no és correcta, ja que és anterior a la modificació i es basa en dades anteriors, per tant, considera que no s'estan complint les bases d'execució. Sobre les despeses que no es poden demorar li crida l'atenció que no n'hi hagi cap sobre habitatge, participació ciutadana, joventut o serveis socials, assumptes que s'haurien pogut dotar més amb els romanents, i per contra, sí que s'ha tengut en compte l'augment de les partides de festes. Troba que la despesa del web del comerç l'hauria pogut fer l'Ajuntament i troba a faltar ajudes directes als comerciants per adequar els seus establiments o formar-se, consensuant-ho amb els propis interessats. Diu que falta il·luminació a tot el poble, no només al passeig de ses Fonts. Sobre el milió d'euros que es vol destinar a la reconversió de negocis al West End, demana que ho facin amb seny i amb la intenció que hi hagi canvis, ja que a l'anterior convocatòria cap pub ni bar de nit s'ha reconvertit a negoci de dia, fet que considera que hauria de ser un requisit per rebre aquests ajuts per tal de fomentar la reconversió. Posa en dubte que una estàtua o un arbre de Nadal siguin despeses que no es poden demorar. Pregunta a l'equip de govern si han considerat què passaria si a final d'any no compleixen amb els criteris d'estabilitat pressupostària i si saben quines són les mesures correctives que s'aplicarien en cas d'incompliment.

El Sr. Serra Colomar li respon que 8,5 milions dels 12 són per a inversió. Sobre les festes, li demana que es miri els pressupostos d'altres municipis i els compari per dir si és alt o no el de Sant Antoni. Sobre les ajudes als joves, diu que es varen reduir perquè no se sol·liciten, ja que hi ha d'altres ajudes del Govern Balear que són incompatibles. Sobre la manca d'il·luminació, diu que el problema és el contracte i que ara cal valorar l'auditoria que s'està fent. Diu que s'han fet cinc campanyes per promoure i ajudar els comerços. Sobre les ajudes al West, diu que era la primera convocatòria i que espera que funcioni bé i que ha ajudat que s'obrin nous negocis de dia.

El Sr. Lorenzo Bustamante diu que s'ha d'analitzar bé per què no es demanen les ajudes als joves per a l'habitatge; que el contracte de la il·luminació, que l'Ajuntament va catalogar de baixa temerària, va guanyar als jutjats el concurs, i que l'equip de govern ha de deixar de lamentar això i posar solucions; s'alegra que l'alcalde reconegui que les ajudes al West End no funcionen i considera que no té clar què s'ha de fer al West End, aspecte sobre el qual li demana que convoqui el comitè ciutadà o creï una mesa per tractar aquest assumpte, i que no parli únicament a l'elit d'empresaris i hotelers.

El Sr. Serra Colomar li respon que ell parla amb tothom, que les ajudes varen ser les primeres i han donat algun fruit i espera que les noves sí que serveixin per reconvertir. Diu que no és fàcil ni rescindir el contracte ni obligar a res a l'empresa de l'enllumenat sense haver fet la feina prèvia de l'auditoria.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb 12 vots a favor dels membres dels grup municipal Popular; i 8 abstencions dels membres dels grups municipals, Socialista, Unides Podem i Vox.

12. Expedient 5720/2024. Aprovació inicial de la modificació de l'annex d'inversions de l'exercici 2024

PRIMERO. A la vista de la memoria del Alcalde en la que se dispone la necesidad de llevar a cabo inversiones no contemplada en presupuesto, y que se financian con una modificación presupuestaria.

SEGUNDO. Vistos los expedientes de modificación de créditos 3915/2024, 4623/2024, 5616/2024 y 5667/2024.



TERCERO. Vista la diligencia de error material de fecha 27 de mayo de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2024 de 27 de mayo de 2024.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 27 de mayo de 2024

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del anexo de inversiones que consta en el Anexo I adjunto.

SEGUNDO. Que una vez aprobada, la misma sea expuesta al público por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan consultar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta el Sr. Marí Marí.

El Sr. Rey Freixes pregunta per què posen aquí els contractes menors, si es tracta d'inversions.

El Sr. Serra Colomar diu que són contractes relacionats amb les inversions.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb 12 vots a favor dels membres dels grup municipal Popular i 8 abstencions dels membres dels grups municipals, Socialista, Unides Podem i Vox.

B) ASSUMPTES D'URGÈNCIA

13. Assumptes d'urgència

No hi ha cap assumpte d'urgència per tractar

C) PROPOSTES PRESENTADES PELS GRUPS POLÍTICS

14. Expedient 6097/2024. Proposta d'acord que presenta el grup municipal Vox per a abordar els empadronaments il·legals i la immigració il·legal per part de la policia municipal i la resta d'agents socials

En los últimos años, España se ha enfrentado a una llegada masiva de inmigración ilegal, promovida por las políticas de diferentes gobiernos nacionales, autonómicos y municipales.

Esto ha generado un efecto llamada que ha llevado a un aumento significativo de inmigrantes ilegales en nuestros pueblos y, en consecuencia, a un aumento de la delincuencia en nuestros barrios. Sin ir más lejos es sabido y reconocido la llegada en el primer trimestre del año de 28 pateras a nuestras islas con 463 inmigrantes ilegales Ibiza y Formentera no han sido ajena a este fenómeno. Además de las políticas de fronteras abiertas del gobierno central y las políticas de ayudas sociales por parte del Estado, las Comunidades Autónomas así como de los ayuntamientos incrementa la mal llamada creación de pisos patera donde malviven hacinados muchos inmigrantes ilegales sin capacidad de hacer frente a un alquiler digno.

El problema de la inmigración ilegal a parte del aumento de la delincuencia y otra serie de problemas añadidos, conlleva el aumento de los empadronamientos ilegales.

Dadas estas circunstancias, consideramos que nuestro Ayuntamiento debe aumentar, dentro de sus posibilidades y respetando el marco legal vigente, el control sobre la presencia de inmigrantes



ilegales en nuestro municipio, y así cumplir con la ley. Aprovechamos esta moción para recordar a la corporación municipal:

Que la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, establece el marco general para la actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, incluyendo la policía local, en materia de seguridad ciudadana, lo cual también abarca la lucha contra la inmigración ilegal.

Que la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (LO 4/2000), regula los derechos y deberes de los extranjeros en España, así como las medidas para regular su entrada y estancia en el país. Establece la necesidad de colaboración entre las fuerzas y cuerpos de seguridad y otras autoridades competentes para hacer cumplir esta legislación.

Que la Ley Orgánica 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, establece las bases del régimen local en España, incluyendo las competencias y funciones de los municipios y sus cuerpos de policía local, que pueden colaborar con los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado en la protección de la seguridad ciudadana.

Asimismo, dicha ley establece, en su artículo 17.2, que los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad

Vista la propuesta de acuerdo presentada por el grupo municipal Vox

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 27 de mayo de 2024

ACUERDO

1. Instar al equipo de gobierno a dar cumplimiento al artículo 17.2 de la Ley de Bases del Régimen Local para mantener actualizado el padrón municipal de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad.
2. Que, para dar cumplimiento al punto 1, la policía local realice inspecciones periódicas en colaboración con las autoridades municipales competentes para verificar la veracidad de la información proporcionada en los registros de empadronamiento. Se llevarán a cabo inspecciones periódicas y visitas domiciliarias para comprobar la veracidad de la información proporcionada en los registros de empadronamiento y detectar posibles casos de inmigración ilegal.
3. Que la policía local trabaje en colaboración con otras instituciones y organizaciones, como los servicios sociales y organismos de inmigración, para compartir información relevante y coordinar esfuerzos en la detección y prevención de empadronamientos ilegales.
4. Que se establecerán canales de denuncia anónima para que los ciudadanos puedan informar sobre posibles casos de empadronamiento ilegal. La policía local dará seguimiento a estas denuncias y tomará las medidas necesarias en cada caso.
5. Que, en caso de confirmarse un empadronamiento ilegal, la policía local actúe de acuerdo con la legislación vigente, tomando las medidas necesarias para corregir la situación y sancionar a los responsables, conforme a la ley.
6. Que la policía local realice controles de identidad y verifique la documentación de las personas para confirmar su estatus migratorio. Esto se llevará a cabo dentro de los límites establecidos por la legislación vigente y respetando los derechos fundamentales de las personas.
7. Que la policía local colabore con otros organismos, como la Policía Nacional, la Guardia Civil y los servicios de inmigración, compartiendo información relevante y coordinando esfuerzos para prevenir y combatir la inmigración ilegal.

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta la Sra. Fernández Van Sloun.

El Sr. Nacher Selva diu que votaran a favor de la proposta i que moltes de les coses que planteja ja s'estan fent.



El Sr. Díaz Guerrero titlla la moció de mamarratxada i *racistada*. Diu que el personal de l'Ajuntament que treballa aquest tema fa una feina excel·lentíssima. Pregunta d'on treu l'estadística que sigui que a més immigració més delinqüència.

La Sra. Roselló Díaz diu que el problema d'Eivissa és l'habitatge i no la immigració il·legal com es diu de manera racista a la moció. Lamenta les propostes de Vox que van en contra dels drets humans i que el PP pacti amb aquest partit.

La Sra. Fernández Van Sloun diu que per saber que la immigració il·legal fomenta la delinqüència que no cal més que mirar els telediaris.

El Sr. Díaz Guerrero diu que la preocupació de la immigració és la cinquena segons l'eurobaròmetre. I que Amnistia Internacional diu que el 65 per cent dels delictes els cometem espanyols. Troba que podrien parlar de empadronaments, però no d'aquestes qüestions racistes.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb 13 vots a favor dels membres dels grups municipals Popular i Vox; i 7 vots en contra dels membres dels grups municipals Socialista i Unides Podem.

15. Expedient 6095/2024. Proposta d'acord que presenta el grup municipal Vox de suport als funcionaris de presons.

Hoy se hace especialmente necesario que mostremos un respaldo unánime a nuestros funcionarios y trabajadores de prisiones, algunos de ellos vecinos de nuestro municipio, que día a día trabajan en condiciones durísimas para mantener la seguridad y el orden en nuestras instituciones penitenciarias.

Con pesar y dolor, lamentamos la reciente pérdida de una trabajadora de prisiones, una cocinera que perdió la vida en un acto de violencia gratuita. Este trágico acontecimiento nos recuerda una vez más, los peligros cotidianos que enfrentan quienes sirven en nuestro sistema penitenciario en todas las comunidades autónomas del país en mayor o menor medida.

Observamos con profunda preocupación el aumento significativo de la violencia dentro de nuestras prisiones. Esta violencia aumenta los riesgos para la seguridad de los funcionarios de prisiones, que tienen de por sí unas condiciones laborales y de seguridad precarias y por lo tanto la de los internos y la de la sociedad española.

Se hace imperativo que reconozcamos convenientemente la crucial labor que desempeñan los trabajadores de prisiones y nos comprometamos a la mejora de sus condiciones laborales y de seguridad

Vista la propuesta de acuerdo presentada por el grupo municipal Vox

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 27 de mayo de 2024

ACUERDO

1. Proporcionarles los recursos adecuados tanto personal como material
2. La instrucción conveniente
3. La mejora de sus medidas de seguridad y el reconocimiento debido a su autoridad para garantizar su integridad en el cumplimiento de su deber.
4. En nuestra isla es importantísimo el aumento del complemento de la insularidad, debido al aumento de la carestía de la vida en Ibiza, especialmente en los precios de la vivienda y la necesidad de los traslados.

Llamamos a todos nuestros vecinos a unirse en solidaridad con los funcionarios de prisiones y todos los que trabajan en ellas para mantener la seguridad y el orden en nuestras prisiones, su



sacrificada labor redunda en la seguridad de todos los españoles.

Por todo ello instamos a los diferentes grupos políticos que conforman este pleno a que voten a favor de dicha declaración institucional en apoyo a los funcionarios de prisiones y que el ayuntamiento inste al ministerio del interior a través de los medios necesarios para adoptar dichas medidas en la mayor brevedad posible.

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta la Sra. Fernández Van Sloun.

La Sra. Mateu Roselló diu que donaran suport a la moció. Considera que les institucions de l'administració general de l'Estat mai havien estat tan abandonades com avui i que cal fer pressió per reclamar el plus d'insularitat per a tots els funcionaris.

La Sra. Roselló Díaz diu que el seu grup es va reunir amb els funcionaris i que ja han presentat mocions relacionades als ajuntaments d'Eivissa i Sant Josep, més ambicioses que la d'avui de Vox, a pesar del qual els membres d'aquest partit hi votaren en contra. Recorda que les úniques places que no es cobriren la darrera convocatòria de 700 funcionaris de presons, foren les 5 d'Eivissa, per falta d'habitatge digne i per cobrar el mateix des de fa 15 anys, 1500 euros i 80 d'insularitat. Votarà en contra de la proposta.

La Sra. Fernández Van Sloun no troba bé que voti en contra de la moció perquè Vox va fer-ho en d'altres ajuntaments.

El Sr. Lorenzo Bustamante diu que votaran a favor de la moció, però no està d'acord amb la visió tan catastrofista de la Sra. Mateu Roselló. Diu que els mateixos problemes que afecten aquests funcionaris afecten a tots els ciutadans, com el de l'habitatge. Votaran a favor de la proposta.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb 19 vots a favor dels membres dels grups municipals Popular, Socialista i Vox; i 1 vot en contra dels membres del grup municipals, Unides Podem.

16. Expedient 6092/2024. Proposta d'acord conjunta que presenten els grups municipals Popular, Socialista, Unides Podem, amb motiu de la commemoració del dia nacional de la convenció internacional sobre els drets de les persones amb discapacitat que se celebra el 3 de maig.

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas es un tratado internacional que protege los derechos de las personas con discapacidad, fue aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU). España la ratificó el 3 de diciembre de 2007 y el 3 de mayo de 2008 entró en vigor, pasando a formar parte de su ordenamiento jurídico.

La Convención es el tratado internacional que recoge los derechos humanos y libertades de las personas con discapacidad, así como las obligaciones de los Estados para promover, proteger y garantizar que las personas con discapacidad disfruten plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos y libertades fundamentales y promuevan el respeto de dignidad inherente.

El objetivo es conmemorar y reconocer la importancia de este instrumento normativo internacional que ha supuesto la consolidación del enfoque de derechos humanos de las personas con discapacidad, que son consideradas como sujetos titulares de derechos por lo que las administraciones públicas están obligadas a garantizar que el ejercicio de estos sea plenos y efectivos.

El 10 por ciento de la población mundial son personas con discapacidad, que no se resignan a su situación de relegación e incluso de marginación y que reclaman sus derechos, su plena ciudadanía. Las personas con discapacidad son sujetos, titulares de derechos, participativos y



responsables, que asumen la dirección total y completa de su vida personal y social.

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas produjo cambios en la legislación española, el más importante es el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que aprobó el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Este Real Decreto reconoce a las personas con discapacidad una serie de derechos y además, garantiza las condiciones básicas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad

La FEMP, comprometida con los principios de la Convención y en representación del compromiso y los intereses de las entidades locales que representa aprobó la constitución de la Comisión de Políticas Integrales de Discapacidad con el fin de promover políticas públicas de discapacidad dirigidas a la inclusión, derechos y bienestar de estas personas y sus familias, políticas locales exigentes y respetuosas con el modelo de derechos humanos que deben concebirse y desplegarse conforme al paradigma de la Convención.

En este año en el que los gobiernos locales y la FEMP celebramos la modificación del Artículo 49 de la Constitución Española, adecuándolo a la realidad social y a la normativa internacional, y que refleja el enfoque de derechos y de inclusión al que España se ha comprometido ratificando la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, llamamos la atención a los gobiernos locales para formular sus políticas a partir de siete pilares de inclusión:

Vista la propuesta de acuerdo presentada por los grupos municipales Popular, Socialista, Unidas Podemos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 27 de mayo de 2024

ACUERDO

1. No Discriminación: Asegurar que todas las personas, independientemente de su discapacidad, tengan acceso equitativo a los servicios e infraestructuras y al empleo, promoviendo un entorno libre de barreras físicas, sociales y digitales.
2. Participación Activa: Fomentar la inclusión de las personas con discapacidad en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas que afectan sus vidas.
3. Accesibilidad Universal: Adoptar medidas concretas para garantizar la accesibilidad en todos los ámbitos de la vida pública, eliminando las barreras arquitectónicas, de comunicación y actitudinales.
4. Capacitación y Educación: Promover programas de formación que incrementen la concienciación y comprensión sobre los derechos de las personas con discapacidad, fortaleciendo la capacidad de la sociedad civil para participar en procesos decisivos.
5. Cambio de Percepciones: Trabajar activamente en cambiar las actitudes sociales y combatir los estereotipos negativos hacia las personas con discapacidad.
6. Igualdad de Género: Integrar una perspectiva de género en todas las políticas y acciones relacionadas con la discapacidad, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y niñas con discapacidad.
7. Función Pública: Promover una nueva regulación reglamentaria del acceso al empleo público de las personas con discapacidad, que actualice el marco normativo vigente, que data de hace veinte años, y que presenta claros desfases e insuficiencias.

Este 3 de mayo, renovamos nuestra llamada a todos los sectores de la sociedad para que se unan en este compromiso común. Trabajando juntos, podemos construir una comunidad más inclusiva y resiliente que reconozca y celebre la diversidad humana en todas sus formas, asegurando que nadie quede atrás.

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposen la proposta, alternativament, el Sr. Nacher Selva, la Sra. Pérez Ribas i la Sra. Roselló Díaz.



Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb 19 vots a favor dels membres dels grups municipals Popular, Socialista i Unides Podem; i 1 vot en contra del membre del grup municipal Vox.

17. Expedient 6086/2024. Proposta d'acord que presenta el grup municipal Socialista en defensa de la convivència democràtica, la tolerància, el respecte i contra els actes i agressions LGTB-fòbiques

El 17 de maig se celebra el Dia Internacional contra l'Homofòbia, Transfòbia i Bifòbia (LGTBIfòbia), en commemoració de la decisió de l'Assemblea General de l'Organització Mundial de la Salut (OMS) de retirar l'homosexualitat de la llista de malalties mentals.

Enguany, el lema triat és "Sense deixar ningú enrere: Igualtat, Llibertat i Justícia per a tothom", una crida a la unitat d'acció per aconseguir un món sense injustícies i sense deixar ningú enrere. Aquest dia va ser reconegut com a Dia Nacional a Espanya mitjançant un Acord del Consell de Ministres el 26 de juny de 2009, durant el govern socialista del president Zapatero.

Espanya és un país referent en el món gràcies a les polítiques implementades pels governs progressistes, que han dotat de drets les persones del col·lectiu LGTBI. El conjunt de les polítiques públiques al nostre país han de continuar abanderant, impulsant i promovent l'aplicació transversal del principi d'igualtat per a les persones del col·lectiu LGTBI, no només a Espanya, sinó en tota la Unió Europea i en tots els àmbits de la vida per garantir la igualtat d'oportunitats per a totes elles.

Durant els últims anys, hem assistit amb preocupació la proliferació de discursos d'odi que interpel·len directament a la societat amb la voluntat de generar divisió, el què suposa un clar risc per a la democràcia. El tsunami d'odi que està recorrent els països europeus és conseqüència de l'auge de les formacions populistes d'extrema dreta a causa de la propagació dels seus missatges clarament alarmistes, denigrants i excloents.

Aquest context ha propiciat que algunes comunitats autònomes impulsin l'aprovació de normatives que retallen els drets de les persones LGTBI, limitant per primera vegada en la nostra història democràtica els drets conquerits. També hem estat testimoni de l'aprovació de lleis clarament anti-LGTBI en alguns estats membres de la Unió Europea.

La resposta institucional de l'Estat ha estat i serà com fins ara: defensar la litigació estratègica per vetllar pel compliment dels preceptes establerts a la Carta de Drets Fonamentals de la Unió Europea, com ha fet el Govern de l'Estat juntament amb la Comissió Europea amb Hongria i les seves legislacions contra els drets LGTBI.

En aquest sentit, la Llei 4/2023, de 28 de febrer, per a la igualtat real i efectiva de les persones trans i per a la garantia dels drets de les persones LGTBI i la Llei Integral per a la igualtat de tracte i la no discriminació, coneguda com la Llei Zerolo, han suposat un important avanç cap a la igualtat, la justícia i la protecció i reconeixement dels drets de les persones LGTBI, impulsant el nostre país al capdavant dels països respectuosos amb les persones LGTBI.

Així mateix, la Llei LGTBI i Trans estableix l'obligació als poders públics de posar en marxa les mesures necessàries per posar fi a la discriminació històrica i sistèmica cap a les persones trans i definir les polítiques públiques que garanteixin els drets de les persones LGTBI. La llei estableix així mateix el mecanisme per al canvi de la menció registral del sexe d'acord amb els estàndards internacionals basats en l'autodeterminació i la despatologització. A més, aquesta legislació estableix l'adopció de mesures a favor dels drets de les persones intersexuals i la prohibició a tot l'Estat Espanyol de les conegudes com a teràpies de conversió, que no són sinó tortures promogudes per prejudicis ideològics contra les persones LGTBI.

Les dades preliminars oferides pel Ministeri de l'Interior indiquen que les forces de seguretat van registrar el 2023 un augment de més del 30% dels delictes d'odi respecte a l'any anterior. Els incidents relacionats amb la discriminació per l'orientació sexual o identitat de gènere de la víctima són actualment el segon tipus més representat en les estadístiques de delictes d'odi al nostre país,



arribant a la quarta part de tots els que es denuncien. Segons afirma l'Agència Europea de Drets Fonamentals, gairebé el 40% de la població que pertany al col·lectiu LGTBI ha experimentat discriminació o assetjament a causa de la seva sexualitat.

Aquestes dades reflecteixen que, malgrat l'alta acceptació de la diversitat sexual per part de la societat espanyola i el seu compromís en la defensa dels drets de les persones LGTBI, assistim paral·lelament a un augment dels discursos anti-LGTBI sobre els quals alerten tant les organitzacions de defensa dels drets LGTBI com les institucions europees i que comprometen seriosament el benestar, la seguretat i la no discriminació de les persones LGTBI, en particular de les persones trans. El 48% de les persones LGTBI a Espanya, segons dades de la FRA, l'Agència de Drets Fonamentals de la Unió Europea, eviten anar de la mà amb les seves parelles en públic (sis de cada 10 a la Unió Europea) i el 23% mai fa visible la seva orientació sexual o la seva identitat sexual (el 30% a la UE) per por de patir violència, i el 21% s'ha sentit discriminat en el treball. Tot i això, el 43% de les persones LGTBI a Espanya consideren que el seu Govern combat eficaçment els prejudicis i la intolerància cap a les persones LGTBI, un percentatge major que el d'Europa, que és del 33%.

Les mesures adoptades pel Govern de l'Estat estan alineades amb les prioritats establertes en l'àmbit europeu i permeten avançar en línia amb les recomanacions establertes per la Comissió Europea en la seva primera "Estratègia d'Igualtat LGBTIQ 2020-2025". Durant la Presidència Espanyola del Consell de la Unió Europea el segon semestre de 2023 es va impulsar la signatura a Madrid de la Declaració "Avançant els drets LGBTIQ a Europa", rubricada per 16 estats membres de la Unió Europea, que suposa una crida ambiciosa tant als estats com a la Comissió Europea a continuar el progrés en la defensa i promoció dels drets de les persones LGTBI en tots els àmbits de la vida i en totes les polítiques.

A més dels avanços legislatius dels darrers anys, on destaca també la llei 8/2016, de garantia dels drets de les persones LGTBI i per erradicar la LGTBIfòbia a les Illes Balears, el Govern de l'Estat ha impulsat polítiques dirigides a garantir el dret a la informació i a l'atenció integral a les víctimes de la violència i la discriminació, com la posada en marxa del servei LGTBI 028 d'informació i atenció integral en matèria de drets LGTBI i delictes d'odi per LGTBIfòbia. En aquest sentit, es desenvolupa una Estratègia Estatal per a la igualtat de tracte i no discriminació de les persones LGTBI+ i d'una Estratègia Estatal per a la inclusió social de les persones trans. Igualment, el Ministeri de Treball i Economia Social té oberta una Taula de Diàleg Social amb els agents socials per desenvolupar reglamentàriament l'article 15 de la Llei LGTBI i Trans, que estableix l'obligació de les empreses de més de cinquanta treballadors de comptar amb plans i mesures per assolir la igualtat real i efectiva de les persones LGTBI, incloent-hi un protocol d'actuació per a l'atenció de l'assetjament o la violència contra les persones LGTBI, que hauran de ser pactades a través de la negociació col·lectiva i acordades amb la representació legal dels treballadors.

A l'àmbit internacional, Espanya ha estat un referent en l'impuls de nombroses accions en defensa dels drets de les persones LGTBI en l'àmbit internacional i en fòrums multilaterals com el Consell de Drets Humans, donant suport al mandat de l'Expert Independent sobre la protecció contra la violència i la discriminació per motius d'orientació sexual i identitat sexual; el LGBTI Core Group de Nacions Unides; la Coalició per la Igualtat de Drets, on Espanya és membre fundador d'aquesta organització intergovernamental creada per fomentar la cooperació multilateral i l'intercanvi d'informació i bones pràctiques en la defensa i promoció dels drets del col·lectiu LGTBI; el Grup d'Alt Nivell de la Comissió Europea sobre Igualtat, No Discriminació i Diversitat; o la Xarxa Europea de Punts Focals LGTBI en el marc del Consell d'Europa. A més, el nostre país s'ha incorporat al Fons Mundial per a la Igualtat, una associació publicoprivada que dona suport als programes de la societat civil que promouen i protegeixen els drets humans de les persones LGTBI a tot el món.

Les situacions de discriminació i assetjament a les persones LGTBI arriben, malauradament, a les Illes Balears gràcies als discursos d'odi. A més, la proliferació de les xarxes socials ha ajudat de manera notable en aquest sentit. L'accés universal a internet i la ràpida difusió que permeten les diferents plataformes provoquen que aquests missatges d'odi arribin a qualsevol racó del planeta amb un sol cop de tuit.

Aquests discursos són claus per a enaltir fets i actituds radicals i extremistes, com els que ha tengut lloc aquesta setmana a l'IES Albuhaira de Muro, quan un grup de persones encara no identificades van decidir actuar des de l'odi cremant la bandera LGTBI penjada al centre educatiu.



No és la primera vegada que es produeixen fets semblants a les Illes Balears o al conjunt de l'Estat. És una mostra clara de què el principal problema radica en el fet que el discurs d'odi és l'avantsala del delictes d'odi. Dirigir discursos contra persones o col·lectius determinats per raó de naixement, raça, sexe, religió, orientació sexual, etc., provoca un augment clar de la polarització social i, en definitiva, un "efecte crida" que indueix a la reproducció d'aquests delictes.

L'odi és un fenomen global i interdependent que afecta la societat en el seu conjunt. Les agressions que vivim dia a dia resultants d'aquest odi, posen en evidència la necessitat de què les institucions reiterin el compromís i l'acció pública per defensar la diversitat, la pluralitat, i per lluitar contra els discursos i els delictes d'odi contra la població LGTBI, a les Illes Balears, a Espanya i a Europa.

Vista la proposta d'acord presentada pel grup municipal Socialista

Vist el dictamen favorable de la Comissió Informativa d'Assumptes de Ple de data 27 de maig de 2024

ACORD

1. El Ple reconeix i celebra el 17 de maig com a Dia Internacional contra la LGTBIfòbia i es compromet a promoure aquesta data com a símbol de la lluita per la igualtat, la llibertat i la justícia per a totes les persones, independentment de la seva orientació sexual, identitat o expressió de gènere.
2. El Ple reafirma el seu compromís amb la promoció de la convivència pacífica i inclusiva i el respecte a la diversitat i la defensa dels drets humans protegits al conjunt d'ordenament jurídic.
3. El Ple denuncia i rebutja enèrgicament qualsevol forma de discurs d'odi, discriminació o violència contra les persones LGTBI, i insta el Govern de les Illes Balears, de manera coordinada amb la resta d'institucions de les Illes Balears i amb el Govern de l'Estat, a promoure els valors de la diversitat i acabar amb els prejudicis i els estereotips per tal d'avançar en la prevenció i erradicació dels discursos d'odi reforçant les estratègies de lluita contra la LGTBIfòbia.
4. El Ple condemna i rebutja els fets protagonitzats per un grup de persones encara no identificades que van decidir actuar des de l'odi cremant la bandera LGTBI penjada al centre educatiu a l'IES Albuhaire de Muro i mostra el seu suport i reconeixement al conjunt de la comunitat educativa posant en valor la seva tasca en favor d'una societat més justa i equitativa.
5. El Ple insta el Govern de les Illes Balears a desenvolupar i aprovar el III Pla Estratègic de polítiques públiques LGTBI que continuï treballant en l'erradicació de la LGTBIfòbia amb actuacions concretes i, de forma especial, en l'impuls de la formació de les forces de seguretat, professionals de la salut i altres sectors implicats en la defensa dels drets de les persones LGTBI. Així mateix, insta el Govern de les Illes Balears a constituir l'Observatori LGTBI de les Illes Balears, com a instrument que permeti recollir i analitzar dades i informació per a canalitzar l'acció pública.
6. El Ple insta el Govern de les Illes Balears a continuar desenvolupant i incorporar nous programes i protocols de detecció i protecció de menors víctimes d'assetjament escolar LGTBIfòbic, en el que es tenguí en compte, almenys, les següents propostes:
 1. Procediments concrets d'actuació davant l'abordatge de casos d'assetjament LGTBIfòbics que involucri als equips directius, docents, alumnes i pares i mares.
 2. Mecanismes de protecció i suport emocional a les víctimes.
 3. Programes de formació en diversitat, en col·laboració i coordinació amb les entitats LGTBI.
7. El Ple expressa el seu suport a les mesures adoptades pel Govern de l'Estat en defensa dels drets de les persones LGTBI, incloent-hi la posada en marxa del servei LGTBI 028 i l'impuls de l'Estratègia Estatal per a la igualtat de tracte i no discriminació de les persones LGTBI+, així com l'Estratègia Estatal per a la inclusió social de les persones trans.
8. El Ple insta el Govern de l'Estat i el Govern de les Illes Balears a col·laborar amb els agents socials per a impulsar protocols i plans d'acció per a la igualtat de les persones LGTBI en l'àmbit laboral, seguint les directrius establertes en l'article 14 de la Llei 4/2023, de 28 de febrer, per a la igualtat real i efectiva de les persones trans i per a la garantia dels drets de les persones LGTBI.
9. El Ple insta a la Unió Europea a reforçar les estratègies per a la Igualtat dels Drets LGTBI,



liderant iniciatives en favor d'una Europa compromesa amb la igualtat de tracte i d'oportunitats i la lluita contra tota forma de discriminació per orientació i identitat sexual i expressió de gènere, combatent tots els obstacles que continuen impeding que les persones LGTBI desenvolupin els seus projectes vitals en igualtat i lliures de discriminació.

10. El Ple insta a la Unió Europea a emprar totes les eines polítiques i legals dels que disposi la Comissió Europea per a garantir els drets de tota la ciutadania de la UE davant iniciatives legislatives anti-LGTBI dels estats membres.

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta el Sr. Lorenzo Bustamante.

El Sr. Nacher Selva diu que votaran a favor de la proposta.

La Sra. Roselló Díaz diu que també donarà suport a la moció. Lamenta que el PP voti a favor per una banda, i per l'altra pacti amb la ultradreta.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb 19 vots a favor dels membres dels grups municipals Popular, Socialista i Unides Podem; i 1 vot en contra dels membres del grup municipal Vox.

18. Expedient 6085/2024. Proposta d'acord que presenta el grup municipal Unides Podem contra la criminalització de la pobresa, l'aporofòbia institucional i en defensa de polítiques municipals d'inclusió

La proposta d'acord emesa pel grup polític Unides Podem, es retira de l'ordre del dia per unanimitat dels membres del Ple de la Corporació, de conformitat amb el que es disposa en l'article 92.1 Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre.

El día 23 de abril leímos con estupor la noticia de que “el parlamento balear aprueba una PNL, iniciativa de vox y apoyada por el PP para eliminar las ayudas sociales a los inmigrantes ilegales”. En concreto se ha aprobado que las próximas convocatorias de ayudas, establecidas o gestionadas por la administración balear, entidades autónomas de la misma o entidades público-dependientes, se exija para su concesión que el beneficiario ostente la residencia legal y en vigor en Baleares. También establece que las prestaciones sociales de carácter económico sea destinado a personas que acrediten su residencia legal y en vigor en las islas.

Dicha PNL ha sido rechazada por todos los partidos políticos de la oposición y se suman el rechazo de la misma las ONGs. Cáritas manifestó lo siguiente:

- 1) Rechazamos y condenamos el argumentario y el contenido de la PNL, pues es totalmente contraria a todo aquello que defendemos, en especial la garantía de derechos básicos para todas las personas que viven en las Islas Baleares, independientemente de su situación administrativa.
- 2) Ponemos de relevo las contradicciones en las que incurre el Partido Popular apoyando a los cinco primeros puntos de esta Proposición No de Ley presentada por Vox. No es posible mantener la defensa del Pacto por la Inclusión, que recoge claramente la garantía de “de acceso a derechos, recursos y prestaciones básicas en todo el territorio de las Islas Baleares, independientemente de su situación administrativa”, con los contenidos de la PNL, como por ejemplo la exigencia de residencia legal para acceder a cualquier tipo de prestación gestionada por la administración autonómica.

Todo esto sumado a que en el mes de septiembre desde el Govern Balear, concretamente desde el área de salud, remitieron una circular a todos los departamentos de servicios sociales de los ayuntamientos, diciendo que todas las personas usuarias que no tienen la condición de aseguradas ni beneficiarias mediante el sistema nacional de salud podrá acceder (pagando la contraprestación económica prevista) a las prestaciones de la cartera común básica de servicios asistenciales del



sistema nacional de salud regulada en el artículo 8 bis de la ley 16/2003, las mismas garantías de extensión, continuidad asistencial y cobertura que disfrutaban las personas que tienen la condición de asegurados o beneficiarios del sistema de salud de las Islas Baleares.

La suscripción de este convenio especial está sujeto al abono de una cuota mensual de 60 euros en el supuesto de menores de 65 años, y de 157 euros en el caso de mayores de 65 años. Estamos ante una clara intención de ahogar a todas aquellas personas que menos tienen empujándolas a la pobreza extrema que no suele venir de la mano de orden y convivencia social, sino todo lo contrario.

Muchas de estas personas tiene hijos menores a cargo que son dependientes de los servicios sociales y las ONGs para poder tener un plato de comida, ayudas escolares etc, y con esta PNL se pretende marginarlos y dejarlos en la más absoluta precariedad asistencial y social.

En el mes marzo se presentó por el senador de Ibiza Juanjo Ferrer a la cámara alta, una moción trabajada por el colectivo de inmigrantes de la isla de Ibiza donde se pedía una modificación de la ley de extranjería para que aquellas personas que están en situación irregular puedan tramitar y obtener (si se tiene derecho a ella) con más celeridad la regularización y el permiso de trabajo. Que es como creemos que estas personas dejarían de ser usuarias de las prestaciones sociales.

Teniendo en cuenta que este colectivo tiene derecho a empadronarse y a acceder a ayudas sociales, a alquilar una vivienda, acceder a la tarjeta de transporte gratuito, a escolarizar a sus hijos, etc, entendemos que hay un vacío legal donde los inmigrantes quedan 3 años en el limbo administrativo. Y cuánto mejor sería que pudieran trabajar o tener un permiso de trabajo y así cotizar a la seguridad social así como tener plenos derechos e integración social, cultural, y económica. Porque los inmigrantes que ahora coticen pagarán las jubilaciones presentes. Y así, cada vez que un inmigrante cotiza, ayuda a los jubilados de hoy y mantiene y sostiene el sistema de bienestar. Pues resulta que esta moción se aprobó en contra por VOX y el PP en el Senado.

Un mes después, 700 organizaciones y 900 ONGs presentaron una ILP (iniciativa legislativa popular) de regularización de inmigrantes en el congreso con 700.000 firmas pidiendo que se lleve a debate la iniciativa. Esta vez se aprobó con el voto a favor del PP a pesar de que VOX en coherencia con su discurso discriminatorio y racista, votó en contra.

Quedó en evidencia que el PP solo ve la política como oportunista, a las puertas de unas elecciones no es conveniente desperdiciar todas esas firmas que claramente se traducirán en posibles votantes, agudeza de la que carece el PP de Baleares con sus múltiples contradicciones, como la del mes pasado que rechazaron todos los ayuntamientos la moción sobre caravanas y el Consell la aprobó dándole la espalda a los ayuntamientos en los que gobiernan y dejando en evidencia que pegan bandazos a la hora de gobernar.

Vista la propuesta de acuerdo presentada por el grupo municipal Unidas Podemos

Vist el dictamen favorable de la Comissió Informativa d'Assumptes de Ple de data 27 de maig de 2024

ACORD

1. El pleno del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, insta al Govern de les Illes Balears a no seguir adelante con la tramitación de la PNL propuesta por Vox en el parlamento en el mes de abril.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, insta al equipo de gobierno a cesar en sus políticas de persecución, criminalización y sanción administrativa de las personas vulnerables que se han visto obligadas a vivir en caravanas y otros tipos de infravivienda.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany insta al equipo de gobierno a reforzar los servicios sociales municipales, a reforzar las política
4. El pleno del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, insta al equipo de gobierno a apoyar la Iniciativa Legislativa Popular de regularización de personas migrantes que ya viven y residen en España y que fue aprobada por una inmensa mayoría del Congreso de los Diputados y a trabajar conjuntamente con el resto de administraciones para agilizar la regularización de la situación administrativa de las personas migrantes residentes en Ibiza para facilitar así su acceso a los servicios sociales y el ejercicio de sus derechos y obligaciones.



5. El Pleno del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, insta al equipo de gobierno a reforzar los servicios sociales municipales, las políticas municipales de bienestar social y la colaboración con otras administraciones y ONGs, para acompañar y garantizar el bienestar de las personas en situación administrativa irregular y a no criminalizar más aún los escasos modos de supervivencia a los que se ven abocados.

6. El Pleno del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany insta al equipo de gobierno a realizar una campaña de sensibilización contra la aporofobia y los discursos de odio aporofóbicos para dar cumplimiento a su compromiso con el Pacto por la Inclusión.

7. El Pleno del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, insta al equipo de gobierno a realizar campañas de sensibilización y formación a los cuerpos de seguridad locales, los funcionarios y el personal eventual del ayuntamiento para combatir la aporofobia administrativa y las trabas consecuentes para el ejercicio de los derechos de las personas en riesgo de exclusión.

19. Expedient 6083/2024. Proposta d'acord que presenta el grup municipal Unides Podem relativa al suport als científics imputats per actes de desobediència pacífica

La comunidad científica nos avisa de que 2023 ha sido el año más cálido desde que se tienen registros y confirma la tendencia para 2024, con un incremento de la temperatura global media que parece va a sobrepasar los 1,5 grados centígrados fijados como límite en el Acuerdo de París. La sequía en España figura ya entre los diez desastres climáticos más costosos del año en todo el mundo. Ésta es la cruda realidad: desde el Acuerdo de París en 2015, los Estados europeos no han desarrollado ni aplicado políticas de reducción de emisiones capaces de mantener el calentamiento global por debajo de 1,5 grados como recomienda la ciencia; tampoco asumen su responsabilidad respecto a las emisiones históricas e incluso hemos llegado este año a un nuevo récord de emisiones del sector fósil.

La reciente sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) ha dado la razón a una asociación de mujeres de Suiza, que demandaron al gobierno suizo por inacción al no aplicar políticas para atenuar el cambio climático. La asociación formada por más de 2.000 mujeres, en su mayoría mayores de 75 años, a las que mandaban a tejer, alertaba de que los problemas de salud se ven agravados durante las olas de calor cada vez más recurrentes por el calentamiento global, y el grave impacto considerable sobre la salud y las condiciones de vida que afecta en mayor medida a mujeres y niños .

El pasado marzo de 2022, más de 4500 personas firmaron un llamamiento de la comunidad científica titulado. "Los científicos que se rebelaron contra la inacción climática" . Expresaron así su apoyo público a las primeras acciones de desobediencia civil científica y pacífica, coordinadas en más de 25 países. El objetivo era alertar sobre la extrema gravedad de la crisis climática, la cual nos encamina a gran velocidad hacia "una senda suicida para la humanidad", en palabras del secretario general de la ONU.

Las acciones de protesta realizadas en sitios simbólicos han sido alertas llamativas, simbólicas y voluntariamente estridentes para exigir directamente a los dirigentes políticos y económicos que se comprometan con las medidas de transformación formuladas en los informes científicos del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC). También reclaman una participación amplia, permanente y vinculante de toda la sociedad civil en la acción climática que garantice el pleno cumplimiento del Convenio de Aarhus. Sumado a numerosas organizaciones, la protesta climática se organiza para pedir y construir nuevos mecanismos democráticos, como las Asambleas Ciudadanas por el Clima, que integran de forma permanente y vinculante a la mayoría de la población española, ya altamente concienciada de la extrema gravedad de la crisis ambiental.

Entre las acciones no violentas llevadas a cabo por el colectivo Rebelión Científica se llevó a cabo una protesta pacífica ante el Congreso de los Diputados de Madrid el pasado 6 de abril de 2022. Durante esta acción que tuvo un impacto mediático internacional, decenas de científicos y científicas con sus batas blancas mancharon de rojo las columnas de la fachada principal del Parlamento con el propósito de visibilizar con el color de la sangre, "la dimensión criminal de la inacción climática de los gobiernos". Al tratarse de un líquido biodegradable que se quita



simplemente con agua, no se produjo daño alguno en el edificio. A pesar del carácter pacífico de la acción y el uso de un líquido que se retira con agua, se ha abierto un juicio oral en el que Fiscalía ha solicitado penas de 21 meses de prisión, junto a una petición de responsabilidades que alcanza un pago de 2.592,29 euros para el Estado y 713,57 euros para el Ayuntamiento de Madrid y les acusa de delitos contra el Patrimonio.

Todo ello, a pesar de que el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas ha reconocido que las acciones de desobediencia civil, siempre que sean pacíficas, están protegidas por el derecho a la libertad de expresión. Esto significa, como explica la Comisión de Venecia del Consejo de Europa, que si quienes participan en actos de desobediencia civil enfrentan sanciones penales, éstas tendrán que ser siempre proporcionadas. Aplicar cargos penales excesivos en contra de las acciones de desobediencia civil para la defensa del medio ambiente genera un efecto desmovilizador y limita voluntariamente el ejercicio del derecho humano a la libertad de expresión.

Este mismo año Fiscal General del Estado, en su memoria anual, ha incluido actividades de las organizaciones ecologistas Extinction Rebellion y Futuro Vegetal bajo el epígrafe "Terrorismo Nacional", ante las protestas de las entidades ecologistas, la Fiscalía les da la razón y les ha comunicado que no se volverá a incluir el término "ecologismo radical" en el apartado "Terrorismo", además la Fiscalía reconoce y destaca la importante labor del movimiento ecologista.

El Código Penal exige para considerar a un grupo como organización criminal que el fin de éste sea la comisión de delitos. Entender que un colectivo cuya finalidad es poner de manifiesto la falta de coraje político de nuestros gobernantes y denunciar las actividades letales de las multinacionales que más contaminan, mediante lo legítimo ejercicio de su derecho a la protesta es una aberración ética y jurídica que compromete al derecho a la protesta de toda la sociedad. Las leyes deben proteger a la población, no condenarla a contemplar pasivamente cómo se destruye nuestro futuro sin que podamos hacer algo para evitarlo.

Cabría pensar que esta moción no es de ámbito municipal, pero una de las 15 activistas que han sido imputadas en este proceso es ciudadana de esta Isla: Karen Killeen. Se ha jugado la libertad para alertarnos a nosotros y al resto de ciudadanos de que la inacción política nos llevará al desastre, que ya hemos sobrepasado los famosos 1,5 grados. Que desde hace años nos alertan los científicos que seguir emitiendo gases de efecto invernadero y aumentar la temperatura media global en más de 1,5 grados centígrados sería de fatales consecuencias para la humanidad. Karen es una mujer que altruistamente nos regala su tiempo para defender el hecho de que todas tenemos derecho a un entorno seguro y habitable, que las generaciones venideras tienen derecho a tener un futuro en un planeta habitable, es una mujer que lucha para que la ciudadanía abra los ojos ante la amenaza inminente de un caos climático sin precedentes. Y creo que tenemos la obligación de brindarle a ella y a los demás activistas y científicos nuestro apoyo y nuestra gratitud.

Vista la propuesta de acuerdo presentada por el grupo municipal Unidas Podemos

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 27 de mayo de 2024

ACUERDO

1. El Pleno del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany manifiesta su apoyo y reconocimiento a la labor de las 15 científicas y científicos españolas imputadas por la concentración pacífica que realizaron en abril de 2022 a las puertas del Congreso de los Diputados para denunciar la inacción climática de los Gobiernos y como también del resto de activistas de defensa del medioambiente, que mediante acciones pacíficas, han puesto su cuerpo en la defensa de los derechos medioambientales y exige a los poderes públicos el cese de la criminalización de sus acciones de desobediencia civil pacífica.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany se compromete en línea con la reciente sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en aplicar políticas para atenuar el cambio climático, especialmente contra las olas de calor, como una de las mayores amenazas del cambio climático.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany insta al Consell Insular d'Eivissa a impulsar una Asamblea Ciudadana por el Clima en la Isla de Ibiza.



Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta la Sra. Díaz Roselló.

La Sra. Torres Costa diu que votaran en contra de la proposta, ja que es tracta d'un procediment judicial en curs contra el qual no troba oportú manifestar-se. Diu que l'Ajuntament aplica les polítiques per pal·liar el canvi climàtic i que ja es fan reunions periòdiques de manera continuada per tractar aquest assumpte.

La Sra. Pérez Ribas diu que votaran a favor de la proposta. Diu que a causa del canvi climàtic la temperatura augmenta, hi ha sequera i els ametllers del pla de Corona estan morts. Diu que la proposta es podria votar per punts perquè així el grup Popular pogués votar alguna cosa a favor.

La Sra. Fernández Van Sloun diu que la moció és surrealista i que parla de la sequera a Espanya quan des de 2021 s'han destruït gairebé 500 preses. Diu que la manifestació no va ser pacífica i que hi ha un procediment judicial obert que ho ha de resoldre tot plegat.

La Sra. Roselló Díaz lamenta que el grup Popular voti en contra, ja que sempre havien votat a favor mocions sobre el canvi climàtic i ara legitimen la inacció política, quan està en joc el futur de la humanitat. Diu que no té sentit votar punt per punt la moció.

El Sr. Serra Colomar diu que el vot en contra és perquè es tracta d'un tema sub judice i enumera les accions portades a terme per l'Ajuntament quant al canvi climàtic.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació rebutja el dictamen transcrit**, amb 7 vots a favor dels membres dels grups municipals Socialista i Unides Podem; i 13 vots en contra dels membres dels grups municipals Popular i Vox.

20. Expedient 6093/2024. Proposta d'acord que presenta el grup municipal Popular per sol·licitar a la conselleria de medi ambient del govern balear als efectes de poder desclassificar com a espècie al·lòctona invasora la pitrera i la figuera de pic

La Llei 18/2019, de 8 d'abril, de salvaguarda del patrimoni cultural immaterial de les Illes Balears, estableix a l'article 32 que cada consell insular ha de crear òrgans similars al Consell Assessor de les Balears per tal de col·laborar en la consecució dels objectius de salvaguarda i promoció del patrimoni cultural immaterial. L'organització i el funcionament d'aquest òrgan s'han d'establir reglamentàriament pel consell insular respectiu.

El Ple del Consell Insular d'Eivissa, en sessió ordinària en data 30 de juliol de 2021 va aprovar definitivament el text íntegre del Reglament d'organització i funcionament del Consell Assessor del Patrimoni Cultural Immaterial d'Eivissa.

El 9 de març de 2023, a la seu del Consell Insular d'Eivissa es va constituir el Consell Assessor de Patrimoni Cultural Immaterial d'Eivissa, a l'empara de l'esmentada Llei 18/2019, de 8 d'abril, de salvaguarda del patrimoni cultural immaterial de les Illes Balears.

Aquesta Llei té per objecte la salvaguarda de les formes de comunicació, expressions orals, toponímia tradicional, activitats productives, processos i tècniques artesanals tradicionals, festes, creences, rituals, cerimònies, coneixements i usos relacionats amb la naturalesa... entre altres manifestacions i expressions tradicionals.

La composició del Consell Assessor d'Eivissa inclou, entre altres, representants tècnics de tots els ajuntaments d'Eivissa, que han de fer de transmissors entre aquest òrgan col·legiat i els ajuntaments que representen.

Segons contempla l'esmentada llei, els consells assessors tenen funcions consultives i entre altres poden proposar accions que considerin convenients per a la salvaguarda, la protecció, la promoció i la difusió de les diferents expressions i manifestacions que conformen el patrimoni cultural immaterial d'Eivissa.

En aquest sentit, i fent-se ressò de la preocupació expressada i comunicada per la Federació de



Colles de Ball Pagès i Cultura Tradicional de les Pitiüses, la presidenta del Consell Assessor, la consellera de Cultura, Educació i Patrimoni del Govern Balear, la Sra. Sara Ramón, va posar damunt la taula l'actual problemàtica de les figueres de pic i de les pitreres a Eivissa que pateixen sengles epidèmies. Es tracta de dos casos de plantes al·lòctones, però amb diversos segles d'arrelament i de convivència a les Pitiüses, tant és així que ambdues es fan indispensables en el paisatge illenc però, sobretot, són indispensables per alguns usos, costums, oficis i tradicions locals.

Les cases pageses acostumaven a deixar créixer una figuera de pic darrera o devora del tancó, i a més de la consumició de les figues de pic, les fulles s'empraven, per exemple per fer joguines tradicionals. I, pel que fa les pitreres, a més de fer servir la tija central com a perxa per penjar la matança, per exemple, les seues fulles es raspen amb un rascador, per separar-ne la polpa, i obtenir-ne la fibra i/o fils de pitra, que entre altres, s'aprofiten per teixir les taloneres i capelletes de les tradicionals espartenyas d'Eivissa, les espartenyas de pitra. Sense les pitreres, el calçat més tradicional i original de les Pitiüses està abocat a desaparèixer. I, a més de desaparèixer les espartenyas, desapareixerà l'ofici i la multitud de balladors i balladores de les més de vint colles de ball de l'illa, no podran anar calçats com cal.

Actualment, ambdues plantes pateixen sengles epidèmies que les aboca a la seua completa desaparició. Ara mateix, el paisatge illenc està ple de figueres afectades i pitreres amb les fulles negres, mortes. Això davant la no intervenció de les autoritats en la matèria, que per raó de no ser autòctones, no poden intervenir-hi.

El Consell Assessor de Patrimoni Cultural Immaterial va proposar, a instàncies de la Federació de Colles de Ball Pagès de les Pitiüses i de diferents grups d'artesans i oficis tradicionals, amb acord de tots, dirigir-se a la Conselleria de Medi Ambient del Govern de les Illes Balears als efectes de poder desclassificar aquestes dues plantes tan arrelades a les Pitiüses de la llista de plantes al·lòctones, i paral·lelament permetre el seu cultiu controlat a alguna finca delimitada, per tal de continuar amb el foment i la promoció dels seus usos tradicionals.

Això, ara més que mai, vendria avalat per la recent publicació al BOIB, del Repertori d'Oficis Artesans de les Illes Balears, BOIB núm. 27, de 2 de març de 2023, segons Ordre 5/2023 del Conseller de Transició Energètica, Sectors Productius i Memòria Democràtica del Govern de les Illes Balears, on figuren com no podia ser d'altra manera, l'ofici d'espartenyer. Recalcant que per fer les espartenyas tradicionals d'Eivissa, les espartenyas de pitra, són imprescindibles tan l'espart per la sola, com la pitra per la talonera i la coberta.

Entenent tots els membres aquest imminent perill, s'acordà, després de l'oportuna comunicació al Ple del Consell Insular d'Eivissa, sessió ordinària de data 28 d'abril de 2023, elevar aquesta petició a la Conselleria de Medi Ambient del Govern Balear.

En data 9 de maig de 2023 la consellera executiva del Departament de Cultura, Educació i Patrimoni va remetre el certificat de la sessió ordinària esmentada sol·licitant al Govern Balear, Conselleria de Medi Ambient i Territori, la desclassificació d'espècie al·lòctona invasora de la pitrera i figuera de pic.

En data 17 de maig de 2023 el director general d'Espais Naturals i Biodiversitat del Govern de les Illes Balears va respondre que "abans d'iniciar el procés de descatalogació de la pitrera (Agave americana) i de la figuera de pic (Opuntia maxima), que no té precedents a la nostra comunitat autònoma i que podria tenir efectes negatius per a la biodiversitat de les nostres illes, cal valorar si la normativa estatal en matèria d'espècies al·lòctones invasores regula la possibilitat de permetre el cultiu controlat d'aquestes espècies amb finalitats tradicionals, que seria el cas que proposau.

Per això, des de la Conselleria farem la consulta pertinent a la Direcció General de Biodiversitat, Boscos i Desertificació del Ministeri per a la Transició Ecològica i el Repte Demogràfic i, un cop rebuda contestació, podrem actuar en un sentit o en altre".

Vist que ha passat un any des de la resposta del director general d'Espais Naturals i Biodiversitat i que no s'ha rebut cap nova informació de la consulta a la Direcció General de Biodiversitat, Boscos i Desertificació del Ministeri per a la Transició Ecològica i el Repte Demogràfic, ni tampoc del procés de descatalogació ni del cultiu controlat de la pitrera i la figuera de pic a alguna finca delimitada

Vista la proposta d'acord presentada pel grup municipal Popular

Vist el dictamen favorable de la Comissió Informativa d'Assumptes de Ple de data 27 de maig de



2024

ACORD

Sol·licitar a la Direcció General de Medi Natural i Gestió Forestal de la Conselleria d'Agricultura, Pesca i Medi Natural del Govern Balear els següents tres punts:

1. Informi de les gestions i/o la resposta donada per la Direcció General de Biodiversitat, Boscos i Desertificació del Ministeri per a la Transició Ecològica i el Repte Demogràfic de poder desclassificar com a espècie al·lòctona invasora la pitrera i la figuera de pic.
2. Instar al Govern Balear a què autoritzi, reguli i permeti excepcionalment el cultiu controlat d'aquestes espècies, amb les mesures que indiqui com a pertinents per evitar la seua dispersió, tot això amb finalitats tradicionals tal com demana el Consell Assessor de Patrimoni Cultural Immaterial a instàncies de la Federació de Colles de Ball Pagès de les Pitiüses i de diferents grups d'artesans i oficis tradicionals d'Eivissa i Formentera.
3. Instar al Govern Balear a iniciar el tràmit per sol·licitar davant la Direcció General de Biodiversitat, Boscos i Desertificació del Ministeri per a la Transició Ecològica i el Repte Demogràfic la descatalogació de la pitrera (agave americana) com a espècie exòtica invasora en el territori d'Eivissa i Formentera.

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta la Sra. Prats Costa.

La Sra. Pérez Ribas diu que votaran a favor.

La Sra. Roselló Díaz diu que hi votaran a favor.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb la unanimitat dels membres presents.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 01/08/2024

D) ACTIVITAT DE CONTROL

21. Donar compte dels decrets número 1110 de 19 d'abril de 2024, al decret número 1506 de 24 de maig de 2024

Donar compte dels decrets número 1110 de 19 d'abril de 2024, al decret número 1506 de 24 de maig de 2024

Nom	Data	Resumen	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-1110 [Resolución PR/2024/1389 - DECRETO DE TRAMITE]	19/04/24	Incoación de procedimiento de ejecución para obras de conservación y mantenimiento en suelo urbano	4442/2024	Orden de Ejecución
DECRETO 2024-1111 [Resolución PR/2024/1392 - DECRETO DE TRAMITE]	19/04/24	Incoación de procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística y de la realidad física alteradas por obras en suelo rústico sin título habilitante	3378/2024	Protección de la Legalidad Urbanística



Nom	Data	Resumen	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-1112 [Resolución PR/2024/1397 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	19/04/24	Resolución por cobro en expediente sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia en el municipio de Sant Antoni de Portmany, y archivo de las actuaciones - ACAMPAR EN LUGAR PÚBLICO	1191/2024	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-1113 [Resolución PR/2024/1403 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	19/04/24	Baja Voluntaria (Personal Laboral Temporal) --	4383/2024	Extinción de la Relación del Servicio
DECRETO 2024-1114 [Resolución PR/2024/1402 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	19/04/24	Resolución por cobro de la sanción en expediente sancionador por infracción a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, y archivo de las actuaciones - FALTA DE RESPETO	1499/2024	Sancionador de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2024-1115 [Resolución PR/2024/1401 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	19/04/24	Resolución en procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO	1466/2024	Sancionador Medioambient al y de Actividades
DECRETO 2024-1116 [Resolución PR/2024/1400 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	19/04/24	Resolución en procedimiento sancionador por infracción a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - FALTA DE RESPETO	1604/2024	Sancionador de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2024-1117 [Resolución PR/2024/1407 - Actuación genérica con fiscalización]	19/04/24	Aprovació relació de factures - Conjunt 93	2481/2024	Procedimiento Genérico
DECRETO 2024-1118 [Resolución PR/2024/1419 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	19/04/24	Solicitud de autorización de vado para entrada y salida de vehículos - CONCEDIDO VADO LABORAL Nº 536 --	1358/2023	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-1119 [Resolución PR/2024/1420 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	19/04/24	Acuerdo de cumplimiento de orden de ejecución, cierre y archivo del expediente	2866/2022	Orden de Ejecución
DECRETO 2024-1120 [Resolución PR/2024/1386 - DECRETO DE TRAMITE]	19/04/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	4241/2023	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-1121 [Resolución PR/2024/1406 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	19/04/24	Acuerdo de imposición de primera multa coercitiva por incumplimiento de orden de ejecución	1921/2023	Orden de Ejecución

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 01/08/2024

Cód. Validación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 91



Nom	Data	Resumen	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-1122 [Resolución PR/2024/1426 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	19/04/24	Resolución Reserva de lugares para el emplazamiento de carteles para las elecciones al Parlamento Europeo 2024	6651/2023	Elecciones
DECRETO 2024-1123 [Resolución PR/2024/1405 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	19/04/24	Cargo MULTAS TRÁFICO expedientes sancionadores	4541/2024	Colaboración y Delegación de la Gestión Recaudatoria
DECRETO 2024-1124 [Resolución PR/2024/1424 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	19/04/24	Aprovació de l'Informe d'arrelament social	4204/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-1125 [Resolución PR/2024/1418 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	19/04/24	Acuerdo para dirimir discrepancia en Contrato menor de servicios para la prestación de servicios profesionales de arquitecto para el departamento de urbanismo y actividades	3186/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1126 [Resolución PR/2024/1390 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	21/04/24	Contrato Menor de Suministro - Camisetas Trobades esportives escolars 2024 --	2973/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1127 [Resolución PR/2024/1412 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	22/04/24	Resolución en procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO	1636/2024	Sancionador Medioambient al y de Actividades
DECRETO 2024-1128 [Resolución PR/2024/1423 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	22/04/24	Resolución por cobro de la sanción en expediente sancionador por infracción a la Ordenanza de ruido y vibraciones, y archivo de las actuaciones - MOLESTIAS VECINALES	2812/2024	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-1129 [Resolución PR/2024/1409 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	22/04/24	Resolución en procedimiento sancionador por infracción a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - FALTA DE RESPETO	1552/2024	Sancionador de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2024-1130 [Resolución PR/2024/1421 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	22/04/24	Resolución en procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia en el municipio de Sant Antoni de Portmany - SACAR BEBIDAS A LA VÍA PÚBLICA	2803/2024	Sancionador por Infracción de Normativa

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 01/08/2024

Cód. Validación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 91



Nom	Data	Resumen	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-1131 [Resolución PR/2024/1436 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	22/04/24	Resolución en procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO	2513/2024	Sancionador Medioambiental y de Actividades
DECRETO 2024-1132 [Resolución PR/2024/1408 - Actuación genérica con fiscalización]	22/04/24	Indemnización por Razón de Servicio, Dietas y Gastos de Viaje - de la regidora de Medi Ambient a PM . Bandera verda i visita a Demarcació de Costes a Balears --	5938/2022	Gastos, Dietas y Asistencias
DECRETO 2024-1133 [Resolución PR/2024/1427 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	22/04/24	023 RECURSOS HUMANS -- Expediente 4560/2024 -- A.J.S.G -- Cese Personal Laboral Temporal - Finalización causa contratación (Reincorporación titular del puesto) --	4560/2024	Extinción de la Relación del Servicio
DECRETO 2024-1134 [Resolución PR/2024/1438 - Actuación genérica con fiscalización]	22/04/24	Aprobación de la liquidación trimestral ATIB 3 trim 2023 --	263/2024	Procedimiento Genérico
DECRETO 2024-1135 [Resolución PR/2024/1387 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	22/04/24	Expediente 4403/2024 - Solicitud de Incidencias relacionadas con Limpieza, Control y/o Poda - Requerimiento para la limpieza de la finca rústica situada en Polígono 8 Parcela 38, BELLA VISTA.	4403/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-1136 [Resolución PR/2024/1410 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	22/04/24	Declaración de ineficacia de la comunicación previa en materia urbanística por tratarse de obras contrarias a la ordenación urbanística.	4310/2024	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas
DECRETO 2024-1137 [Resolución PR/2024/1443 - Decreto Alta Padrón de habitantes]	22/04/24	SIA 1841775 -- 231 PADRÓ HABITANTS -- Expediente 3304/2024 -- [REDACTED] Y.V.P -- Padrón. Alta en el padrón municipal de habitantes -- Resolución PR/2024/1443 - Decreto Alta Padrón de habitantes	3304/2024	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2024-1138 [Resolución PR/2024/1445 - Decreto Alta Padrón de habitantes]	22/04/24	SIA 1841775 -- 231 PADRÓ HABITANTS -- Expediente 3430/2024 -- [REDACTED] L.E.B.A -- Padrón. Alta en el padrón municipal de habitantes -- Resolución PR/2024/1445 - Decreto Alta Padrón de habitantes	3430/2024	Padrón Municipal de Habitantes

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 01/08/2024

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 91



Nom	Data	Resumen	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-1139 [Resolución PR/2024/1440 - Decreto Alta Padrón de habitantes]	22/04/24	SIA 1841775 -- 231 PADRÓ HABITANTS -- Expediente 456/2024 -- [REDACTED] L.F.P.Q -- Padrón. Alta en el padrón municipal de habitantes - Comprobación de residencia -- Resolución PR/2024/1440 - Decreto Alta Padrón de habitantes	456/2024	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2024-1140 [Resolución PR/2024/1404 - Actuación genérica con fiscalización]	22/04/24	Complemento Salarial por desempeño de funciones superior categoría - Sustitución Jefe Brigada Obras --	4376/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-1141 [Decreto de la convocatoria]	22/04/24	Convocatoria sesión ordinaria de El Pleno	PLN/ 2024/5	Convocatoria de El Pleno
DECRETO 2024-1142 [Resolución PR/2024/1437 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	22/04/24	Constitución Bolsa de Empleo (Personal Funcionario Interino) - OPERADOR SISTEMAS --	4735/2023	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-1143 [Resolución PR/2024/1434 - DECRETO DE TRAMITE]	22/04/24	Aprovació relació de factures - Conjunt 103	4455/2024	Intervención y Control Interno
DECRETO 2024-1144 [Resolución PR/2024/1430 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	22/04/24	Resolución emplazamientos actos de campaña elecciones Parlamento Europeo 2024	6651/2023	Elecciones
DECRETO 2024-1145 [Resolución PR/2024/1428 - Actuación genérica con fiscalización]	22/04/24	023 RECURSOS HUMANS -- Expediente 4561/2024 -- A.J.S.G Contratación Personal Laboral Temporal - Plaza vacante --	4561/2024	Nombramiento s
DECRETO 2024-1146 [Resolución PR/2024/1439 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	22/04/24	Devolució de taxa per servei de grua.	4557/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-1147 [Resolución PR/2024/1451 - Actuación genérica con fiscalización]	22/04/24	Aprobación relación de facturas - Conjunto 85	421/2024	Procedimiento Genérico
DECRETO 2024-1148 [Resolución PR/2024/1452 - Actuación genérica con fiscalización]	22/04/24	Expte 005/2024 Generación de créditos --	4623/2024	Modificaciones Presupuestaria s
DECRETO 2024-1149 [Resolución PR/2024/1449 - Actuación genérica con fiscalización]	22/04/24	Expte 006/2024 Crédito extraordinario --	4645/2024	Modificaciones Presupuestaria s
DECRETO 2024-1150 [Resolución PR/2024/1435 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/04/24	Aprobación de prestaciones económicas de servicios sociales	4317/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-1151 [Resolución PR/2024/1460 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/04/24	Resolución de concesión de acceso a la información pública solicitada en materia de urbanismo y actividades	2553/2024	Acceso a la Información Pública

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 01/08/2024



Nom	Data	Resumen	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-1152 [Resolución PR/2024/1463 - DECRETO DE TRAMITE]	23/04/24	Segundo requerimiento de documentación justificativa a CLUB BASQUET SANT ANTONI según cláusula tercera y séptima del convenio	7313/2023	Concesión de Subvenciones
DECRETO 2024-1153 [Resolución PR/2024/1462 - DECRETO DE TRAMITE]	23/04/24	Devolución dinero incautado	5883/2023	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-1154 [Resolución PR/2024/1455 - Actuación genérica con fiscalización]	23/04/24	Gratificación por Servicios Extraordinarios (Personal Funcionario) - TIC febrero 2024 --	4301/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-1155 [Resolución PR/2024/1432 - Actuación genérica con fiscalización]	23/04/24	Indemnización por Razón de Servicio, Dietas y Gastos de Viaje --	4324/2024	Gastos, Dietas y Asistencias
DECRETO 2024-1156 [Resolución PR/2024/1466 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/04/24	Rectificación de la lista de personas aptas en las pruebas para la obtención del permiso municipal de taxista 2024	7218/2023	Licencias de Transporte
DECRETO 2024-1157 [Resolución PR/2024/1469 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/04/24	Devolució d'ingrés indegut	4704/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-1158 [Resolución PR/2024/1425 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/04/24	Actualización del Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany	1023/2022	Protección de Datos de Carácter Personal
DECRETO 2024-1159 [Resolución PR/2024/1453 - DECRETO DE TRAMITE]	23/04/24	Contrato Menor de Servicios - Certamen de fotografía - MI RINCÓN FAVORITO 2024	3970/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1160 [Resolución PR/2024/1471 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	24/04/24	Cargo MULTAS TRÁFICO expedientes sancionadores	4728/2024	Colaboración y Delegación de la Gestión Recaudatoria
DECRETO 2024-1161 [Resolución PR/2024/1441 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	24/04/24	Contrato menor de servicios para la prestación de servicios profesionales de arquitecto	3726/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1162 [Resolución PR/2024/1454 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	24/04/24	Resolución de concesión de acceso a la información pública solicitada en materia de urbanismo y actividades	3302/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-1163 [Resolución PR/2024/1457 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	24/04/24	Incoación de procedimiento de Orden de Ejecución por motivos de seguridad salubridad y/o ornato en suelo urbano	4566/2024	Orden de Ejecución
DECRETO 2024-1164 [Resolución PR/2024/1464 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	24/04/24	Acuerdo de cumplimiento de orden de ejecución, cierre y archivo del expediente	7133/2023	Orden de Ejecución
DECRETO 2024-1165 [Resolución PR/2024/1459 - Actuación genérica con fiscalización]	24/04/24	Indemnización por Razón de Servicio, Dietas y Gastos de Viaje --	4190/2024	Gastos, Dietas y Asistencias

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 01/08/2024

Cód. Validación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 91



Nom	Data	Resumen	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-1166 [Resolución PR/2024/1442 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	24/04/24	Aprovació de l'Informe d'arrelament social	4251/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-1167 [Resolución PR/2024/1461 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	24/04/24	Aprovació de l'Informe d'arrelament social	4514/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-1168 [Resolución PR/2024/1472 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	24/04/24	Contrato Menor de Servicios - Certamen de fotografía - MI RINCÓN FAVORITO 2024	3970/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1169 [Resolución PR/2024/1444 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	25/04/24	Autorización actividad no permanente inocua - CURSA POPULAR PORTUS MAGNUS 2024 --	3921/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-1170 [Resolución PR/2024/1478 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	25/04/24	Devolució d'ingrés indegut.	4748/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-1171 [Resolución PR/2024/1484 - Actuación genérica con fiscalización]	25/04/24	Aprovació relació de factures - Conjunt 108	2481/2024	Procedimiento Genérico
DECRETO 2024-1172 [Resolución PR/2024/1448 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	25/04/24	Expediente 4333/2024 -Solicitud de Incidencias relacionadas con Limpieza, Control y/o Poda - Requerimiento para la limpieza de la finca rústica situada en Avda. Portmany, 18, Polígono 9 Parcela 1	4333/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-1173 [Resolución PR/2024/1446 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	25/04/24	Expediente 4112/2024 - Solicitud de Incidencias relacionadas con Limpieza, Control y/o Poda - Requerimiento para la limpieza de la finca rústica situada en Cm des Regueró 59(D). Sant Antoni de Portmany. - Expediente 4500/2024 - Solicitud de Incidencias relacionadas con Limpieza, Control y/o Poda -	4112/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-1174 [Resolución PR/2024/1450 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	25/04/24	Requerimiento a la propiedad de la finca situada en Polígono 1 Parcela 211 para que pode las ramas que ocupan la vía pública. Carrer Sèquies, 6 --	4500/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-1175 [Resolución PR/2024/1467 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	25/04/24	Resolución en procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza de ruido y vibraciones - MOLESTIAS VECINALES CON NOCTURNIDAD	4443/2023	Sancionador por Infracción de Normativa

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 01/08/2024

Cód. Validación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 91



Nom	Data	Resumen	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-1176 [Resolución PR/2024/1487 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	25/04/24	Resolución en procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza Municipal de Publicidad Dinámica- SIN LICENCIA	5054/2023	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-1177 [Resolución PR/2024/1490 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	25/04/24	Expedient 4751/2024 -- Fraccionament liquidació per legalització segons Llei 2/2014, de 25 de març, d'ordenació i ús del sòl (LOUS)	4751/2024	Deudas
DECRETO 2024-1178 [Resolución PR/2024/1502 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	25/04/24	Expediente 4418/2024 -- JUAN MANUEL BUENO CORONADO -- Contrato Menor de Servicios - Pintura exterior e interior del edificio del Centro Social de Sant Mateu d'Aubarca --	4418/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1179 [Resolución PR/2024/1506 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	25/04/24	Expediente 4852/2024 -- Bienestar Animal. Solicitud de inscripción en el censo canino - BRUNO	4852/2024	Gestión de Animales
DECRETO 2024-1180 [Resolución PR/2024/1493 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	25/04/24	Revocación resolución de inicio y archivo de procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza Municipal de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia en el Municipio de Sant Antoni de Portmany - VENTA AMBULANTE	5883/2023	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-1181 [Resolución PR/2024/1480 - Actuación genérica con fiscalización]	25/04/24	Gratificación por Servicios Extraordinarios (Personal Funcionario) - -Motoristas y Nocturnidad	4113/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-1182 [Resolución PR/2024/1505 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	26/04/24	Asistencias a Juicio Marzo 2024	4748/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-1183 [Resolución PR/2024/1458 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	26/04/24	Adecuación de proyecto de ejecución a proyecto básico para plurifamiliar con sótano en suelo urbano	5279/2019	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-1184 [Resolución PR/2024/1519 - DECRETO DE TRAMITE]	26/04/24	Requerimiento de documentación justificativa según cláusula séptima del convenio de colaboración con EL CLUB ESPORTIU ES PUIG para el año 2023.	5825/2023	Concesión de Subvenciones
DECRETO 2024-1185 [Resolución PR/2024/1477 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	26/04/24	Ocupación de vía pública para mesas, sillas y otros elementos - PROMENADE --	2002/2022	Licencias de Ocupación

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 01/08/2024

Cód. Validación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 91



Nom	Data	Resumen	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-1186 [Resolución PR/2024/1522 - Actuación genérica con fiscalización]	26/04/24	Aprovació relació de factures - Conjunt 98	216/2024	Procedimiento Genérico
DECRETO 2024-1187 [Resolución PR/2024/1518 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	26/04/24	Resolución en procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia en el municipio de Sant Antoni de Portmany- ACAMPAR EN LUGAR PÚBLICO	4697/2023	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-1188 [Resolución PR/2024/1512 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	26/04/24	Resolución por cobro expediente sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia en el municipio de Sant Antoni de Portmany, y archivo de las actuaciones - ACAMPAR EN LUGAR PÚBLICO	6249/2023	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-1189 [Resolución PR/2024/1517 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	26/04/24	Resolución en procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia en el municipio de Sant Antoni de Portmany- ACAMPAR EN LUGAR PÚBLICO	4711/2023	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-1190 [Resolución PR/2024/1514 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	26/04/24	Revocación resolución de inicio y archivo de las actuaciones en procedimiento sancionador por infracción a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - FALTA DE RESPETO	4847/2023	Sancionador de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2024-1191 [Resolución PR/2024/1475 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	26/04/24	Ocupación de vía pública para mesas, sillas y otros elementos - IBIZA EXPLORER --	3245/2024	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-1192 [Resolución PR/2024/1474 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	26/04/24	Ocupación de vía pública para mesas, sillas y otros elementos - PLAY BOY --	3426/2024	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-1193 [Resolución PR/2024/1473 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	26/04/24	Ocupación de vía pública para mesas, sillas y otros elementos - BIG PUTTS --	3428/2024	Licencias de Ocupación

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 01/08/2024

Cód. Validación:
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 91



Nom	Data	Resumen	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-1194 [Resolución PR/2024/1486 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	26/04/24	Acuerdo de adecuación proyecto de ejecución al proyecto básico autorizado para construcción edificio plurifamiliar de viviendas, aparcamiento y locales en suelo urbano	9/2023	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-1195 [Resolución PR/2024/1481 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	26/04/24	Expediente 3789/2024 -- B07148281 SOL BAY SL -- Urbanismo. Cambio de titularidad de licencia urbanística	3789/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-1196 [Resolución PR/2024/1492 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	26/04/24	Acuerdo de adecuación proyecto de ejecución al proyecto básico autorizado para construcción de piscina y pérgola en suelo rústico	5227/2023	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-1197 [Resolución PR/2024/1482 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	26/04/24	Cambio de titularidad de licencia urbanística expediente 1826/2020	4327/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-1198 [Resolución PR/2024/1494 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	26/04/24	Declaración de ineficacia de la comunicación previa por tratarse de actos sujetos a licencia urbanística	3042/2024	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas
DECRETO 2024-1199 [Resolución PR/2024/1495 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	26/04/24	Resolución de concesión de acceso a la información pública solicitada en materia de urbanismo y actividades	1381/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-1200 [Resolución PR/2024/1504 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	26/04/24	Declaración de negación de efectos de la declaración responsable para la ejecución de obras de red de telecomunicaciones	3178/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-1201 [Resolución PR/2024/1507 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	26/04/24	Acuerdo de traslado de informe de conformidad de los Servicios Técnicos municipales con la comunicación previa en materia de redes presentada	4585/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-1202 [Resolución PR/2024/1510 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	26/04/24	Acuerdo de adecuación proyecto de ejecución al proyecto básico autorizado para ampliación de vivienda unifamiliar en suelo rústico	5420/2023	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-1203 [Resolución PR/2024/1525 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	26/04/24	Fraccionamiento de deuda (canon taxi) a F.A.G	4862/2024	Deudas
DECRETO 2024-1204 [Resolución PR/2024/1521 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	26/04/24	Denegació de devolució.	2663/2024	Devolució de Ingresos
DECRETO 2024-1205 [Resolución PR/2024/1536 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	26/04/24	-- NOMINA ATRASOS 2023 5% PIB-ABRIL 2024 --	2581/2024	Nóminas

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 01/08/2024

Cód. Validación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 91



Nom	Data	Resumen	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-1206 [Resolución PR/2024/1523 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	27/04/24	Expediente 4643/2024 -Solicitud de Incidencias relacionadas con Limpieza, Control y/o Poda - Requerimiento a la propiedad para que poden las ramas que invaden la vía pública en la calle Pere de Portugal, 5	4643/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-1207 [Resolución PR/2024/1465 - DECRETO DE TRAMITE]	28/04/24	Admisión a trámite de solicitud de acceso a la información pública e incoación de procedimiento de transparencia y acceso a la información pública	1883/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-1208 [Resolución PR/2024/1538 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	29/04/24	Resolución en procedimiento sancionador por infracción a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - FALTA DE RESPETO	4852/2023	Sancionador de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2024-1209 [Resolución PR/2024/1527 - DECRETO DE TRAMITE]	29/04/24	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza de ruido y vibraciones - MOLESTIAS VECINALES CON NOCTURNIDAD	4063/2024	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-1210 [Resolución PR/2024/1537 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	29/04/24	Resolución en procedimiento sancionador por infracción a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD	4712/2023	Sancionador de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2024-1211 [Resolución PR/2024/1496 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	29/04/24	Prolongación de horario - Ampliación horario de cierre AMNESIA fiesta apertura 2024 --	4189/2024	Procedimiento Genérico
DECRETO 2024-1212 [Resolución PR/2024/1528 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	29/04/24	Aprovació de l'Informe d' Adequació d'habitatge	4012/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-1213 [Resolución PR/2024/1539 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	29/04/24	Aprobación de liquidaciones varias en ejecutiva, comunicadas por la ATIB --	4932/2024	Colaboración y Delegación de la Gestión Recaudatoria
DECRETO 2024-1214 [Resolución PR/2024/1529 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	29/04/24	Aprovació de l'Informe d' Adequació d'habitatge	4010/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-1215 [Resolución PR/2024/1547 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	29/04/24	Expediente 5104/2021 - Devolució de fiança per conexió a la xarxa d'abastament i sanejament d'aigües --	5104/2021	Garantías y Auales
DECRETO 2024-1216 [Resolución PR/2024/1491 - Actuación genérica con fiscalización]	29/04/24	Renovación Permiso de Conducción --	4807/2024	Gastos, Dietas y Asistencias

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 01/08/2024

Cód. Validación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 91



Nom	Data	Resumen	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-1217 [Resolución PR/2024/1488 - Actuación genérica con fiscalización]	29/04/24	Renovación Permiso de Conducción --	4805/2024	Gastos, Dietas y Asistencias
DECRETO 2024-1218 [Decreto de la convocatoria]	29/04/24	Convocatoria sesión ordinaria de La Junta de Gobierno Local	JGL/ 2024/17	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local
DECRETO 2024-1219 [Resolución PR/2024/1553 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	29/04/24	-- NOMINA ABRIL 2024 --	2581/2024	Nóminas
DECRETO 2024-1220 [Resolución PR/2024/1550 - DECRETO DE TRAMITE]	29/04/24	Expediente 4982/2024 -- Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de los residuos con identificación de la persona autora- contenedores Cala Salada	4982/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-1221 [Resolución PR/2024/1533 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	29/04/24	Resolución en procedimiento sancionador por infracción a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - FALTA DE RESPETO	3261/2023	Sancionador de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2024-1222 [Resolución PR/2024/1546 - DECRETO DE TRAMITE]	29/04/24	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - FALTA DE RESPETO	4963/2024	Sancionador de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2024-1223 [Resolución PR/2024/1545 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	29/04/24	Aprovació prestacions econòmiques serveis socials.	4953/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-1224 [Resolución PR/2024/1544 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	29/04/24	Aprovació de l'Informe d'arrelament social	4369/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-1225 [Resolución PR/2024/1540 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	29/04/24	Expediente 3253/2024 -- Contrato Menor de Servicios. Contrast Ibiza 2024	3253/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1226 [Resolución PR/2024/1549 - DECRETO DE TRAMITE]	29/04/24	Aceptación de la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de los servicios de vigilancia, salvamento, socorrismo, y accesibilidad a las playas del municipio de Sant Antoni de Portmany 24-27.	2371/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1227 [Resolución PR/2024/1542 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	30/04/24	Expediente 4569/2024 -- Solicitud de Incidencias relacionadas con Limpieza, Control y/o Poda - Solicitud de retirada de uralita en la Crta. Cap Negre --	4569/2024	Circulación e incidencias en la vía pública

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 01/08/2024

Cód. Validación: [Redacted]
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 91



Nom	Data	Resumen	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-1228 [Resolución PR/2024/1555 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	30/04/24	Expediente 4400/2024 -- B57559874 ALUTUR -- Contrato Menor de Obras - Suministro y colocación de carpintería exterior en sede del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany --	4400/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1229 [Resolución PR/2024/1515 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	30/04/24	Expediente 4330/2024 -- Contrato Menor de Servicios - Moli Rock Fest --	4330/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1230 [Resolución PR/2024/1552 - DECRETO DE TRAMITE]	30/04/24	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - FALTA DE RESPETO	4983/2024	Sancionador de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2024-1231 [Resolución PR/2024/1554 - DECRETO DE TRAMITE]	30/04/24	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - FALTA DE RESPETO	5002/2024	Sancionador de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2024-1232 [Resolución PR/2024/1558 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	30/04/24	Actividad no permanente inocua - Rocio 4 y 5 de mayo --	4313/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-1233 [Resolución PR/2024/1560 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	30/04/24	Actividad no permanente inocua - Actividades de dinamización pre-partidos de Playoff del Club Basquet Sant Antoni 2024 --	4969/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-1234 [Resolución PR/2024/1564 - Actuación genérica con fiscalización]	30/04/24	Aprovació relació de factures- Conjunt 111	2481/2024	Procedimiento Genérico
DECRETO 2024-1235 [Resolución PR/2024/1561 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	30/04/24	Expediente 584/2024 Compensación de deudas L.J.B.D.Q	584/2024	Reintegro de Pago
DECRETO 2024-1236 [Resolución PR/2024/1556 - Actuación genérica con fiscalización]	30/04/24	Aprovació relació de factures- Conjunt 109	421/2024	Procedimiento Genérico
DECRETO 2024-1237 [Resolución PR/2024/1567 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	30/04/24	Fraccionamiento de deuda (canon taxi) de J.C.S.P	4861/2024	Deudas
DECRETO 2024-1238 [Resolución PR/2024/1563 - Actuación genérica con fiscalización]	30/04/24	Aprovació relació de factures- Conjunt 127	262/2024	Procedimiento Genérico
DECRETO 2024-1239 [Resolución PR/2024/1568 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	30/04/24	Actividad no permanente inocua - Actividades de dinamización pre-partidos de Playoff del Club Basquet Sant Antoni 2024 --	4969/2024	Licencias de Actividad

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 01/08/2024

Cód. Validación:
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 91



Nom	Data	Resumen	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-1240 [Resolución PR/2024/1565 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	30/04/24	Autorización Actividad no permanente inocua - IWIM 2024 - Copa de España de Windsurfer -- Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza reguladora de la Ocupación de la vía pública del municipio de Sant Antoni de Portmany - SIN LICENCIA	2683/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-1241 [Resolución PR/2024/1562 - DECRETO DE TRAMITE]	30/04/24	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia en el municipio de Sant Antoni de Portmany- NECESIDADES FISIOLÓGICAS	5043/2024	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-1242 [Resolución PR/2024/1566 - DECRETO DE TRAMITE]	30/04/24	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - FALTA DE RESPETO	5050/2024	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-1243 [Resolución PR/2024/1559 - DECRETO DE TRAMITE]	30/04/24	Decreto de defensa letrada en el ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 41/2024	5038/2024	Sancionador de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2024-1244 [Resolución PR/2024/1571 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	30/04/24	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - FALTA DE RESPETO	697/2019	Procedimientos Judiciales
DECRETO 2024-1245 [Resolución PR/2024/1573 - DECRETO DE TRAMITE]	2/05/24	Nombramiento Accidental Jefe Policía Local - 7 de mayo de 2024 --	5063/2024	Sancionador de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2024-1246 [Resolución PR/2024/1574 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2/05/24	ATIB- Fraccionamiento deudas Ref. 110744 A -	5087/2024	Nombramientos
DECRETO 2024-1247 [Resolución PR/2024/1572 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2/05/24	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - FALTA DE RESPETO	5060/2024	Deudas
DECRETO 2024-1248 [Resolución PR/2024/1583 - DECRETO DE TRAMITE]	2/05/24		5117/2024	Sancionador de Seguridad Ciudadana

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 01/08/2024

Cód. Validación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 91



Nom	Data	Resumen	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-1249 [Resolución PR/2024/1581 - DECRETO DE TRAMITE]	2/05/24	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - FALTA DE RESPETO	5114/2024	Sancionador de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2024-1250 [Resolución PR/2024/1578 - DECRETO DE TRAMITE]	2/05/24	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - FALTA DE RESPETO	5061/2024	Sancionador de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2024-1251 [Resolución PR/2024/1569 - DECRETO DE TRAMITE]	2/05/24	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD	5057/2024	Sancionador de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2024-1252 [Resolución PR/2024/1585 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2/05/24	Aprovació de l'Informe d'arrelament social	3966/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-1253 [Resolución PR/2024/1586 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2/05/24	Aprovació de l'Informe d'arrelament social	4750/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-1254 [Resolución PR/2024/1580 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2/05/24	Aprovació de l'Informe d' Adequació d'habitatge	2600/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-1255 [Resolución PR/2024/1579 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2/05/24	Aprovació de l'Informe d' Adequació d'habitatge	4120/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-1256 [Resolución PR/2024/1570 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2/05/24	Otorgamiento de licencias para vehículos de personas con movilidad reducida	4899/2024	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
DECRETO 2024-1257 [Resolución PR/2024/1592 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	3/05/24	Prestación del Servicio de Ayuda a domicilio	5129/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-1258 [Resolución PR/2024/1584 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	3/05/24	Jubilación Ordinaria Policía Local con anticipo de la edad (Real Decreto 1449/2018, 14 de diciembre) --	154/2024	Extinción de la Relación del Servicio

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 01/08/2024

Cód. Validación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 91



Nom	Data	Resumen	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-1259 [Resolución PR/2024/1589 - DECRETO DE TRAMITE]	3/05/24	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - FALTA DE RESPETO	5130/2024	Sancionador de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2024-1260 [Resolución PR/2024/1588 - DECRETO DE TRAMITE]	3/05/24	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - FALTA DE RESPETO	5123/2024	Sancionador de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2024-1261 [Resolución PR/2024/1587 - DECRETO DE TRAMITE]	3/05/24	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - FALTA DE RESPETO	5120/2024	Sancionador de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2024-1262 [Resolución PR/2024/1602 - DECRETO DE TRAMITE]	3/05/24	Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para participar durante la temporada 2024 en mercados estacionales.	4385/2024	Autorizaciones de Venta Ambulante
DECRETO 2024-1263 [Resolución PR/2024/1534 - DECRETO DE TRAMITE]	3/05/24	Requerimiento de documentación justificativa según cláusula séptima del convenio de colaboración con la SD PORTMANY para la temporada 22-23.	7280/2023	Concesión de Subvenciones
DECRETO 2024-1264 [Resolución PR/2024/1576 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	3/05/24	Discrepancia informe desfavorable de Intervención y departamento d'Obres Públiques, Infraestructures i Seguretat Ciutadana - en relación al contrato menor de arrendamiento de dos motos de agua para la Policía Local	4375/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1265 [Resolución PR/2024/1599 - DECRETO DE TRAMITE]	3/05/24	Inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de servicios para el seguimiento y control de la gestión del concesionario del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos y de los servicios conexos de limpieza viaria.	4745/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1266 [Resolución PR/2024/1605 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	3/05/24	Aprovació relació de factures - Conjunt 110	4391/2024	Intervención y Control Interno

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 01/08/2024

Cód. Validación: [Redacted]
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 91



Nom	Data	Resumen	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-1267 [Resolución PR/2024/1604 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	6/05/24	Negación efectos comunicación previa	5184/2024	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas
DECRETO 2024-1268 [Resolución PR/2024/1610 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	6/05/24	Acuerdo de conclusión del procedimiento y cierre y archivo de expediente por desistimiento del interesado	1295/2020	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-1269 [Resolución PR/2024/1613 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	6/05/24	Acuerdo de adecuación proyecto de ejecución al proyecto básico de construcción de vivienda unifamiliar con piscina en suelo rústico	2001/2019	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-1270 [Resolución PR/2024/1614 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	6/05/24	Acuerdo de cumplimiento de orden de ejecución, cierre y archivo del expediente	965/2021	Orden de Ejecución
DECRETO 2024-1271 [Resolución PR/2024/1615 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	6/05/24	Acuerdo de traslado de informe técnico de conformidad de los SSMM con las actuaciones de electrificación	4570/2024	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas
DECRETO 2024-1272 [Resolución PR/2024/1611 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	6/05/24	Resolución de finalización del procedimiento sancionador por pago de la sanción y reconocimiento de la responsabilidad	5417/2023	Sancionador Medioambiental y de Actividades
DECRETO 2024-1273 [Resolución PR/2024/1594 - DECRETO DE TRAMITE]	6/05/24	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - FALTA DE RESPETO	2258/2024	Sancionador de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2024-1274 [Resolución PR/2024/1600 - DECRETO DE TRAMITE]	6/05/24	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza reguladora de la Ocupación de la vía pública del municipio de Sant Antoni de Portmany - SIN LICENCIA	5195/2024	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-1275 [Resolución PR/2024/1597 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	6/05/24	Resolución en procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia en el municipio de Sant Antoni de Portmany- ACAMPAR EN LUGAR PÚBLICO	4731/2023	Sancionador por Infracción de Normativa

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 01/08/2024

Cód. Validación: [Redacted]
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 91



Nom	Data	Resumen	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-1276 [Resolución PR/2024/1596 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	6/05/24	Resolución en procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia en el municipio de Sant Antoni de Portmany- SERVICIOS SEXUALES	4305/2023	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-1277 [Resolución PR/2024/1595 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	6/05/24	Resolución en procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia en el municipio de Sant Antoni de Portmany- ACAMPAR EN LUGAR PÚBLICO	4683/2023	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-1278 [Resolución PR/2024/1603 - DECRETO DE TRAMITE]	6/05/24	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza reguladora de la Ocupación de la vía pública del municipio de Sant Antoni de Portmany - SIN LICENCIA	5205/2024	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-1279 [Resolución PR/2024/1601 - DECRETO DE TRAMITE]	6/05/24	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza reguladora de la Ocupación de la vía pública del municipio de Sant Antoni de Portmany - SIN LICENCIA	5199/2024	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-1280 [Resolución PR/2024/1606 - DECRETO DE TRAMITE]	6/05/24	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza reguladora de la Ocupación de la vía pública del municipio de Sant Antoni de Portmany - OVP SIN LICENCIA	5228/2024	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-1281 [Resolución PR/2024/1621 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	6/05/24	023 RECURSOS HUMANOS -- Expediente 198/2024 -- A.I.M.S Excedencia Voluntaria por Prestación de Servicios en el Sector Público (Personal Funcionario) --	198/2024	Excedencias y otras Situaciones Administrativas
DECRETO 2024-1282 [Resolución PR/2024/1593 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	6/05/24	Concesión de nicho por un periodo de cinco años - Nicho SA-H123	5166/2024	Regularizacion es de Cementerio
DECRETO 2024-1283 [Resolución PR/2024/1609 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	6/05/24	Resolución de finalización del procedimiento sancionador por pago de la sanción y reconocimiento de la responsabilidad	6076/2023	Sancionador por Infracción Urbanística
DECRETO 2024-1284 [Resolución PR/2024/1612 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	6/05/24	Otorgamiento de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico	2180/2023	Licencias Urbanísticas

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 01/08/2024

Cód. Validación: [Redacted]
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 91



Nom	Data	Resumen	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-1285 [Resolución PR/2024/1616 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	6/05/24	Otorgamiento de licencia de primera ocupación de edificación plurifamiliar en suelo urbano	7021/2023	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-1286 [Resolución PR/2024/1530 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	6/05/24	Comunicación de transmisión de actividad - GOLD UNDERGROUND --	4905/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-1287 [Resolución PR/2024/1532 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	6/05/24	Comunicación de transmisión de actividad - GIMNASIO FRAILE --	4911/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-1288 [Resolución PR/2024/1627 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	6/05/24	Prestación del Servicio de Ayuda a domicilio	2252/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-1289 [Resolución PR/2024/1625 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	6/05/24	Comunicación de transmisión de actividad - A CASA MIA (Antes Pizza Loca)	4944/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-1290 [Resolución PR/2024/1629 - DECRETO DE TRAMITE]	6/05/24	Incoación de procedimiento de ejecución para obras de conservación y mantenimiento en suelo urbano	4908/2024	Orden de Ejecución
DECRETO 2024-1291 [Resolución PR/2024/1626 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	6/05/24	Expedient 5167/2024 -- Devolució part proporcional impost construccions, instal·lacions i obres (ICIO) Requerimiento de documentación justificativa según cláusula séptima del convenio de colaboración con CLUB IBIZA SPORT para el año 2023.	5167/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-1292 [Resolución PR/2024/1631 - DECRETO DE TRAMITE]	6/05/24	Concesión de Subvenciones	6261/2023	Concesión de Subvenciones
DECRETO 2024-1293 [Resolución PR/2024/1628 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	7/05/24	Comunicación de baja de recibo 202400623 traspasado por error.	5274/2024	Colaboración y Delegación de la Gestión Recaudatoria
DECRETO 2024-1294 [Resolución PR/2024/1638 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	7/05/24	Acuerdo de incoación de fase de ejecución forzosa e imposición de primera multa coercitiva por incumplimiento de orden de ejecución	4738/2023	Orden de Ejecución
DECRETO 2024-1295 [Resolución PR/2024/1633 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	7/05/24	Otorgamiento de licencia de primera ocupación de cambio de uso de local a vivienda y dos locales en suelo urbano	5026/2023	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-1296 [Resolución PR/2024/1649 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	7/05/24	Resolución de adecuación del proyecto de restitución de la realidad física alterada a la orden de demolición y otorgamiento de plazo para su cumplimiento	4044/2023	Protección de la Legalidad Urbanística
DECRETO 2024-1297 [Decreto de la convocatoria]	7/05/24	Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local	JGL/ 2024/18	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 01/08/2024



Nom	Data	Resumen	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-1298 [Resolución PR/2024/1647 - Actuación genérica con fiscalización]	7/05/24	Aprovació relació de factures - Conjunt 126	421/2024	Procedimiento Genérico
DECRETO 2024-1299 [Resolución PR/2024/1637 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	7/05/24	SIA 2860529 -- 081 COMERÇ -- Expediente 4731/2024 -- Q0700499G Puertos de las Islas Balears -- Mercados estacionales - Fira des peix i des marisc- Peix Nostrum (11 maig de 2024- Fira de la Llagosta) --	4731/2024	Autorizaciones de Venta Ambulante
DECRETO 2024-1300 [Resolución PR/2024/1646 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	7/05/24	- Selección Personal Laboral - 1 Plaza Bibliotecario/a, Turno Libre. OEP 2020 --	4330/2023	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-1301 [Resolución PR/2024/1582 - Actuación genérica con fiscalización]	7/05/24	Nombramiento Personal Funcionario Interino - Auxiliar Administrativo Comercio y Movilidad (plaza vacante) -- 023 RECURSOS HUMANOS -- Expediente 5088/2024 --	5037/2024	Nombramiento s
DECRETO 2024-1302 [Resolución PR/2024/1630 - Actuación genérica con fiscalización]	7/05/24	S0711001H Escuela Balear de Administración Pública (EBAP), L.M.R -- Nombramiento Personal Funcionario Interino - Policía Local Bolsa EBAP 2024 --	5088/2024	Nombramiento s
DECRETO 2024-1303 [Resolución PR/2024/1654 - Actuación genérica con fiscalización]	8/05/24	Aprovació assistències òrgans col·legiats abril 2024	5255/2024	Procedimiento Genérico
DECRETO 2024-1304 [Resolución PR/2024/1657 - Actuación genérica con fiscalización]	8/05/24	Aprovació Gratuïtat Abril 2024	5766/2023	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-1305 [Decreto de la convocatoria]	8/05/24	Expediente PLN/2024/6- Convocatoria sesión extraordinaria de Pleno Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ley Orgánica	PLN/ 2024/6	Convocatoria de El Pleno
DECRETO 2024-1306 [Resolución PR/2024/1645 - DECRETO DE TRAMITE]	8/05/24	4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ley Orgánica	5365/2024	Sancionador de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2024-1307 [Resolución PR/2024/1655 - DECRETO DE TRAMITE]	8/05/24	4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD	5391/2024	Sancionador de Seguridad Ciudadana

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 01/08/2024

Cód. Validación:
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 91



Nom	Data	Resumen	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-1308 [Resolución PR/2024/1653 - DECRETO DE TRAMITE]	8/05/24	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD	5389/2024	Sancionador de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2024-1309 [Resolución PR/2024/1642 - DECRETO DE TRAMITE]	8/05/24	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza de ruido y vibraciones - MOLESTIAS VECINALES CON NOCTURNIDAD	5062/2024	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-1310 [Resolución PR/2024/1608 - DECRETO DE TRAMITE]	8/05/24	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza reguladora de la Ocupación de la vía pública del municipio de Sant Antoni de Portmany - SIN LICENCIA	5245/2024	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-1311 [Resolución PR/2024/1620 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	8/05/24	Resolución de caducidad de expediente sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia en el municipio de Sant Antoni de Portmany - ACAMPAR EN LUGAR PÚBLICO	5715/2022	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-1312 [Resolución PR/2024/1659 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	8/05/24	Otorgamiento de licencias para vehículos de personas con movilidad reducida	5181/2024	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
DECRETO 2024-1313 [Resolución PR/2024/1632 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	8/05/24	Resolución por cobro de la sanción en expediente sancionador por infracción a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, y archivo de las actuaciones - FALTA DE RESPETO	3170/2024	Sancionador de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2024-1314 [Resolución PR/2024/1635 - DECRETO DE TRAMITE]	8/05/24	Inicio del expediente sancionador en materia de actividades por infracción grave por superación de horario de cierre	5313/2024	Sancionador Medioambient al y de Actividades
DECRETO 2024-1315 [Resolución PR/2024/1636 - DECRETO DE TRAMITE]	8/05/24	Inicio del expediente sancionador en materia de actividades por infracción grave por superación de horario de cierre	5322/2024	Sancionador Medioambient al y de Actividades



Nom	Data	Resumen	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-1316 [Resolución PR/2024/1648 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	8/05/24	Ocupación de vía pública para mesas, sillas y otros elementos - CRUZ ROJA --	5381/2024	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-1317 [Resolución PR/2024/1658 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	8/05/24	Otorgamiento de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico	1014/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-1318 [Resolución PR/2024/1660 - DECRETO DE TRAMITE]	8/05/24	Segundo apercebimiento al cumplimiento de la orden de ejecución de obras de conservación y mantenimiento en suelo urbano	1934/2023	Orden de Ejecución
DECRETO 2024-1319 [Resolución PR/2024/1662 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	8/05/24	Concesión de acceso a la información pública obrante en este Ayuntamiento en materia de urbanismo y actividades	5423/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-1320 [Resolución PR/2024/1661 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	8/05/24	Autorización actividad no permanente inocua - Entrenamientos Voley Playa 1 de mayo de 2024 --	4984/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-1321 [Resolución PR/2024/1663 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	8/05/24	Concesión de acceso a la información pública obrante en este Ayuntamiento en materia de urbanismo y actividades	5186/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-1322 [Resolución PR/2024/1664 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	8/05/24	Concesión de acceso a la información pública obrante en este Ayuntamiento en materia de urbanismo y actividades	5187/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-1323 [Resolución PR/2024/1665 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	8/05/24	Concesión de acceso a la información pública obrante en este Ayuntamiento en materia de urbanismo y actividades	5188/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-1324 [Resolución PR/2024/1666 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	8/05/24	Concesión de acceso a la información pública obrante en este Ayuntamiento en materia de urbanismo y actividades	5213/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-1325 [Resolución PR/2024/1669 - DECRETO DE TRAMITE]	8/05/24	Admisión a trámite de la solicitud de acceso a la información pública e incoación de procedimiento de transparencia y acceso a la información pública	5216/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-1326 [Resolución PR/2024/1650 - Actuación genérica con fiscalización]	8/05/24	Devolución de garantía definitiva del contrato de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos.	809/2020	Cancelación y Devolución de Garantía
DECRETO 2024-1327 [Resolución PR/2024/1668 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	8/05/24	Expediente 5320/2024 - Bienestar Animal. Solicitud de inscripción en el censo canino - STICH	5320/2024	Gestión de Animales
DECRETO 2024-1328 [Resolución PR/2024/1667 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	8/05/24	Expediente 5410/2024 -- Bienestar Animal. Solicitud de inscripción en el censo canino - LAIKA	5410/2024	Gestión de Animales

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 01/08/2024

Cód. Validación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 91



Nom	Data	Resumen	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-1329 [Resolución PR/2024/1590 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	8/05/24	Contrato Menor de Suministro - de máquinas biosaludables para varios emplazamientos del municipio	4896/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1330 [Resolución PR/2024/1672 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	9/05/24	Resolución en procedimiento sancionador por infracción a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - FALTA DE RESPETO	4497/2023	Sancionador de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2024-1331 [Resolución PR/2024/1680 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	9/05/24	Revocación resolución de inicio y archivo de las actuaciones en procedimiento sancionador por infracción a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - FALTA DE RESPETO	4862/2023	Sancionador de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2024-1332 [Resolución PR/2024/1681 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	9/05/24	Revocación resolución de inicio y archivo en procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza Municipal de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia en Sant Antoni de Portmany - VENTA AMBULANTE	5553/2023	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-1333 [Resolución PR/2024/1684 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	9/05/24	Resolución en procedimiento sancionador por infracción a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - FALTA DE RESPETO	5835/2023	Sancionador de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2024-1334 [Resolución PR/2024/1677 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	9/05/24	Ayudas por Estudios de Empleados - 1º trimestre 2024 --	152/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-1335 [Resolución PR/2024/1682 - Actuación genérica con fiscalización]	9/05/24	Aprobació relació de factures- Conjunt 130	2481/2024	Procedimiento Genérico
DECRETO 2024-1336 [Resolución PR/2024/1671 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	9/05/24	Acuerdo de adecuación proyecto de ejecución al proyecto básico de obras para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico.	5187/2017	Licencia Urbanística
DECRETO 2024-1337 [Resolución PR/2024/1678 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	9/05/24	Declaración de ineficacia de la comunicación previa por tratarse de actos no sujetos a comunicación previa	5354/2024	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas
DECRETO 2024-1338 [Resolución PR/2024/1679 - DECRETO DE TRAMITE]	9/05/24	Admisión a trámite de la solicitud de acceso a la información pública e incoación de procedimiento de transparencia y acceso a la información pública	5224/2024	Acceso a la Información Pública

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 01/08/2024

Cód. Validación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 91



Nom	Data	Resumen	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-1339 [Resolución PR/2024/1676 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	9/05/24	Concesión de acceso a la información pública obrante en este Ayuntamiento en materia de urbanismo y actividades-	5221/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-1340 [Resolución PR/2024/1673 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	9/05/24	Declaración de tener por desistido a solicitante de certificado de antigüedad con procedencia de devolución de la tasa	2462/2024	Certificados o Informes Urbanísticos
DECRETO 2024-1341 [Resolución PR/2024/1687 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	9/05/24	Concesión de acceso a la información pública obrante en este Ayuntamiento en materia de urbanismo y actividades	5230/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-1342 [Resolución PR/2024/1688 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	9/05/24	Concesión de acceso a la información pública obrante en este Ayuntamiento en materia de urbanismo y actividades	5233/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-1343 [Resolución PR/2024/1689 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	9/05/24	Concesión de acceso a la información pública obrante en este Ayuntamiento en materia de urbanismo y actividades	5242/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-1344 [Resolución PR/2024/1692 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	9/05/24	Concesión de acceso a la información pública obrante en este Ayuntamiento en materia de urbanismo y actividades	5246/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-1345 [Resolución PR/2024/1697 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	10/05/24	Aprovació de l'Informe d' Adequació d'habitatge	4120/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-1346 [Resolución PR/2024/1690 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	10/05/24	Expediente 2980/2024 -- Devolución de la Garantía Definitiva de un Contrato de Suministro - Devolució de fiança per aeposició de béns públics	2980/2024	Garantías y Aavales
DECRETO 2024-1347 [Resolución PR/2024/1683 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	10/05/24	Expedient 4706/2023 -- Devolució de fiança per connexió a la xarxa d'abastament i sanejament d'aigües	4706/2023	Garantías y Aavales
DECRETO 2024-1348 [Resolución PR/2024/1707 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	10/05/24	Aprovació de l'Informe d' Adequació d'habitatge	4120/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-1349 [Resolución PR/2024/1704 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	10/05/24	Autorización actividad no permanente inocua - XI Ibiza Beach Rugby 2024	924/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-1350 [Resolución PR/2024/1714 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	10/05/24	Aprovació de l'Informe d' Adequació d'habitatge	4492/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-1351 [Resolución PR/2024/1696 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	10/05/24	023 RECURSOS HUMANOS -- Expediente 4735/2023 - Constitución Bolsa de Empleo (Personal Funcionario Interino) - OPERADOR SISTEMAS --	4735/2023	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 01/08/2024

Cód. Validación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 91



Nom	Data	Resumen	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-1352 [Resolución PR/2024/1694 - Actuación genérica con fiscalización]	10/05/24	Gratificación por Servicios Extraordinarios (Personal Laboral) - Brigada de Obras Abril 2024	5483/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-1353 [Resolución PR/2024/1706 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	10/05/24	Decreto de defensa letrada en el Monitorio 260/2024	4826/2024	Actuaciones Judiciales
DECRETO 2024-1354 [Resolución PR/2024/1718 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	10/05/24	Adjudicación del contrato menor de servicios para la realización de talleres integrados dentro del aula de terapia para actividades terapéuticas y de soporte profesional con discapacitados psíquicos	4919/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1355 [Resolución PR/2024/1712 - DECRETO DE TRAMITE]	10/05/24	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza reguladora de la Ocupación de la vía pública del municipio de Sant Antoni de Portmany - SIN LICENCIA	3927/2024	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-1356 [Resolución PR/2024/1711 - DECRETO DE TRAMITE]	10/05/24	Resolución de inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO	5552/2024	Sancionador Medioambient al y de Actividades
DECRETO 2024-1357 [Resolución PR/2024/1713 - DECRETO DE TRAMITE]	10/05/24	Resolución de inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO	5553/2024	Sancionador Medioambient al y de Actividades
DECRETO 2024-1358 [Resolución PR/2024/1715 - DECRETO DE TRAMITE]	10/05/24	Resolución de inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO	5554/2024	Sancionador Medioambient al y de Actividades
DECRETO 2024-1359 [Resolución PR/2024/1717 - DECRETO DE TRAMITE]	10/05/24	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza reguladora de la Ocupación de la vía pública del municipio de Sant Antoni de Portmany - SIN LICENCIA	5556/2024	Sancionador por Infracción de Normativa

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 01/08/2024

Cód. Validación: [Redacted]
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 91



Nom	Data	Resumen	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-1360 [Resolución PR/2024/1719 - DECRETO DE TRAMITE]	10/05/24	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza reguladora de la Ocupación de la vía pública del municipio de Sant Antoni de Portmany - SIN LICENCIA	5557/2024	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-1361 [Resolución PR/2024/1725 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	10/05/24	023 RECURSOS HUMANOS -- Expediente 4735/2023 -- Múltiples interesados -- Constitución Bolsa de Empleo (Personal Funcionario Interino) - OPERADOR SISTEMAS --	4735/2023	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-1362 [Resolución PR/2024/1716 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	13/05/24	Otorgamiento de licencias para vehículos de personas con movilidad reducida	5517/2024	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de
DECRETO 2024-1363 [Resolución PR/2024/1731 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	13/05/24	ATIB- Fraccionamiento Ref. 107436A a G.S.P	6471/2023	Discapacidad Colaboración y Delegación de la Gestión Recaudatoria
DECRETO 2024-1364 [Resolución PR/2024/1727 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	13/05/24	Fraccionamiento de deudas (custodia vehículo matrícula 4826HJH) a BSFG	5387/2024	Deudas
DECRETO 2024-1365 [Resolución PR/2024/1732 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	13/05/24	023 RECURSOS HUMANOS -- Expediente 5545/2024 -- E.G.L. -- Declaración de Incapacidad Permanente - Declaración del INSS en Incapacidad Permanente Total --	5545/2024	Extinción de la Relación del Servicio
DECRETO 2024-1366 [Resolución PR/2024/1726 - DECRETO DE TRAMITE]	13/05/24	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia en el municipio de Sant Antoni de Portmany - ACAMPAR EN LUGAR PÚBLICO	5568/2024	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-1367 [Resolución PR/2024/1723 - DECRETO DE TRAMITE]	13/05/24	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia en el municipio de Sant Antoni de Portmany- NECESIDADES FISIOLÓGICAS	5566/2024	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-1368 [Resolución PR/2024/1729 - DECRETO DE TRAMITE]	13/05/24	Dret d'accés a la informació pública. Sol·licitud informe pericial el·laborat per l'entitat PWACS en seu del PO 144/2016 seguit davant el Jutjat contenciós administratiu n.º. 3 de Palma.	4921/2024	Acceso a la Información Pública

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 01/08/2024

Cód. Validación: [Redacted]
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 91



Nom	Data	Resumen	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-1369 [Resolución PR/2024/1737 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	13/05/24	Comunicación de transmisión de actividad - OH MY DOG	5617/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-1370 [Resolución PR/2024/1738 - DECRETO DE TRAMITE]	13/05/24	Inicio del expediente sancionador en materia de actividades por ejercicio de actividad no ajustada al título habilitante y otras infracciones en materia de actividades	5578/2024	Sancionador Medioambient al y de Actividades
DECRETO 2024-1371 [Resolución PR/2024/1735 - DECRETO DE TRAMITE]	13/05/24	Apercibimiento al cumplimiento de la orden de ejecución de obras de conservación y mantenimiento en suelo urbano	7058/2023	Orden de Ejecución
DECRETO 2024-1372 [Resolución PR/2024/1734 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	13/05/24	Acuerdo de desistimiento del interesado por manifestación de su voluntad de desistir de solicitud de prórroga de licencia urbanística	5158/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-1373 [Resolución PR/2024/1720 - DECRETO DE TRAMITE]	13/05/24	Inicio del expediente sancionador en materia de actividades por infracción grave por actividad musical sin título habilitante y otras infracciones con adopción de medida cautelar de suspensión de actividad musical y precinto de equipos sonoros	5559/2024	Sancionador Medioambient al y de Actividades
DECRETO 2024-1374 [Resolución PR/2024/1709 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	13/05/24	Resolución de finalización del procedimiento sancionador por pago de la sanción y reconocimiento de la responsabilidad	4722/2023	Sancionador por Infracción Urbanística
DECRETO 2024-1375 [Resolución PR/2024/1708 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	13/05/24	Acuerdo de conclusión del procedimiento y cierre y archivo de expediente por desistimiento del interesado	1324/2023	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-1376 [Resolución PR/2024/1746 - DECRETO DE TRAMITE]	13/05/24	Apercibimiento al cumplimiento de orden de ejecución en suelo urbano	4721/2023	Orden de Ejecución
DECRETO 2024-1377 [Resolución PR/2024/1740 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	13/05/24	Comunicación de transmisión de actividad - INDI LOUNGE (Antes La Toscana)	4501/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-1378 [Resolución PR/2024/1742 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	13/05/24	Expediente 5277/2024 -- Contrato Menor de Servicios - Asistencia técnica a la figura de Gestor Energético --	5277/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1379 [Resolución PR/2024/1739 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	13/05/24	Expediente 5621/2024 -- Baixes de liquidacions en executiva 1er trimestre 2024 comunicades per l'ATIB	5621/2024	Colaboración y Delegación de la Gestión Recaudatoria

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 01/08/2024

Cód. Validación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 91



Nom	Data	Resumen	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-1380 [Resolución PR/2024/1753 - DECRETO DE TRAMITE]	13/05/24	Expediente 5596/2024 - Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de los residuos con identificación de la persona autora.-(C/General Balanzat 18)	5596/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-1381 [Resolución PR/2024/1751 - DECRETO DE TRAMITE]	13/05/24	Expediente 5555/2024 -- Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de los residuos con identificación de la persona autora.-(Torrent den Xanxó) --	5555/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-1382 [Resolución PR/2024/1733 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	14/05/24	Nombramiento Accidental Jefe Policía Local - 15 de mayo de 2024 --	5586/2024	Nombramiento s
DECRETO 2024-1383 [Resolución PR/2024/1730 - DECRETO DE TRAMITE]	14/05/24	Decreto de trámite - ATEIF, ANÀLISI TURÍSTIC D'EIVISSA I FORMENTERA 2024 --	5415/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1384 [Resolución PR/2024/1756 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	14/05/24	Designación Miembro de Tribunal a solicitud de otra Administración - Ayuntamiento Ibiza --	5668/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-1385 [Resolución PR/2024/1748 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	14/05/24	Expediente 5622/2024 -- Baixes de propostes de liquidacions o liquidacions en voluntària 1er trimestre 2024 comunicades per l'ATIB	5622/2024	Colaboración y Delegación de la Gestión Recaudatoria
DECRETO 2024-1386 [Resolución PR/2024/1624 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	14/05/24	Actividad no permanente inocua - Arroz Solidario	4952/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-1387 [Resolución PR/2024/1761 - Actuación genérica con fiscalización]	14/05/24	Expte 007/2024 Generación de créditos --	5616/2024	Modificaciones Presupuestaria s
DECRETO 2024-1388 [Decreto de la convocatoria]	14/05/24	Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local	JGL/ 2024/19	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local
DECRETO 2024-1389 [Resolución PR/2024/1769 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	14/05/24	Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos para participar durante la temporada 2024 en el Mercado de Artesanía del Passeig de Ses Fonts, el Mercat de Carrer o Street Market y los puestos de artistas pintores y pintoras.	4385/2024	Autorizaciones de Venta Ambulante
DECRETO 2024-1390 [Resolución PR/2024/1764 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	14/05/24	Contrato Menor de Servicios - ATEIF, ANÀLISI TURÍSTIC D'EIVISSA I FORMENTERA 2024 --	5415/2024	Contrataciones

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 01/08/2024

Cód. Validación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 91



Nom	Data	Resumen	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-1391 [Resolución PR/2024/1745 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	15/05/24	023 RECURSOS HUMANOS -- Expediente 2703/2022 – J.M.R.N.-- Expediente Disciplinario por Falta Muy Grave o Grave (Personal Laboral) - Abandono del servicio, dejadez de funciones y desobediencia ordenes superiores --	2703/2022	Disciplinario de Personal
DECRETO 2024-1392 [Resolución PR/2024/1741 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	15/05/24	Reconeixement obligació i pagament factures omissió de la funció interventora - Conjunt 89	4250/2024	Intervención y Control Interno
DECRETO 2024-1393 [Resolución PR/2024/1762 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	15/05/24	Reconeixement obligació factures omissió de la funció interventora - Conjunt 107	2561/2024	Intervención y Control Interno
DECRETO 2024-1394 [Resolución PR/2024/1773 - Actuación genérica con fiscalización]	15/05/24	Reconocimiento Trienios (Personal Funcionario) --	5036/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-1395 [Resolución PR/2024/1724 - Actuación genérica con fiscalización]	15/05/24	Complemento de Productividad - 1 er Semestre 2024 --	1006/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-1396 [Resolución PR/2024/1758 - DECRETO DE TRAMITE]	15/05/24	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza de ruido y vibraciones - MOLESTIAS VECINALES (FIESTA)	2284/2024	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-1397 [Resolución PR/2024/1760 - DECRETO DE TRAMITE]	15/05/24	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza de ruido y vibraciones - MOLESTIAS VECINALES CON NOCTURNIDAD	5571/2024	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-1398 [Resolución PR/2024/1744 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	15/05/24	Resolución en procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia en el municipio de Sant Antoni de Portmany- NECESIDADES FISIOLÓGICAS	1153/2024	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-1399 [Resolución PR/2024/1747 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	15/05/24	Resolución en procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO	3924/2024	Sancionador Medioambient al y de Actividades

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 01/08/2024

Cód. Validación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 91



Nom	Data	Resumen	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-1400 [Resolución PR/2024/1750 - DECRETO DE TRAMITE]	15/05/24	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD	5648/2024	Sancionador de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2024-1401 [Resolución PR/2024/1749 - DECRETO DE TRAMITE]	15/05/24	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza reguladora de la Ocupación de la vía pública del municipio de Sant Antoni de Portmany - SIN LICENCIA	5646/2024	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-1402 [Resolución PR/2024/1755 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	15/05/24	Comunicación de transmisión de actividad - BAR CAN GERMÀ	5623/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-1403 [Resolución PR/2024/1759 - DECRETO DE TRAMITE]	15/05/24	Nuevo apercibimiento al cumplimiento de orden de ejecución de obras en suelo urbano y concesión de nuevo plazo de ejecución	2208/2022	Orden de Ejecución
DECRETO 2024-1404 [Resolución PR/2024/1770 - DECRETO DE TRAMITE]	15/05/24	Resolución de inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO	5724/2024	Sancionador Medioambient al y de Actividades
DECRETO 2024-1405 [Resolución PR/2024/1771 - DECRETO DE TRAMITE]	15/05/24	Resolución de inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO SIA 1152784 -- 023 RECURSOS HUMANS -- Expediente 5393/2024 – J.M.R.N.--	5731/2024	Sancionador Medioambient al y de Actividades
DECRETO 2024-1406 [Resolución PR/2024/1775 - DECRETO DE TRAMITE]	15/05/24	Expediente Disciplinario por Falta Muy Grave o Grave (Personal Laboral) - Abandono del servicio --	5393/2024	Disciplinario de Personal
DECRETO 2024-1407 [Resolución PR/2024/1768 - DECRETO DE TRAMITE]	15/05/24	Admisión a trámite de la solicitud de acceso a la información pública e incoación de procedimiento de transparencia y acceso a la información pública	5716/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-1408 [Resolución PR/2024/1767 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	15/05/24	Actividad no permanente inocua - Arroz Solidario --	4952/2024	Licencias de Actividad

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 01/08/2024

Cód. Validación: /santantoni.sedelectronica.es/
Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 91



Nom	Data	Resumen	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-1409 [Resolución PR/2024/1784 - DECRETO DE TRAMITE]	15/05/24	Apercibimiento al cumplimiento de la orden de restablecimiento de la realidad física alterada por obras en suelo rústico contrarias a la ordenación urbanística	5397/2022	Protección de la Legalidad Urbanística
DECRETO 2024-1410 [Resolución PR/2024/1791 - DECRETO DE TRAMITE]	15/05/24	Admisión a trámite de la solicitud de acceso a la información pública e incoación de procedimiento de transparencia y acceso a la información pública	5755/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-1411 [Resolución PR/2024/1766 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	15/05/24	Expediente 5996/2023 -- Devolució de fiança per connexió de sanejament i abastiment aigua	5996/2023	Garantías y Aavales
DECRETO 2024-1412 [Resolución PR/2024/1757 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	15/05/24	Aprobación de prestaciones económicas de servicios sociales	5632/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-1413 [Resolución PR/2024/1793 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	15/05/24	Expediente 5758/2024- Cargo MULTAS TRÁFICO expedientes sancionadores --	5758/2024	Colaboración y Delegación de la Gestión Recaudatoria
DECRETO 2024-1414 [Resolución PR/2024/1763 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	15/05/24	Concesión de nicho por un periodo de cinco años -- Nicho SA-G153	5711/2024	Regularizaciones de Cementerio
DECRETO 2024-1415 [Resolución PR/2024/1795 - DECRETO DE TRAMITE]	16/05/24	Admisión a trámite de la solicitud de acceso a la información pública e incoación de procedimiento de transparencia y acceso a la información pública	5757/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-1416 [Resolución PR/2024/1797 - DECRETO DE TRAMITE]	16/05/24	Admisión a trámite de la solicitud de acceso a la información pública e incoación de procedimiento de transparencia y acceso a la información pública	5764/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-1417 [Resolución PR/2024/1787 - DECRETO DE TRAMITE]	16/05/24	Admisión a trámite de la solicitud de acceso a la información pública e incoación de procedimiento de transparencia y acceso a la información pública	5753/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-1418 [Resolución PR/2024/1800 - DECRETO DE TRAMITE]	16/05/24	Admisión a trámite de la solicitud de acceso a la información pública e incoación de procedimiento de transparencia y acceso a la información pública	5766/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-1419 [Resolución PR/2024/1806 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	16/05/24	Otorgamiento de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en suelo rústico	5189/2022	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-1420 [Resolución PR/2024/1807 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	16/05/24	Resolución de concesión de acceso a la información pública solicitada	6767/2023	Acceso a la Información Pública

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 01/08/2024

Cód. Validación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 91



Nom	Data	Resumen	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-1421 [Resolución PR/2024/1808 - DECRETO DE TRAMITE]	16/05/24	Admisión a trámite de la solicitud de acceso a la información pública e incoación de procedimiento de transparencia y acceso a la información pública	5779/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-1422 [Resolución PR/2024/1752 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	16/05/24	Acuerdo de rectificación de liquidación tributaria por error aritmético con anulación de liquidación y aprobación de nueva liquidación conforme y acuerdo de compensación de ICIOS por actos objeto de licencia urbanística	4135/2023	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-1423 [Resolución PR/2024/1822 - Actuación genérica con fiscalización]	16/05/24	Asignación Partidos Políticos 2024 --	5752/2024	Procedimiento Genérico
DECRETO 2024-1424 [Resolución PR/2024/1817 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	16/05/24	Resolución por cobro de la sanción en expediente sancionador por infracción a la Ordenanza reguladora de la Ocupación de la vía pública del municipio de Sant Antoni de Portmany, y archivo de las actuaciones - SIN LICENCIA	5043/2024	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-1425 [Resolución PR/2024/1804 - DECRETO DE TRAMITE]	16/05/24	Apertura de período de información o actuaciones previas en procedimiento de Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública	4902/2023	Responsabilidad Patrimonial
DECRETO 2024-1426 [Resolución PR/2024/1798 - Actuación genérica con fiscalización]	16/05/24	Gratificación por Servicios Extraordinarios (Personal Funcionario) - TIC febrero/marzo 2024	5756/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-1427 [Resolución PR/2024/1796 - Actuación genérica con fiscalización]	16/05/24	Gratificación por Servicios Extraordinarios (Personal Funcionario) - OAC Abril 2024 --	5525/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-1428 [Resolución PR/2024/1805 - Actuación genérica con fiscalización]	16/05/24	Contratación Técnico Servicios Económicos SOIB Jove Qualificats 2024	7093/2023	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración
DECRETO 2024-1429 [Resolución PR/2024/1809 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	17/05/24	Resolución en procedimiento sancionador por infracción a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD.	2815/2024	Sancionador de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2024-1430 [Resolución PR/2024/1819 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	17/05/24	Resolución por cobro de la sanción en expediente sancionador por infracción a la Ordenanza reguladora de la Ocupación de la vía pública del municipio de Sant Antoni de Portmany, y archivo de las actuaciones - SIN LICENCIA	5556/2024	Sancionador por Infracción de Normativa

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 01/08/2024

Cód. Validación: [Redacted]
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 91



Nom	Data	Resumen	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-1431 [Resolución PR/2024/1831 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	17/05/24	-- NOMINA ABRIL 2024 --	2581/2024	Nóminas
DECRETO 2024-1432 [Resolución PR/2024/1820 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	17/05/24	Resolución por cobro de la sanción en expediente sancionador por infracción a la Ordenanza reguladora de la Ocupación de la vía pública del municipio de Sant Antoni de Portmany, y archivo de las actuaciones - SIN LICENCIA	5557/2024	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-1433 [Resolución PR/2024/1836 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	17/05/24	Concesión de nicho por un periodo de cinco años -- Nicho SA-D088	5810/2024	Regularizaciones de Cementerio
DECRETO 2024-1434 [Resolución PR/2024/1816 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	17/05/24	Cargo MULTAS TRÁFICO expedientes sancionadores	5799/2024	Colaboración y Delegación de la Gestión Recaudatoria
DECRETO 2024-1435 [Resolución PR/2024/1838 - Actuación genérica con fiscalización]	17/05/24	Aprovació relació de factures - Conjunt 151	262/2024	Procedimiento Genérico
DECRETO 2024-1436 [Resolución PR/2024/1847 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	17/05/24	Acuerdo para dirimir discrepancia en Contrato menor de servicios para la prestación de servicios profesionales del arquitecto técnico Rodrigo Bodas Turrado	4628/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1437 [Resolución PR/2024/1814 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	17/05/24	Cargo MULTAS TRÁFICO expedientes sancionadores	5796/2024	Colaboración y Delegación de la Gestión Recaudatoria
DECRETO 2024-1438 [Resolución PR/2024/1828 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	17/05/24	Concesión de acceso a la información pública obrante en este Ayuntamiento en materia de urbanismo y actividades	5812/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-1439 [Resolución PR/2024/1825 - DECRETO DE TRAMITE]	17/05/24	Admisión a trámite de la solicitud de acceso a la información pública e incoación de procedimiento de transparencia y acceso a la información pública	5249/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-1440 [Resolución PR/2024/1824 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	17/05/24	Concesión de acceso a la información pública obrante en este Ayuntamiento en materia de urbanismo y actividades-	5793/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-1441 [Resolución PR/2024/1823 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	17/05/24	Concesión de acceso a la información pública obrante en este Ayuntamiento en materia de urbanismo y actividades	5791/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-1442 [Resolución PR/2024/1811 - Actuación genérica con fiscalización]	17/05/24	Indemnización por Razón de Servicio, Dietas y Gastos de Viaje --	4894/2023	Gastos, Dietas y Asistencias

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 01/08/2024

Cód. Validación: [Código]
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 91



Nom	Data	Resumen	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-1443 [Resolución PR/2024/1845 - Actuación genérica con fiscalización]	17/05/24	Aprobación de la liquidación anual sancionadores tráfico 2023 --	4547/2024	Procedimiento Genérico
DECRETO 2024-1444 [Resolución PR/2024/1840 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	17/05/24	Devolución de ingreso indebido	4977/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-1445 [Resolución PR/2024/1854 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	20/05/24	Resolución por cobro de la sanción en expediente sancionador por infracción a la Ordenanza reguladora de la Ocupación de la vía pública del municipio de Sant Antoni de Portmany, y archivo de las actuaciones - SIN LICENCIA	5646/2024	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-1446 [Resolución PR/2024/1855 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	20/05/24	Resolución de caducidad de expediente sancionador y archivo de las actuaciones - FALTA DE RESPETO	3910/2022	Sancionador de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2024-1447 [Resolución PR/2024/1810 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	20/05/24	Aprovació de l'Informe d' Adequació d'habitatge	4705/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-1448 [Resolución PR/2024/1799 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	20/05/24	Aprovació de l'Informe d' Adequació d'habitatge	4491/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-1449 [Resolución PR/2024/1874 - DECRETO DE TRAMITE]	20/05/24	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD	5911/2024	Sancionador de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2024-1450 [Resolución PR/2024/1870 - DECRETO DE TRAMITE]	20/05/24	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza reguladora de la Ocupación de la vía pública del municipio de Sant Antoni de Portmany - SIN LICENCIA	5900/2024	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-1451 [Resolución PR/2024/1868 - DECRETO DE TRAMITE]	20/05/24	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza reguladora de la Ocupación de la vía pública del municipio de Sant Antoni de Portmany - SIN LICENCIA	5657/2024	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-1452 [Resolución PR/2024/1848 - DECRETO DE TRAMITE]	20/05/24	Dret d'accés a la informació pública. Sol·licitud informe pericial elaborat per l'entitat PWACS en seu del PO 144/2016 seguit davant el Jutjat contenciós administratiu n.º. 3 de Palma.	4921/2024	Acceso a la Información Pública

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 01/08/2024

Cód. Validación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 91



Nom	Data	Resumen	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-1453 [Resolución PR/2024/1886 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	20/05/24	Otorgamiento de licencias para vehículos de personas con movilidad reducida	5874/2024	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
DECRETO 2024-1454 [Resolución PR/2024/1888 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	20/05/24	Aprovació de l'Informe d' Adequació d'habitatge	1071/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-1455 [Resolución PR/2024/1887 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	20/05/24	Otorgamiento de licencias para vehículos de personas con movilidad reducida	5866/2024	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
DECRETO 2024-1456 [Resolución PR/2024/1885 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	20/05/24	Otorgamiento de licencias para vehículos de personas con movilidad reducida	5875/2024	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
DECRETO 2024-1457 [Resolución PR/2024/1884 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	20/05/24	Otorgamiento de licencias para vehículos de personas con movilidad reducida	5872/2024	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
DECRETO 2024-1458 [Resolución PR/2024/1881 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	20/05/24	Aprovació de l'Informe d'arrelament social	5824/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-1459 [Resolución PR/2024/1879 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	20/05/24	Aprovació de l'Informe d' Adequació d'habitatge	4870/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-1460 [Resolución PR/2024/1880 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	20/05/24	Aprobación de prestaciones económicas de servicios sociales	5878/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-1461 [Resolución PR/2024/1859 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	21/05/24	Sol·licitud de devolució IAE	5640/2024	Colaboración y Delegación de la Gestión Recaudatoria
DECRETO 2024-1462 [Resolución PR/2024/1882 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	21/05/24	023 RECURSOS HUMANS -- Expediente 5891/2024 -- P.A.G.A.-- Renuncia Personal Funcionario Interino --	5891/2024	Extinción de la Relación del Servicio
DECRETO 2024-1463 [Resolución PR/2024/1890 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	21/05/24	BENESTAR ANIMAL -- Expediente 5852/2024 - Bienestar Animal. Solicitud de inscripción en el censo canino - MURA	5852/2024	Gestión de Animales

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 01/08/2024

Cód. Validación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 91



Nom	Data	Resumen	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-1464 [Resolución PR/2024/1754 - DECRETO DE TRAMITE]	21/05/24	Incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística por actos de edificación, construcción sin título habilitante contrarios a la ordenación urbanística	5669/2024	Sancionador por Infracción Urbanística
DECRETO 2024-1465 [Resolución PR/2024/1899 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	21/05/24	Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva a clubes deportivos del municipio de Sant Antoni de Portmany correspondiente al ejercicio 2023	295/2024	Concesión de Subvenciones
DECRETO 2024-1466 [Resolución PR/2024/1898 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	21/05/24	- Decreto comisión evaluadora Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva - Becas para deportistas individuales de Sant Antoni de Portmany 2023 - Decreto comisión evaluadora	289/2024	Concesión de Subvenciones
DECRETO 2024-1467 [Resolución PR/2024/1856 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	21/05/24	Cambio de titularidad licencia urbanística	5040/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-1468 [Resolución PR/2024/1871 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	21/05/24	Resolución del procedimiento sancionador por infracción urbanística por actos en suelo urbano sin título habilitante elevando a definitiva la resolución de inicio por falta de alegaciones	3904/2024	Sancionador por Infracción Urbanística
DECRETO 2024-1469 [Resolución PR/2024/1877 - DECRETO DE TRAMITE]	21/05/24	Apercibimiento al cumplimiento de la orden de ejecución de obras de conservación y mantenimiento en suelo urbano	1906/2023	Orden de Ejecución
DECRETO 2024-1470 [Resolución PR/2024/1892 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	21/05/24	Decreto de defensa letrada en el PO 81/2024	5534/2024	Actuaciones Judiciales
DECRETO 2024-1471 [Resolución PR/2024/1869 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	21/05/24	Decreto de defensa letrada en el PO 87/2024	5759/2024	Actuaciones Judiciales
DECRETO 2024-1472 [Resolución PR/2024/1866 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	21/05/24	Cargo MULTAS TRÁFICO expedientes sancionadores	5887/2024	Colaboración y Delegación de la Gestión Recaudatoria
DECRETO 2024-1473 [Resolución PR/2024/1895 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	21/05/24	Traslado de acuerdo de conformidad de la Comunicación previa en materia urbanística - Ampliación red subterránea de BT con los Servicios Técnicos municipales	4633/2024	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 01/08/2024



Nom	Data	Resumen	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-1474 [Resolución PR/2024/1894 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	22/05/24	Resolución en procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza de ruido y vibraciones - MOLESTIAS VECINALES CON NOCTURNIDAD (FIESTA)	5717/2023	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-1475 [Resolución PR/2024/1893 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	22/05/24	Resolución por cobro de la sanción en expediente sancionador por infracción a la Ordenanza de ruido y vibraciones, y archivo de las actuaciones - MOLESTIAS VECINALES CON NOCTURNIDAD	5534/2023	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-1476 [Resolución PR/2024/1857 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	22/05/24	Revocación resolución de inicio y archivo de las actuaciones en procedimiento sancionador por infracción a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - FALTA DE RESPETO	3069/2023	Sancionador de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2024-1477 [Resolución PR/2024/1900 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	22/05/24	Información de recibos traspasados cobrados en mayo de 2024	5890/2024	Colaboración y Delegación de la Gestión Recaudatoria
DECRETO 2024-1478 [Resolución PR/2024/1921 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	22/05/24	Aprobación de la Liquidación del Presupuesto (Modelo Normal) - LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2023 --	5899/2024	Cierre y Liquidación del Presupuesto
DECRETO 2024-1479 [Borrador de acta]	22/05/24	Convocatoria sesión ordinaria de El Pleno	PLN/ 2024/3	Convocatoria de El Pleno
Anulado				
DECRETO 2024-1480 [Resolución PR/2024/1926 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	22/05/24	Actividad no permanente inocua - FIESTA FIN TEMPORADA LEB PLATA - BASQUET SANT ANTONI --	5705/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-1481 [Decreto de la convocatoria]	22/05/24	Convocatoria sesión ordinaria de La Junta de Portavoces	JP/2024/5	Convocatoria de La Junta de Portavoces Convocatoria de La Comisión Informativa de Asuntos de Pleno
DECRETO 2024-1482 [Decreto de la convocatoria]	22/05/24	Convocatoria sesión ordinaria de La Comisión Informativa de Asuntos de Pleno	CIP/ 2024/6	Comisión Informativa de Asuntos de Pleno
DECRETO 2024-1483 [Resolución PR/2024/1936 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	22/05/24	Incorporación remanentes de crédito nº 004-2024	4111/2024	Modificaciones Presupuestarias
DECRETO 2024-1484 [Resolución PR/2024/1910 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	22/05/24	Otorgamiento de licencias para vehículos de personas con movilidad reducida	6034/2024	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 01/08/2024



Nom	Data	Resumen	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-1485 [Resolución PR/2024/1938 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	22/05/24	Denegació de l'Informe d' Adequació d'habitatge	4565/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-1486 [Resolución PR/2024/1934 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	22/05/24	Otorgamiento de licencias para vehículos de personas con movilidad reducida	5831/2024	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad Convocatoria de La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas Gestión de usuarios y recursos del Sistema de Información
DECRETO 2024-1487 [Decreto de la convocatoria]	22/05/24	Convocatoria sesión ordinaria de La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas	CIHEC/2024/5	Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas Gestión de usuarios y recursos del Sistema de Información
DECRETO 2024-1488 [Resolución PR/2024/1945 - DECRETO DE TRAMITE]	22/05/24	Autorización certificado electrónico FNMT representación Ayuntamiento	2790/2015	Gestión de usuarios y recursos del Sistema de Información
DECRETO 2024-1489 [Resolución PR/2024/1941 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	22/05/24	Contrato Menor de Servicios - Arrendamiento de dos motos de agua para la Policía Local de Sant Antoni de Portmany	4375/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1490 [Resolución PR/2024/1939 - Actuación genérica con fiscalización]	22/05/24	Aprobació relació de factures - Conjunt 157	2481/2024	Procedimiento Genérico
DECRETO 2024-1491 [Resolución PR/2024/1937 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	22/05/24	Apercibimiento al cumplimiento de la orden de ejecución de obras de conservación y mantenimiento en suelo urbano	7142/2023	Orden de Ejecución
DECRETO 2024-1492 [Resolución PR/2024/1925 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	22/05/24	Ocupación de vía pública para mesas, sillas y otros elementos - MESA PSOE --	6112/2024	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-1493 [Resolución PR/2024/1918 - DECRETO DE TRAMITE]	22/05/24	Infracción actividad musical sin título habilitante y sin usar limitador alguno , no seguro obligatorio CAFÉ BOULEVARD, Av. Doctor Fleming 64	5559/2024	Sancionador Medioambient al y de Actividades
DECRETO 2024-1494 [Decreto de la convocatoria]	23/05/24	Convocatoria sesión extraordinaria urgente de La Junta de Gobierno Local	JGL/2024/20	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local
DECRETO 2024-1495 [Resolución PR/2024/1914 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/05/24	Devolució ingrés duplicat	6040/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-1496 [Resolución PR/2024/1853 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/05/24	Autotaxi. Solicitud de sustitución definitiva de vehículo sujeto a una Licencia de Autotaxi	5281/2024	Licencias de Transporte

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 01/08/2024



Nom	Data	Resumen	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-1497 [Resolución PR/2024/1860 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/05/24	Autotaxi. Solicitud de sustitución definitiva de vehículo sujeto a una Licencia de Autotaxi	5126/2024	Licencias de Transporte
DECRETO 2024-1498 [Resolución PR/2024/1858 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/05/24	Autotaxi. Solicitud de sustitución definitiva de vehículo sujeto a una Licencia de Autotaxi	5125/2024	Licencias de Transporte
DECRETO 2024-1499 [Resolución PR/2024/1842 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/05/24	Autotaxi. Solicitud de sustitución definitiva de vehículo sujeto a una Licencia de Autotaxi	5124/2024	Licencias de Transporte
DECRETO 2024-1500 [Resolución PR/2024/1841 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/05/24	Autotaxi. Solicitud de sustitución definitiva de vehículo sujeto a una Licencia de Autotaxi	2982/2024	Licencias de Transporte
DECRETO 2024-1501 [Resolución PR/2024/1952 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/05/24	BENESTAR ANIMAL -- Bienestar Animal. Solicitud de inscripción en el censo canino - PRUNA --	6155/2024	Gestión de Animales
DECRETO 2024-1502 [Resolución PR/2024/1889 - Actuación genérica con fiscalización]	23/05/24	Gratificación por Servicios Extraordinarios (Personal Funcionario) - Departamento Secretaria Abril 2024 --	5925/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-1503 [Resolución PR/2024/1971 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/05/24	Actividad no permanente inocua - FIESTA FIN TEMPORADA LEB PLATA - BASQUET SANT ANTONI -- -- Expediente 6048/2024 --	5705/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-1504 [Resolución PR/2024/1983 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/05/24	Solicitud de Incidencias relacionadas con Limpieza, Control y/o Poda - Requerimiento para la limpieza del terreno en polígono 2 parcela 58 Can Coixet. -- Requerimiento de documentación justificativa según cláusula séptima del convenio de colaboración con EL CLUB ESPORTIU ES PUIG para el año 2023.	6048/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-1505 [Resolución PR/2024/1960 - DECRETO DE TRAMITE]	24/05/24	documentación justificativa según cláusula séptima del convenio de colaboración con EL CLUB ESPORTIU ES PUIG para el año 2023.	5825/2023	Concesión de Subvenciones
DECRETO 2024-1506 [Resolución PR/2024/1985 - Actuación genérica con fiscalización]	24/05/24	Aprovació relació de factures - Conjunt 158	4412/2024	Procedimiento Genérico

En conseqüència, els membres del Ple de la Corporació presents a la sessió es donen per assabentats dels referits decrets.

22. Moció de control que presenta el grup municipal Socialista en relació amb la possible reobertura al trànsit de grans ferris en el port de Sant Antoni de Portmany

Tras las declaraciones, a principios del pasado mes de febrero, en medios de comunicación del alcalde Marcos Serra, planteando la posibilidad de la reapertura del puerto a los ferris de más de 65 metros de eslora, los grupos municipales PSOE y Unidas Podemos presentamos una moción de



acuerdo conjunta, para ese mismo mes, en el que solicitamos que se instará al Consell Insular d'Eivissa, a Ports de les Illes Balears y al resto de administración a mantener la actual limitación de tránsito de ferris en el puerto de Sant Antoni, así como el compromiso por parte del ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany a trabajar conjuntamente con Salvem Sa Badia en la protección de la Bahía de Portmany. En aquel momento, el grupo municipal del Partido Popular, actual equipo de gobierno, votó en contra de dicha moción, alegando que no podían votar a favor, ante una decisión tan importante y delicada, cuando todavía no habían podido estudiar bien el caso.

En los tres meses que han transcurrido desde entonces, el debate se ha abierto dentro del Municipio de Portmany y fuera de él. La sociedad civil, comerciantes y hoteleros, el GEN o Salvem Sa Badia, entre otros se han manifestado en contra del retorno de grandes ferris, en lo que consideran supondría un retroceso en los pasos dados para cuidar un entorno natural único, que no solo embellece nuestro municipio, sino que supone un gran activo de reclamo turístico. En el pleno del mes de abril, la alcaldesa accidental, la Sra. Mateu, dijo en este plenario que el equipo de gobierno aún no había tomado una decisión al respecto y que estaban esperando datos objetivos y científicos para tomarla. A día de hoy, el debate sigue más vivo que nunca e incluso la Plataforma Salvem sa Badia ha iniciado una recogida de firmas en contra de la llegada de grandes ferrys al puerto de Sant Antoni. Firmas que ya ascienden a 2000 firmantes.

Por todo ello, el grupo municipal socialista realiza las siguientes preguntas:

1. ¿Ha decidido ya el equipo de gobierno cuál va a ser su posición ante la posible reapertura del puerto de Sant Antoni a los ferris de más de 65 metros de eslora?
2. La Sra. Mateu habló de datos objetivos y científicos. ¿A qué datos se refiere? ¿No les parecen las informaciones y datos que proporciona Salvem sa Badia datos objetivos? ¿Han encargado algún estudio al respecto? ¿Lo ha encargado el Govern de les Illes Balears?
3. ¿Están en contra o a favor de la llegada de grandes ferrys al puerto de Sant Antoni?
4. ¿No creen que se están quedando solos respecto a la opinión de reabrir el puerto de Sant Antoni a grandes ferrys?
5. La prensa titulaba hace unos días que PortsIB preparaba el puerto para su reapertura al tráfico comercial. El alcalde de Sant Antoni forma parte del consejo de administración de PortsIB. ¿Tienen información al respecto?

Exposició i debat:

Exposa la moció de control el Sr. Lorenzo Bustamante.

El Sr. Serra Colomar diu que el port segueix tancat de facto per la limitació d'eslores a 65 metres i que el Consell d'Eivissa està fent un estudi de càrrega de l'illa i que el Govern ha posat en marxa una mesa de diàleg social sobre el turisme. Diu que l'estudi de Ports IB dista força de l'altre, ja que hi ha centenars de barques que embruten la badia. Diu que el problema no són els ferris, sinó els fangs acumulats que hi ha al sol de la badia i que s'hauria de dragar la badia. Considera que hi ha molta gent que està a favor d'obrir al port als ferris, sempre que no venguin camions de mercaderies. Diu que el port segueix tancat amb les limitacions, fet que va motivar que es rebutjàs la petició de Balearia d'operar-hi.

El Sr. Lorenzo Bustamante diu que no ha respost totes les preguntes. Diu que aquestes setmanes ha quedat clar que ni els comerciants ni els hotelers, així com molts altres col·lectius no volen els ferris. Diu que el futur de Sant Antoni passa per tenir una badia sostenible ambientalment, social i econòmica. Recorda que aquesta visió va sorgir del Pla Estratègic i que l'eslora màxima està regulada a 65 metres, però aquesta mida es pot modificar en qualsevol moment, i no té cap dubte que el Govern Balear té la intenció d'obrir de nou el port, i creu que l'alcalde també. En tot cas, el seu grup sempre hi estarà en contra i a favor de iniciatives per controlar els fondejos i els abocaments. En aquest sentit, lamenta la falta d'informació sobre el projecte del nou passeig marítim i el sanejament de tota la costa de la badia de Portmany. Pregunta a l'alcalde si està a favor o en contra de la tornada dels ferris al port i li demana que treballi perquè l'estació nàutica estigui a disposició per fer-hi nous espais públics. Diu que les dades científiques i econòmiques són clares i demostren que el port de Sant Antoni no és un port estratègic i que l'arribada dels ferris només



provoca problemes.

El Sr. Serra Colomar respon que, personalment, no és un acèrrim defensor de l'arribada dels ferris ni del contrari, però com a alcalde ha de mirar per l'interès general del poble de Sant Antoni de Portmany i hi ha molta gent a favor de la tornada dels ferris. De moment el Govern Balear queda a l'espera dels informes preceptius. Diu que el projecte del passeig de la badia, inicialment era només un passeig i ara que hi han afegit la part de renovació del sanejament a la part de Sant Josep han sorgit les dificultats que comporta el trasllat de les estacions de bombeig de primera línia a més endins. Espera que la part de Sant Antoni es pugui fer abans que la de Sant Josep.

23. Moció de control que presenta el grup municipal Socialista sobre el decret llei 2/2024, de 10 de maig, del turisme responsable i la millora de la qualitat en zones turístiques, de modificació del decret llei 1/2020, del 17 de gener

El modelo turístico de nuestro municipio, siendo Sant Antoni pionero en lo que a la industria turística respecta, siempre ha estado en el centro del debate político, social y económico. Nuestro municipio ha pasado de ser un referente turístico de calidad en los años 70 y 80 a convertirse en un modelo mucho más insostenible, afectando especialmente al núcleo urbano de Sant Antoni.

La degradación comenzó en los años 90, cuando empezó a imponerse un modelo turístico basado en la fiesta y los excesos. Durante dos décadas este modelo, no sólo se permitió, sino que se aceptó como el modelo para Sant Antoni por parte de los gobernantes. Hasta que en 2015, una parte de la sociedad portmanyina dijo basta, surgiendo movimientos ciudadanos, como Reinicia Sant Antoni.

Fue con el gobierno progresista (2015-19), cuándo el debate sobre el modelo turístico qué se quería para Sant Antoni se puso sobre la mesa. Resultado de ello fueron la elaboración del Plan Estratégico Sant Antoni de Portmany 2016-2030, elaborado por toda la sociedad portmanyina, y la creación de un Comité Ciudadano encargado de supervisar dicho plan y de encabezar el cambio. Todo ello, a día de hoy, ha quedado relegado en un cajón del despacho del alcalde, Marcos Serra, quien ha decidido volver al modelo anterior de forma unilateral dejando fuera del debate a una parte de la sociedad que quiere contribuir a un cambio de modelo mucho más sostenible y

saludable con el municipio.

Pese a los esfuerzos del Sr. Serra, porque el debate quedara olvidado; la compleja situación que vivía Sant Antoni en lo que respecta a la actividad turística en algunas zonas, así como en otros municipios de las Illes Balears, provocó que el Govern de Francina Armengol impulsara la aprobación de una normativa autonómica contra el turismo de excesos para la mejora de la calidad en estas zonas turísticas, en la que, lógicamente, nuestro municipio quedó incluido. Decreto que el Partido Popular se opuso frontalmente en un inicio instando a su eliminación, para posteriormente criticar y negar su aplicación y finalmente aceptar una modificación, ya bajo el mandato de la Presidenta Prohens, criticada por gran parte del tejido asociativo que motivó una rectificación urgente hace pocas semanas.

El Partido Socialista de Sant Antoni siempre ha creído que el Decreto contra el turismo de excesos, ahora denominado Decreto para un turismo responsable, es una herramienta más para combatir los excesos del turismo en nuestro municipio, concretamente en el núcleo urbano de Sant Antoni. Es más, incluso ha manifestado, y seguimos haciéndolo, que dicha normativa debe ser más ambiciosa y abarcar mayor territorio del núcleo urbano, una zonificación mucho más acorde a la realidad que

vivimos durante los meses de verano.

El Govern de les Illes Balears de la Presidenta Prohens ha tenido que rectificar la modificación de dicho decreto, ahora denominado de Turismo responsable y la mejora de la calidad en las zonas turísticas, por las críticas de gran parte del sector hotelero y empresarial de nuestra comunidad autónoma, dejando así, un decreto prácticamente idéntico al que estaba en vigor desde el año 2018.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, quiere hacer las siguientes preguntas de control al



equipo de gobierno:

1. ¿Qué papel ha tenido el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany en la modificación de dicho decreto?
2. ¿Qué opinión tienen al respecto sobre las críticas realizadas al Govern de les Illes Balears por parte del sector empresarial y hotelero que propició una rectificación urgente del decreto?
3. ¿Cómo valora el equipo de gobierno los cambios realizados en el decreto?
4. ¿Creen que el decreto actual, y en lo que respecta a Sant Antoni, refleja la realidad de los problemas del turismo de excesos en nuestro municipio?
5. ¿Qué opina sobre la prohibición de consumir bebidas alcohólicas en la vía pública afectada por el decreto?
6. ¿Siguen estando en contra de que el Govern de les Illes Balears imponga dicho decreto en nuestro municipio como han manifestado en varias ocasiones?
7. ¿Creen que la zonificación marcada en el decreto, en lo que respecta a Sant Antoni, refleja la realidad del turismo de excesos en el municipio?

Exposició i debat:

Exposa la moció de control el Sr. Lorenzo Bustamante.

La Sra. Mateu Roselló recorda que el Govern Balear de na Francina Armengol i Iago Negeruela va decidir unilateralment i sense cap consens incloure Sant Antoni en el decret d'excessos, el qual està jurídicament agafat amb pinces i es de molt d'aplicació molt difícil. Diu que Sant Antoni ha participat a la comissió per a la modificació del decret, on ha aportat propostes i aquesta vegada sí que hi ha hagut consens i s'han atès diverses propostes. Diu que no s'ha atès la petició d'eliminació de la zonificació, que tira per terra la bona promoció turística, però sí la d'eliminar l'obligació de firmar un compromís per part dels turistes. Es sancionarà qui begui a la via pública i es donaran eines per posar en pràctica aquest decret, cosa que el Govern Balear socialista no va fer mai. Diu que han concedit una ajuda de 4 milions d'euros anuals durant tres anys per a la inspecció, seguretat i conscienciació per al turisme responsable. Diu que s'ha de treballar a tot Eivissa i Balears contra el turisme d'excessos i que a Sant Antoni ara serà més fàcil gràcies en aquestes modificacions.

El Sr. Lorenzo Bustamante sol·licita que quan presenten una moció se li responguin les preguntes concretes que aquesta conté. Recorda que en una roda de premsa de la directora general de Turisme i l'alcalde, aquest no va dir res i no va dir ni piu. És cert que posteriorment l'equip de govern es va oposar al decret, que ell considera que és un eina per combatre el turisme d'excessos que lamentablement hi ha a Sant Antoni. Llegeix titulars de notícies relacionades amb peticions del món hotelier i empresarial reclamant l'aplicació del decret, fet que desmenteix que no fos consensuat. Diu que l'Ajuntament va ampliar la zonificació, però de manera insuficient ja que hauria d'abastar tot el nucli urbà de Sant Antoni, tal com demanen els propis hotelers de Sant Antoni. Recorda que ells volien que el port estigués dins el decret d'excessos per poder combatre les party-boats i ara ja es poden publicitar a la zona del decret. Troba que el decret s'ha modificat però realment segueix igual, i que de fet el consum d'alcohol al carrer ja estava de fet prohibit per ordenança a Sant Antoni des de 2016. Troba a faltar ambició en el decret i que cal reflectir la realitat del que passa aquí, i que tenint en compte aquesta realitat no s'entén que s'Arenal o ses Variades no entrin dins el seu àmbit. Anuncia que el seu grup continuarà fent mocions per millorar aquest decret, que funcionarà molt poc, ja que tan sols cal passejar per Sant Antoni per veure la salvatjada que és per la nit.

El Sr. Serra Colomar li agraeix la promoció que fa de Sant Antoni, al qual representa, i lamenta la afició que tenen de parlar sempre de les coses dolentes i mai de les bones, i d'escampar-ho per les xarxes socials, per intentar tirar per terra la bona feina que fan els Departaments de Turisme i Governació de l'Ajuntament. Diu que del decret no li agradava ni el nom ni que es comparàs Sant Antoni amb llocs amb els quals no té res a veure. Recorda que varen multiplicar per quatre l'àmbit del decret, per tal que no es pogués vendre alcohol. Diu que se li ha respost totes les preguntes i que el decret seguia en vigor perquè el Sr. Negueruela el va fer indefinit sense dir res, un menyspreu més. Diu que el Govern ara ha mirat de consensuar el text, que ha millorat i preveu unes



ajudes de 4 milions.

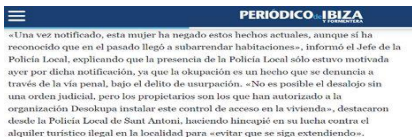
24. Preguntes presentades pel grup municipal Socialista

1. La proliferación descontrolada de cajeros automáticos continúa su curso en nuestro municipio. La primera actuación para su debido control debería ser tener un inventario actualizado para saber cuántos hay y dónde están ubicados. Han pasado nueve meses desde nuestra primera solicitud sobre este asunto. ¿Ha conseguido el Ajuntament de Sant Antoni finalizar el censo de estos cajeros automáticos? En caso afirmativo, ¿cuántos cajeros hay a día de hoy en nuestro municipio y cuántos de ellos pagan una tasa anual?



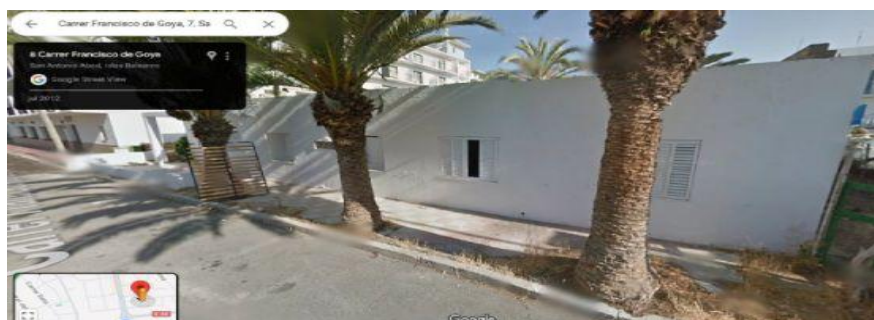
- Fa la pregunta la Sra. Pérez Ribas. La Sra. Prats Costa li respon que l'inventari ja està fet, que hi ha 140 caixers i que fruit d'aquest treball s'han girant 30 noves liquidacions.

2. Por segunda vez en unos meses, hemos presenciada en nuestro municipio una actuación conjunta de una empresa de desokupación acompañada por la prensa y la Policía Local de Sant Antoni. Según el periódico que publica la noticia, acompañada de un amplio reportaje fotográfico, la actuación de la Policía Local consistía, en ambas ocasiones, en trasladar una notificación. Según las fotografías se pueden ver hasta cuatro agentes para la realización de esta notificación. ¿Es ese el único motivo por el que se realiza este despliegue policial? O, ¿debían realizar alguna otra función?



- Fa la pregunta la Sra. Pérez Ribas. La Sra. Mateu Roselló li respon que la Policia Local va acudir per comprovar les denúncies per lloguer turístic i coaccions que es varen produir.

3. Al ple del mes de març vam preguntar per la construcció d'un mur sobre la vorera existent al carrer Goya, 7. Ens poden dir si per part de l'Ajuntament de Sant Antoni s'ha realitzat alguna actuació al respecte?



- Fa la pregunta la Sra. Pérez Ribas. La Sra. Prats Costa li respon que la investigació està en curs i que l'inspector ja ha fet visita.

4. També al ple de març, vam demanar informació sobre una activitat de reparació, neteja i manteniment de vehicles de lloguer situada al carrer Picasso, 5 on hi constava una denúncia de la Guardia Civil informant sobre múltiples irregularitats: carència de llicència d'activitat, canvi d'ús del sòl, no estar inscrit com a taller mecànic de reparació de vehicles, tenir residus contaminants (oli, bateries, pneumàtics) a un terreny permeable, personal en situació irregular,... Tenint en compte que algunes d'aquestes irregularitats són competència de l'Ajuntament. S'ha realitzat alguna actuació al respecte?



- Fa la pregunta la Sra. Pérez Ribas. La Sra. Prats Costa li respon que també hi estan treballant.

5. El gual núm. 601, situat al carrer des Molí, 5, es va concedir amb una llicència d'activitat d'una pista esportiva de voleibol i aparcament privat. Actualment no hi ha rastre de cap activitat esportiva, només hi ha vehicles estacionats. Pensa l'Ajuntament realitzar alguna actuació al respecte d'aquesta irregularitat?



- Fa la pregunta la Sra. Pérez Ribas. La Sra. Prats Costa li respon que no tenia coneixement d'aquest situació i que faran les comprovacions oportunes per si procedeix la ineficàcia.

6. Amb les obres d'asfaltat de varis carrers del nucli urbà s'han pintat de nou les places



d'aparcament destinades a persones amb mobilitat reduïda sense tenir en compte els requisits establerts a la normativa vigent. Aquesta qüestió és una de les moltes que es contemplen en un Pla d'Accessibilitat. Atès que al ple del mes de setembre de l'any passat es va aprovar per unanimitat la seva elaboració i posada en marxa, ens poden explicar en quin punt es troben les gestions per contractar la redacció del Pla d'Accessibilitat de Sant Antoni?



- Fa la pregunta el Sr. Rey Freixes. La Sra. Mateu Roselló li respon que estan a l'espera de rebre els pressupostos a diverses empreses i poder encarregar el pla.

7. Dada la sugerència del Defensor del Pueblo en resposta al expediente 24001618, en la qual se recomana que se autorice a un edil el acceso al libro registro de entrada y salida de documentos de la corporación para que, una vez consultado, pueda solicitar individualmente el acceso a aquellos documentos que le pudieran ser de interés: ¿Tiene previsto este Ayuntamiento hacer caso a esta sugerencia del Defensor del Pueblo? En caso afirmativo, ¿cuáles serán los plazos y procedimientos establecidos para garantizar el acceso a dicha información por parte de los ediles?

- Fa la pregunta el Sr. Rey Freixes. El Sr. Serra Colomar li respon que, com saben, ja hi ha un informe intern contestant la petició, el qual faran arribar al Defensor del Poble.

8. Hemos tenido conocimiento de que la Tarjeta ciudadana de autobús ya no puede solicitarse en el Espai Jove como solía hacerse. ¿Nos pueden indicar el motivo y si este servicio volverá a estar operativo en breve en nuestro municipio?

- Fa la pregunta la Sra. Marí Costa. El Sr. Nacher Selva li respon que va ser per culpa del ciberatac i que avui el Consell li ha confirmat que avui ja han restablert l'antivirus que els faltava i segurament la setmana que ve ja es podran fer les targetes de nou a l'Espai Jove.

9. El pasado 11 de mayo se le concedió a la discoteca Amnesia una ampliación de horario para su fiesta de apertura. ¿Se está comprobando por parte del Ajuntament de Sant Antoni que la actividad sea diaria y si la sala permanece abierta al público de forma continuada desde el día de la fiesta de apertura durante todos los días del mes de mayo tal y como se requiere en la vigente ordenanza para conceder dicha autorización?

- Fa la pregunta la Sra. Marí Costa. La Sra. Mateu Roselló li diu que sí, que els agents ho comproven i faran un informe.

10. En julio del pasado año, la Asociación de vecinos de Es Fornàs mantuvo una reunión con la dirección de la discoteca Amnesia donde se les anunció la realización de una nueva fase de insonorización de la sala. ¿Ha solicitado desde entonces la discoteca Amnesia al Ajuntament de Sant Antoni algún proyecto de insonorización?

- Fa la pregunta la Sra. Marí Costa. La Sra. Prats Costa li respon que no.

11. Recientemente los vecinos de Can Llaudis han manifestado su oposición a que se levante una



planta de asfalto junto al polígono de Montecristo dado que dicha planta emite gases que pueden ser perjudiciales para la salud. ¿Tienen información al respecto?

- *Fa la pregunta la Sra. Marí Costa. La Sra. Prats Costa li respon que aquest assumpte és competència del Govern Balear, la qual ha informa l'Ajuntament de l'adjudicació del contracte de manteniment de la carretera de Sant Antoni. Diu que es tracta d'un ús permès, legal i temporal.*

12. Recientemente hemos visto que en la aplicación de Línea Verde, habéis añadido un apartado que indica "Comunicación de presencia de gatos". ¿Por qué realizan esta actuación? ¿por qué no se cuenta con las alimentadoras, asociaciones, colectivos y fundaciones para tratar el tema de censo, mapeo y control de colonias?

- *Fa la pregunta Sra. Pérez Ribas. La Sra. Torres Costa li respon que és una actuació que es realitza en coordinació de tots els ajuntaments de l'illa i que es tracta d'una problemàtica molt greu. Aquesta és una eina més, a la qual convida a participar els regidors, per tal de tenir la màxima informació sobre els gats. Diu que si que tenen en compte el col·lectiu esmentat i que tota l'ajuda és d'agrair.*

25. Preguntes presentades pel grup municipal Unides Podem

1. El hotel OKU, tiene licencia de hotel, pero hay varias quejas de los vecinos a nivel de ruidos, párking, suciedad y ocupación de calles públicas, ¿qué está haciendo el Ayuntamiento para mediar y mejorar la convivencia vecinal?

- *Fa la pregunta la Sra. Roselló Díaz. El Sr. Serra Colomar li respon que si hi denúncies, s'actua. La falta d'aparcament diu que és difícil de solucionar. Sobre la neteja, diu que aquests dies l'Ajuntament organitza una neteja popular a la qual convida tothom a participar. Sobre l'ocupació, diu que no sap a què es refereix.*

2. ¿Cuántos metros cuadrados tiene el solar que han comprado en el cruce de las calles Vara de Rey y Santa Agnès, cómo lo han valorado y qué tipo de instalación cultural va a ofrecer?

- *Fa la pregunta la Sra. Roselló Díaz. El Sr. Serra Colomar li respon que la valoració s'ha fet a través del col·legi de taxadors, que el local té 65 metres quadrats i el compraran amb fons europeus. S'hi farà una actuació de regeneració del nucli antic convertint l'immoble en un espai cultural.*

F) PRECS I PREGUNTES

26. Precs i preguntes orals

El Sr. Rey Freixes pregunta per una factura de 2022 aprovada el Ple passat sobre una despesa d'una caseta aprovada per un procediment incorrecte. Volia saber si s'esmenarà aquesta situació i per què es va atorgar aquest servei a una empresa que és del mateix grup empresarial que el que gestionava la caseta. També pregunta pels decrets signats pel propi secretari quan aquest estava absent.

El Sr. Serra Colomar diu que no és incompatible contractar una empresa del mateix grup que la caseta. Sobre els decrets signats pel secretari, diu que demà el respondrà.

La Sra. Mateu Roselló diu que no hi havia pensat més, però que ho revisaran.

La Sra. Ribas Mountford pregunta per l'inventari del catàleg de camins.

El Sr. Costa Marín li respon que ja té la documentació per licitar el plec i que està pendent que ho



revisi el tècnic de la casa.

La Sra. Ribas Mountford diu que el Ple del Consell d'aquest mes ha d'aprovar el pla de cooperació amb els ajuntaments i que hi ha una convocatòria d'ajudes per al manteniment de camins de 400.000 euros, pel qual es destinen 80.000 euros a cada municipi, aprovat pel Consell d'Alcaldes. En aquest sentit, no troba bé que es destini la mateixa partida a municipis amb molts més metres de camins rurals. Tampoc sap com està el catàleg de camins de cada municipi.

El Sr. Serra Colomar diu que mentre no hi hagi un catàleg de camins, entén que es faci d'aquesta manera.

La Sra. Marí Costa pregunta si l'Ajuntament té constància de la reforma de la discoteca Privilege i a què es dedicarà aquesta activitat.

El Sr. Serra Colomar li respon que sí, que ja han entrat el projecte de reforma, i que l'activitat és dedicarà a discoteca.

La Sra. Marí Costa pregunta com s'adaptarà la discoteca a la nova normativa quant a accessos.

El Sr. Serra Colomar li respon que mai ha deixat de ser una discoteca i que l'entrada i sortida de vehicles és la mateixa de sempre, que no és la millor. Diu que ha parlat amb la propietat perquè mirin de millorar aquesta situació i que encara els queda un any de reformes.

La Sra. Marí Costa espera i desitja que l'Ajuntament faci la feina de manera estricta perquè aquesta discoteca no causi les molèsties que va causar al descans dels veïns durant el temps que va estar oberta.

El Sr. Serra Colomar diu que una de les inversions importants del projecte és la insonorització.

La Sra. Ribas Mountford diu que a l'ASU de l'Stella Maris hi està havent moltes obres, però com que no ha vist cap estudi de detall no sap en quin tipus de llicència s'estan emparant.

El Sr. Serra Colomar diu ara no té l'expedient al davant, però que es tracta d'una zona hotelera que fa una inversió molt important que augmentarà la seua categoria.

El Sr. Díaz Guerrero adverteix de les zones empedrades dels carrers de Sant Antoni, ja que hi ha moltes llambordes enfonsades als passos de vianants, cosa que pot provocar moltes reclamacions per accident que podrien sortir cares a l'Ajuntament. Planteja si no seria millor treure les llambordes i posar-hi asfalt.

El Sr. Serra Colomar diu que s'arreglen, però que tornen a esfondrar-se i que ja s'han plantejat canviar o bé canviar de tipus llamborda o bé asfaltar-ho.

El Sr. Lorenzo Bustamante demana que es canviïn els micros del Ple.

El Sr. Serra Colomar diu que es farà amb una licitació que inclourà càmeres i videoacta, però que ara hi ha d'altres prioritats com els fons europeus.

27. Precs i preguntes presentades pel públic assistent

Pren la paraula una persona que s'identifica com a Nerea i voluntària cuidadora de gats des de fa 10 anys. Agraeix a l'Ajuntament ser pioners en l'aplicació del mètode CER, però troba que no n'hi ha prou i que caldria tenir en compte que avui és delictiu fer passar fam als gats i treure'ls dels seus refugis; així mateix, diu que els cuidadors i alimentadors de gats no estan obligats a posar els gats a nom seu, sinó que haurien d'estar xipats a nom de l'Ajuntament. Diu que si no s'ajuda a les associacions, el problema serà cada vegada més greu. Pregunta si s'autoritzarà les persones alimentadores, si es començarà a registrar-les i si l'Ajuntament ha demanat subvencions per a la gestió de les colònies felines. Diu també que el Portal de Transparència l'apartat de Medi Ambient no funciona.

La Sra. Torres Costa diu que ha de quedar clar que aquesta és una prioritat per a l'Ajuntament i que s'ha reunit amb tot el col·lectiu social i veterinari relacionat. Diu que la Llei de Benestar Animal s'ha de desenvolupar per poder actuar de manera rigorosa i que el mètode CER ha resultat ser ineficaç.



Coincideix que el problema del gats cada vegada és major i espera que hi hagi subvencions per tractar això. Diu que ara mateix no es pot alimentar els gats a la via pública i que entre tots han d'aconseguir solucionar aquesta problemàtica.

La Sra. Nerea diu que això passa perquè no hi ha un protocol de com actuar i que ara per ara l'Ajuntament no facilita les coses.

La Sra. Torres Costa diu que poden discutir molta estona, però està clar que ara per ara les directrius no estan clares i que ara mateix qui dona de menjar a un gat, li ha de posar un xip. Reitera que treballen en aquest tema.

Pren la paraula el Sr. Pep Ribes, exregidor de l'Ajuntament entre els anys 1995-1999, que diu que vol fer dos prec. El primer és demanar que es col·loqui una bústia física a l'entrada del consistori de suggeriments, tal com va proposar i finalment va acordar el Ple quan ell era regidor. El segon és repregui el Premi Façanes, una iniciativa que va donar molt bons resultats i el premi del qual s'entregava pel dia del Medi Ambient, una placa de ceràmica feta pels ceramistes de Sant Rafel.

El Sr. Serra Colomar diu que avui hi ha molts de sistemes actius per fer arribar missatges a l'Ajuntament. Diu que tendran en consideració i valoraran aquests dos assumptes.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 01/08/2024